

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN-AF.  
PRESENCIAL  
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA  
VIGENCIA 2021  
PVCFT 2022  
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL**

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN-AF.  
PRESENCIAL  
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA  
VIGENCIA 2021  
PVCFT 2022**

Contralor de Cundinamarca

CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA

Contralora Auxiliar

JUSBLEIDY VARGAS ROJAS

Directora Operativa de Control Departamental

NIDIA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ

Subdirector de Fiscalización Nivel Departamental

Grupo Auditor

LIDA PILAR PINZÓN SARMIENTO  
Profesional Universitario  
Coordinadora auditoría

LEIDY MILENA BELTRÁN RODRÍGUEZ  
Subdirectora Técnica

MAGDA LICETH OSPINA MALDONADO  
Profesional Universitario

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

### **TABLA DE CONTENIDO**

	Página
INTRODUCCIÓN .....	4
1. DICTAMEN INTEGRAL .....	5
1.1 HECHOS RELEVANTES.....	5
1.2 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	7
1.3 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO.....	7
1.4 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN.....	8
1.5 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	8
1.6 CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	9
1.7 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA .....	9
1.8 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS .....	10
1.9 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL .....	10
2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO .....	12
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	13
3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA .....	13
3.1.2 EVALUACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	13
3.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	47
3.2.1 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	47
3.2.2 EVALUACIÓN GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO .....	54
3.3 EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO .....	131
3.4 EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	132
3.5 EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA .....	172
3.5.1 Cuenta mensual 202111 .....	173
3.5.2 Cuenta anual 202013 .....	173
4. TABLA DE HALLAZGOS .....	182
5. BENEFICIOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL.....	207

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

## INTRODUCCIÓN

Doctor

**LUIS EFRAÍN FERNANDEZ OTÁLORA**

Secretario de Salud

Secretaría de Salud de Cundinamarca

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, practicó Auditoría Financiera y de Gestión AF., presencial a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, la cual fue incluida en Memorado de Asignación de Auditoría No. 60 del 28 de junio de 2022, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El desarrollo del proceso auditor se llevó a cabo de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría de Cundinamarca mediante la Resolución 0034 del 17 de enero de 2020, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como por las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por esta Contraloría, compatibles con las de general aceptación.

Este proceso desarrolló la etapa de planeación y ejecución del trabajo, de conformidad con las anteriores normas, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Por lo cual, es importante indicar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez tiene el compromiso de producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

Las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la auditoría y en el preinforme remitido el 2 de septiembre de 2022, recibiendo respuesta mediante correo electrónico del 9 de septiembre de 2022, observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando fueron pertinentes y en los casos que fueron soportadas.

Dada la importancia estratégica que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

## **1. DICTAMEN INTEGRAL**

### **1.1 HECHOS RELEVANTES**

Para la Auditoría Financiera y de Gestión, estos aspectos han sido tratados en el contexto de esta auditoría de los Estados Financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la Contraloría sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre estos asuntos. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de Opinión, la Contraloría ha determinado que los argumentos que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

De acuerdo al resultado de la matriz PM01-PR04-F13 se identificó que el Macroproceso de la Gestión Financiera es **PARCIALMENTE ADECUADO** y con un **RIESGO COMBINADO MEDIO**, teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud aplicó las Normas Internacionales y se evidencia que muchas cuentas se encuentran pendientes por saneamiento algunas que vienen de vigencias anteriores y que requiere una depuración permanente.

### **LOS ESTADOS FINANCIEROS**

De acuerdo a las variaciones y al análisis horizontal podemos observar que el activo aumento en un 24.50% frente a la vigencia 2020, donde se refleja que las cuentas más significativas que aumentaron, están las cuentas efectivo y equivalente de efectivo en un 25.92%, Inventarios en un 84,84%, dentro de las cuentas por cobrar se observa un incremento en el rubro de la cuenta 19 de otros activos por valor de 41.779.753.971, así mismo

Igualmente, podemos observar que el pasivo disminuyo en un 5.16% frente a la vigencia 2020, donde se refleja que las cuentas más significativas que disminuyeron, están las cuentas por pagar en un 16.13%, esta disminución se observa en las cuentas por pagar de recursos a favor de terceros y adquisición de bienes y servicios nacionales; las provisiones en un 16.04%, dentro del análisis vertical la cuenta más representativa en el pasivo es la de beneficios a los empleados con un porcentaje del 65.74%.

El patrimonio durante la vigencia, presenta un incremento del 27,00%, esto obedece a un incremento en la cuenta de capital fiscal y de los resultados de las utilidades y/o pérdidas de las vigencias anteriores, saldos que serán analizados en el proceso de ejecución

Podemos observar que los ingresos aumentaron en 35.65% frente a la vigencia 2020, las cuentas que más aumentaron en este rubro son ingresos fiscales en un 25.58% donde la agrupación que más representativa son los ingresos no tributarios con un aumento de

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

59.68% que corresponde a las contribuciones, tasas, multas, sanciones y cuotas de sostenimiento.

Frente a los gastos aumentaron en un 35.13% con respecto a la vigencia 2020, las cuentas más significativas que aumentaron son las del gasto público social en un 72.25% que corresponde a todos los gastos que realiza la Secretaría de Salud para atender de forma inmediata las actividades relacionadas con el PAI.

### **PRESUPUESTO**

La Secretaría de Salud de Cundinamarca presentó en la vigencia 2021 un presupuesto aprobado para inversión en la que se refleja compromisos según registros presupuestales por valor de \$471.283.583.178, de los cuales generaron obligaciones por \$397.236.245.219.

Se observa un aumento en la disponibilidad inicial de 24.43% con respecto a la vigencia del año 2020 y un aumento en la inversión del 21.64%.

### **GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO**

De la actividad contractual desarrollada por la Secretaría de Salud durante la vigencia 2021, se evaluaron las actividades y actuaciones adelantadas en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, se verificó que estas fueran acordes con las reglas, procedimientos y principios establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca adoptado mediante Decreto No. 472 de 28 de diciembre de 2018, Manual de buenas prácticas para la gestión contractual en Cundinamarca y demás normas que le sean aplicables.

Asimismo, se encuentra sujeta a los principios y reglas esenciales establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los principios orientadores de la función administrativa, señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y en el 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes.

Frente a los convenios la Secretaría, si bien adelantó gestiones para la liquidación de los mismos, se evidenciaron convenios que datan de la vigencia 2018 y 2019 que aún no han sido liquidados, se presentan valores identificados a favor de la Secretaría los cuales están pendientes de ser consignados en las cuentas del Departamento.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Para la vigencia 2021 la Secretaría realizó conciliaciones y a través de fallos judiciales se le ordeno el pago a diferentes entidades en las cuales se liquidaron intereses, situación que afecta presuntamente el patrimonio del Departamento.

Por todo lo consignado anteriormente y en cuerpo del pre informe, son aspectos que se constituyen en riesgo en el manejo de los recursos públicos que pueden conllevar a que los resultados de la gestión de la entidad no sean los esperados.

## 1.2 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### NEGATIVA

En opinión de la Contraloría de Cundinamarca, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión contable y lo detallado en el capítulo 2 de los resultados de la auditoría del presente informe, los estados financieros de la Secretaria de Salud - Fondo de Salud Departamental, no presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

#### Fundamento de la opinión contable

A través de los sistemas de información de la entidad, se evaluó la dinámica y razonabilidad de los saldos incluidos en las cuentas de los Estados Financieros integrales a 31 de diciembre de 2021. Sobre dicha labor, la Contraloría de Cundinamarca evidenció incorrecciones de forma las cuales son materiales en los estados financieros, esta se encuentra específicamente relacionadas con las cuentas de Efectivo y Equivalentes al Efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, como también las series de partidas pendientes de conciliaciones que han sido objeto de observaciones en varios procesos auditores.

## 1.3 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

Frente a la auditoría adelantada al presupuesto de la Secretaria de Salud, en el marco de la vigilancia y el control fiscal correspondiente a la vigencia 2021, se pudo determinar que de acuerdo al desarrollo de la planeación, programación y ejecución presupuestal, nos permitió conceptuar que la ejecución presupuestal es **FAVORABLE**.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

#### 1.4 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN

La Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión de la Secretaría de Salud correspondiente a la vigencia 2021, es **FAVORABLE** producto de la evaluación de la gestión de inversión y del gasto (contratación, plan indicativo, plan operativo anual), cómo se describe en el Capítulo 2 Resultados de la Auditoría del presente pre informe.

#### 1.5 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, Contraloría de Cundinamarca evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación realizada a la Secretaría de Salud de Cundinamarca correspondiente al diseño del control se determinó un resultado de Eficiente, parcialmente adecuado o ineficiente; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Eficaz, Con deficiencia o Ineficaz; la Contraloría de Cundinamarca teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Fuente: PM01-PR04-F13. Matriz Riesgos y Controles Auditoría Financiera y de Gestión AF. V 1\_0.

Emite un concepto **Efectivo**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos por la metodología (PM01-PR04-F13. Matriz Riesgos y Controles Auditoría Financiera y de Gestión AF. V 1\_0) para la evaluación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó una calificación de 1,2, después de la ejecución de la auditoría como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	EFICAZ	1,2

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	EFFECTIVO

Fuente: PM01-PR04-F13. Matriz Riesgos y Controles Auditoría Financiera y de Gestión AF, V 1\_0.

## 1.6 CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Evaluados los Planes de Mejoramiento correspondientes a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Contratación Urgencia Manifiesta "COVID 19", practicada a la vigencia 2020 a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, y Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral, vigencia 2019 a la Secretaría de Salud. Reportados a la Contraloría de Cundinamarca, y que comprenden seis (6) y veintiséis (26) hallazgos respectivamente, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, obteniendo como resultado que la SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA cumplió con el plan de mejoramiento de las Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Contratación Urgencia Manifiesta "COVID 19" de acuerdo a la calificación de **90,91%** se emite un concepto de **CUMPLIMIENTO**, frente a las Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral vigencia 2019 **NO CUMPLE** con una calificación del **73,17%**.

## 1.7 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Secretaría de Salud **rindió** la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Cundinamarca, a través de la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021, *"Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones"*

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** lo que se describe de manera más detallada en el Capítulo 2 Resultados de la Auditoría del presente informe, de acuerdo con una calificación de 92.5 sobre 100 puntos.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

### **1.8 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente Auditoría Financiera y de Gestión, practicada a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, tal como se detalla en el Capítulo 4 Tabla de Hallazgos de este informe, se ha establecido diecisiete (17) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) con presunta connotación fiscal por valor de **\$103.749.490** fueron trasladados a la Dirección Operativa de Investigaciones de la Contraloría de Cundinamarca.

### **1.9 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL**

La Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por la Secretaría de Salud de la vigencia fiscal 2021, como resultado de la **Opinión Financiera negativa**, la **Opinión Presupuestal favorable** y el **Concepto sobre la gestión favorable**, lo que arrojó una calificación consolidada de 56,8 puntos; como se observa en las siguientes tablas:

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1**

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	15,0%	17,0%	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	Limpia o sin salvedades	
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	30%	92,7%	102,1%		29,2%	Favorable	
			87,9%		89,0%	35,4%		
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	93,0%	102,1%	89,0%	94,5%	56,8%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%			0,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	0,0%			0,0%		Negativa
TOTAL			55,8%	102,1%	89,0%		0,0%	
TOTAL PONDERADO	100%		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMI CA		56,8%	
FENECIMIENTO								NO SE FENECE
INDICADORES FINANCIEROS			47%	-168,3%	INEFICAZ	-60,7%		

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

## 2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

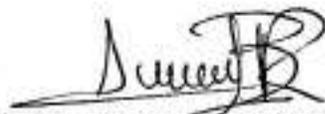
Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Secretaría de Salud de Cundinamarca debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, *"Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación de los planes de mejoramiento de los Sujetos de Control de la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la entidad vigilada.

Aprobó:

  
**JUSELEIDY VARGAS ROJAS**  
Contralora Auxiliar

  
**NIDIA BEATRIZ PEREZ ALVAREZ**  
Directora Operativa de Control Departamental

  
**LIDA PILAR PINZÓN SARMIENTO**  
Profesional Universitario  
Coordinadora auditoría

  
**LEIDY MILENA BELTRÁN RODRÍGUEZ**  
Subdirectora Técnica

  
**MAGDA LICETH OSPINA MALDONADO**  
Profesional Universitario

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

##### 3.1.2 EVALUACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**Efectivo y Equivalentes al Efectivo:** Esta denominación agrupa las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en Caja, Cuenta corriente, Cuenta de ahorro, Depósitos para fondos de solidaridad y redistribución del ingreso Otros depósitos en instituciones financieras y efectivo de uso restringido. Esta cuenta representa el 33% del total del activo, lo que asciende a un total de \$212.775.024.236 siendo material para el proceso auditor. Se establece que esta agrupación la conforman 32 cuentas bancarias, de las cuales la comisión auditora adelantó bajo la verificación selectiva, el comportamiento de ingresos y erogaciones de las cuentas, las conciliaciones bancarias, y procedimientos internos, de este análisis se detallan los siguientes aspectos:

- **Saldos Negativos Sobre Cuentas Bancarias:**

De acuerdo a la verificación de la información adelantada por la entidad se evidencio que existen 2 cuentas contables con saldos negativos relacionadas con el efectivo, las cuales se encuentra contrarias a su naturaleza contable, esto conlleva afectar su razonabilidad más aún que al realizar verificación de la mismas los extractos reflejan una diferencia frente a lo evidenciando contablemente, lo anterior específicamente se menciona para la cuenta

DETALLE	SALDO ANTERIOR	MOV DEBITOS	MOV CREDITOS	SALDO A DIC 2021
DAVIV		49,086,777,586	49,086,086,042	-1,308,456
HELMBANK011-000347-7	-1.761.035			-1.761.035

#### HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA No. 1.

**Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:**

*"Con respecto a la cuenta DAVIVIENDA 473100071629, se informa que fue cancelada en el mes de enero del año 2022. (Anexo 1 oficio solicitud de cancelación, certificado de cancelación emitido por la entidad bancaria y saldo en libros a la fecha)*

*La cuenta bancaria 011-000347-7 Helmbank, con saldo de \$-1.761.035, no pertenece a la Secretaría de Salud, toda vez que, en la Secretaría de Hacienda del Departamento, digitó incorrectamente el centro gestor (salud).*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

*Para dar solución a lo anterior, el área de Contabilidad y Tesorería elevaron solicitud por escrito a la Secretaría de Hacienda para que se realice la corrección e incorporen esta cuenta bancaria a sus estados financieros y excluirlos de la Secretaría de Salud, la cual ha sido reiterada en la presente anualidad (Anexo 2 oficio).*

*Con respecto a la observación en la cual se establece diferentes valores para el caso específico de la cuenta bancaria HELMBANK011-000347-7 con cuenta contable asignada 1110060650, 1, 2 y 3, en la cual todos los años se ha evidenciado que en el balance presenta partidas abiertas y que a través del informe mensual enviado desde la Dirección de Contaduría a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda presenta un saldo en la cuenta 2 por valor de \$1.761.035.*

*Por lo anterior expuesto, adjuntamos los soportes de los documentos contables que desde el 2009 está afectando la cuenta por el valor antes mencionado y que dada la parametrización de SAP presenta de manera concurrente cada vez que ocurre apertura del periodo contable se descompensa la cuenta en la división Salud. Dentro del soporte del documento se evidencia que con el mismo documento contable hay dos registros uno a la división Gcun por valor de \$201.743.561 y la división salud por el valor de \$1.761.035 para un total de \$203.504.596 que afecta a la misma cuenta contable del banco Helmbank 1110060652 y que se ha venido arrastrando.*

*En las vigencias siguientes al documento se han realizado las solicitudes a SAP desde la Dirección de Tesorería y Contaduría de la Secretaría de Hacienda, la última solicitud que fue a través de correo electrónico con fecha de febrero de 2021 dirigida al ingeniero Jesus Angarita para realizar el respectivo seguimiento y ajuste al saldo de la cuenta, en su momento realizaron las acciones pertinentes para subsanar el valor, pero para la vigencia 2022 se ve reflejada nuevamente en la cuenta 2 del banco la partida abierta por valor de \$1.761.035.*

*Es así que desde la Dirección de Contaduría de la Secretaría de Hacienda solicitamos a SAP a través de la secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicación para que den solución de manera definitiva al arrastre de saldos de esta cuenta bancaria y que para la Dirección de Tesorería es indiferente en el saldo de la cuenta bancaria ya que esto está afectando directamente el balance del Departamento.*

*Así las cosas, se indica que el valor mencionado es un saldo que no presenta la realidad financiera que exige el numeral 3.2.3 del anexo de la Resolución 193 de 2016 de Control Interno que establece: "(...)La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud; además, debe aplicar siempre los requerimientos establecidos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos".*

*Por lo anterior, solicito se retire la observación de la cuenta DAVIVIENDA 473100071629, toda vez que a la fecha se encuentra cancelada, así mismo, solicito que la observación de la cuenta 011-000347-7 HELMBANK quede en cabeza de la Secretaría de Hacienda."*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**Conclusión Comisión Auditora:**

De acuerdo con la respuesta del Sujeto de Control el grupo auditor acepta la justificada dada sobre la observación de la cuenta bancaria número 473100071629 del Banco Davivienda, por lo tanto la RETIRA de la tabla.

La respuesta dada al preinforme por el área de Contabilidad y Tesorería, no subsana la observación frente a la cuenta bancaria del HELMBANK011-000347-7 \$-1.761.035, puesto que el cierre de la vigencia presenta la inconsistencia establecida, por tal razón será incluida en la tabla del informe como HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para realizar el seguimiento correspondiente.

• **VERIFICACIÓN DE CONCILIACIONES BANCARIAS REPRESENTATIVAS**

Las conciliaciones bancarias son realizadas por el área de tesorería, a fin de realizar seguimiento se tomó como referencia lo establecido en el memorando de planeación donde se logra evidenciar que en 8 cuentas bancarias recae el 97% de los ingresos de recursos, como también los giros o erogaciones adelantadas por la Secretaria de Salud en lo corrido de la vigencia 2021. Como se muestra a continuación:

Banco O Entidad Financiera	Código Contable	Cuenta No	Ingresos	Porcentaje de ingresos	Saldo Libro De Contabilidad
DAVIVIENDA	1110068320	181591801	217,071,431,546	28%	29,816,188,333
DAVIVIENDA	1110068280	181590415	123,041,194,071	16%	36,649,248,849
BANCO CREDITO	1110068080	5524678	121,606,257,346	16%	50,073,692,959
DAVIVIENDA	1110068300	181590407	77,317,806,560	10%	23,075,466,588
BANCOLOMBIA	1110068500	3197580134	73,326,476,606	9%	23,341,531,116
DAVIVIENDA	1110068290	181590423	48,286,818,115	6%	14,195,169,780
DAVIVIENDA	1110058480	473100068518	45,739,169,000	6%	3,988,485,000
DAVIVIENDA	1110058480	473169996484	40,574,077,004	5%	8,885,166,259

**No. Cuenta Bancaria 0001 8159 1801**  
**Cta Contable 1110068320**

Saldo en Extracto: \$32.287.649.473  
 Saldo en Libros: \$29.816188.333  
 Diferencia: \$2.471.461.140

De acuerdo a los saldos reflejados en la caratula de conciliación bancaria, se presenta partidas pendientes por registrar en libros por un total de \$-2.685.515.851 y Partidas no Registradas en Extractos las cuales ascienden a los \$214.054.693. Es importante señalar

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

que se presentan partidas conciliatorias de vigencias anteriores como se detalla a continuación:

VIGENCIA	PARTIDAS PENDIENTES POR REGISTRAR EN LIBROS	PARTIDAS NO REGISTRADAS EN EXTRACTOS	VALOR NETO
2018	(3,541,998)	② ③ □ A84,730	(5,426,728)
2019	(16,982,511)	-	(16,982,511)
2020	223,707,941	(95,707,414)	128,000,527
<b>TOTAL</b>	<b>203,183,432</b>	<b>(97,592,144)</b>	<b>105,591,288</b>

**No. Cuenta Bancaria: 81-59041-5**  
**Cta Contable 1110068280**

Saldo en Extracto: \$38.035.185.388  
Saldo en Libros: \$ 36.649.248.849  
Diferencia: \$ 1.385.936.540

Al confrontar la información allegada por los responsables del proceso de conciliación, se logra detallar que para el caso de esta cuenta efectivamente si refleja coincidencia entre la caratula y la evidencia del sistema SAP, ya que se identifican partidas pendientes por registrar en libros por cuantía de \$ -506.258.442 y partidas no registradas en extractos por cuantía de \$ -879.678.115 lo que evidencia trazabilidad en lo reflejado en contabilidad y lo reportado en la caratula.

Sr. Designación	Nº doc.	Dir.	Cla	Re. contab.	IT	Importe en M. C.	Importe en M. C. (M)	Tercer	Doc. comp.	C/Cta. C/P
114						36.308.208.301	000			



2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**PARTIDAS PENDIENTES POR REGISTRAR EN LIBROS**

Clase Doc	No. Doc	Concepto	Fecha	Valor
ZR	4301753606	01 321550001474 SALU 310000000032830 / /	2018/05/23	6.767.318
ZR	4301318665	01 8999991140 SALU 265002199 / / / 8600343	2021/12/30	-11.640.418
ZR	4301318671	01 8999991140 SALU 265002199 / / / 8600343	2021/12/30	-27.620.298
ZR	4301318668	01 8999991140 SALU 265002199 / / / 8600343	2021/12/30	-31.883.706
ZR	4301318667	01 8999991140 SALU 265002199 / / / 8600343	2021/12/30	-170.613.838
ZR	4301318670	01 8999991140 SALU 265002199 / / / 8600343	2021/12/30	-242.437.415
ZR		Rendimientos Diciembre-21	2021/12/31	28.792.580
				<b>\$ -506.258.442</b>

**PARTIDAS NO REGISTRADAS EN EXTRACTOS**

Clase Doc	No. Doc	Concepto	Fecha	Valor
KZ	2900251797	HOSP SAN VICENTE DE PAUL SECO	2017/12/21	5.911.888
KZ	2900253861	HOSPITAL PEDRO LEON LA MESA	2017/12/27	1.639.765
KZ	2900274580	BUENA EPS	2018/05/17	138.004
AB	200003179	HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA ES	2020/10/31	3.000
KZ	2000023140	BUENA EPS	2020/12/23	-1.399
BR	2200007538	IB415 A 8518 DAV CERVINAL 32830 NOVRE	2021/12/15	-871.991.218
				<b>\$ -879.678.112</b>

**No. Cuenta Bancaria: 005-52467-8**  
**Cta Contable 1110068080**

Saldo en Extracto: \$50.075.444.970  
Saldo en Libros: \$50.073.692.959  
Diferencia: \$169.844.449

La destinación de esta cuenta, se encuentra relacionada con los INGRESO RENTAS CEDIDAS (LICORES CERVEZA CIGARRILLO). De acuerdo con lo verificado al cierre de la vigencia auditada, se detalla un total de partidas pendientes por registrar en libros de \$169.844.449.

**PARTIDAS PENDIENTES POR REGISTRAR EN LIBROS**

Clase Doc	No. Doc	Concepto	Fecha	Valor
ZR	4301344772	Rendimientos diciembre-21	31/12/2021	-169.844.449

**No. Cuenta Bancaria: 181590407**  
**Cta Contable 1110068300**

Saldo en Extracto: \$23.301.751.398  
Saldo en Libros: \$ 23.075.466.588  
Diferencia: \$ 226. 284.810

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

De acuerdo al comportamiento de esta cuenta se establece un total de Partidas pendientes Por Registrar en Libros de \$-172.351.815 y partidas no Registradas en Extractos: \$53.932.993.

**PARTIDAS PENDERENTES POR REGISTRAR EN LIBROS**

Clase Doc	No. Doc	Concepto	Fecha	Valor
ZR	4300605672	01 456169999756 SALU 3100000000033700 /// 600000	30/12/2020	13 264 458
ZR	4301254496	Dcto x Pago a Prov.PORTAL EMPRESARIAL	30/10/2021	872 100
ZR	4301257359	01 901037916 SALU /// / 8600343137	8/11/2021	-389 178 082
ZR	4301308800	01 110363023128 SALU 3100000000037110 /// 860034	13/12/2021	123 123 123
ZR	4301309987	01 334216884 SALU 3100000000033600 /// 860034313	27/12/2021	77 893 138
ZR		Rendimiento Diciembre-21	31/12/2021	-16 325 670

**PARTIDAS NO REGISTRADAS EN EXTRACTOS**

Clase Doc	No. Doc	Concepto	Fecha	Valor
KZ	2900254130	MARIA OMAIRA CRISTANCHO M	28/12/2017	-723 833
KZ	2900031082	AVIDANTI S.A.S.	30/12/2020	-21 826
KZ	2900031087	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE	30/12/2020	-52 247 814
KZ	2900059777	PAGO RESOLUCION 3124	14/12/2021	-939 521

La anterior imagen detalla partidas conciliatorias pendientes de registro las siguientes: documento 4300605672 del 01 456169999756 SALUD 3100000000033700 del 30/12/2020 por cuantía de \$13.264.458. Adicionalmente se evidencias partidas no registradas en extracto de clase KZ 2900254130 con fecha del 28 de diciembre de 2017 por valor de 723.833, siendo relevante la partida del documento KZ 2900031087 de fecha 30 de diciembre de 2020 por valor de \$52.247.814 por concepto de ESE HOSPITAL SANTA MATILDE.

**No. Cuenta Bancaria 031-97580134**  
**Cta Contable 1110068500**

Saldo en Extracto: \$27.396.720.021  
Saldo en Libros: \$23.341.531.116  
Diferencia: \$-4.055.188.905

La anterior diferencia, corresponde a partidas pendientes por registrar en libros por cuantía de \$4.055.188.905. Se evidencias que las fechas de las partidas no superan antigüedad de 30 días.

**No. Cuenta Bancaria: 181-59042-3**  
**Cta Contable 1110068290**

Saldo en Extracto: \$14.847.619.869  
Saldo en Libros: \$14.195.169.780

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Diferencia: \$652.450.089

De la anterior cuenta se identifica partidas pendientes por Registrar en Libros \$1.445.569.129 y partidas no registradas en extractos por cuantía de \$2.098.019.218. Sobre estas partidas conciliatorias llama la atención los saldos correspondientes a vigencias anteriores como se detalla a continuación:

VIGENCIA	PARTIDAS PENDIENTES POR REGISTRAR EN LIBROS	PARTIDAS NO REGISTRADAS EN EXTRACTOS	VALOR NETO
2017		(17,723,834)	(17,723,834)
2018	-	(5,838,462)	(5,838,462)
2019	-	(238,319)	(238,319)
2020	82,950,863	(304,237,700)	(221,286,837)
<b>TOTAL</b>	<b>82,950,863</b>	<b>(328,038,315)</b>	<b>(245,087,452)</b>

**No. Cuenta Bancaria: 4731-69996484**

**Cta Contable 1110058480**

Saldo en Extracto: \$3.989.821.000

Saldo en Libros: \$3.988.485.000

Diferencia: \$-1,336.000

Sobre esta cuenta se registra lo pertinente a IMPOCONSUMO CERVEZA NACIONAL, de la verificación realizada, se evidencias partidas pendientes por Registrar en Libros de \$1.336.000 sin embargo no superan antigüedad a 30 días por lo tanto no se refleja algún tipo de objeción.

**No. Cuenta Bancaria: 4731-00068518**

**Cta Contable 1110068480**

Saldo en Extracto: \$8.892.280.866

Saldo en Libros: \$8.885.166.259

Diferencia: \$7.114.607

Sobre esta cuenta se registra lo pertinente a IMPOCONSUMO CERVEZA NACIONAL, de la verificación realizada, se evidencias partidas pendientes por Registrar en Libros de \$7.114.607 sin embargo no superan antigüedad a 30 días por lo tanto no se refleja algún tipo de objeción.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

- **Saldos por conciliar vigencias anteriores:** Teniendo en cuenta que una conciliación bancaria es un proceso el cual consiste en revisar y confrontar cada uno de los movimientos registrados en los auxiliares, con los valores contenidos en el extracto bancario, para de esta forma determinar cuál es la causa de la diferencia. Específicamente los motivos que hacen que no concuerdan en ocasiones dichos reportes, se debe a situaciones de tiempo. Lo que conlleva a que se presente partidas que a futuro se cruzan o simplemente la identificación de errores tanto de la entidad bancaria, o para este caso errores de la Secretaría de Salud.

En la verificación adelantada a las conciliaciones bancarias se establece un total de 69 partidas conciliatorias, las cuales corresponden a movimientos anteriores al de la vigencia auditada, las partidas pendientes por registrar en libros asciende a un total de \$306.166.671 y las partidas no registradas en extractos ascienden a un total de 486.310.796 esto sin tener en cuenta la afectación ya que en algunos casos subestimación o sobreestima los movimientos que se presenten en estas cuentas.

Es importante mencionar que para la auditoría financiera y de gestión vigencia 2020, el equipo auditor dejó establecido como observación saldos pendientes por partidas abiertas, sin embargo al realizar este cruce frente a lo observado, se hace necesario complementar las acciones que adelanta la Secretaría, a fin de establecer posibles depuraciones de las partidas señaladas en este informe. A continuación, se relaciona las partidas identificadas:

**Partidas pendientes por registrar en libros**

Cuenta Bancaria	No. Doc	Fecha	Valor
181591801	4301611573	2018/03/05	-245,900
181591801	4301767099	2018/05/31	-4,047,682
181591801	4302047815	2018/09/24	463,266
181591801	430210 8263	2018/11/15	288,318
181591801	4302376077	2019/04/30	-7,082,464
181591801	4302696704	2019/08/20	-3,206,185
181591801	4302868765	2019/11/18	-336,134
181591801	4302881061	2019/11/25	-2,459,057
181591801	4302881060	2019/11/25	-3,688,585
181591801	4302917084	2019/12/16	-210,086
181591801	4300164864	2020/04/16	27,892,000
181591801	4300490635	2020/10/06	-17,000
181591801	4300503918	2020/10/29	54,585,300

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Cuenta Bancaria	No. Doc	Fecha	Valor
181591801	4300573308	2020/12/01	1,436,730
181591801	4300573309	2020/12/01	4,422,086
181591801	4300602146	2020/12/09	1,687,326
181591801	4300602145	2020/12/09	2,566,488
181591801	4300603409	2020/12/28	100
181591801	4300605355	2020/12/30	40,861,700
181591801	4300626873	2020/12/31	90,253,211
181590415	4301753606	2018/05/23	6,767,918
181590407	4300605672	2020/12/30	13,264,458
181590423	4300198601	2020/05/29	148,800
181590423	4300353930	2020/08/06	5,209,230
181590423	4300503766	2020/10/21	3,262,332
181590423	4300503925	2020/10/29	1,358,558
181590423	4300533135	2020/10/31	3,704,667
181590423	4300533134	2020/10/31	3,793,579
181590423	4300602356	2020/12/10	9,863,544
181590423	4300602549	2020/12/22	13,657,123
181590423	4300603607	2020/12/29	5,209,230
181590423	4300605520	2020/12/30	-900,000
181590423	4300605493	2020/12/30	3,793,579
181590423	4300605492	2020/12/30	4,291,484
181590423	4300605462	2020/12/30	5,661,097
181590423	4300605447	2020/12/30	23,897,640
<b>TOTAL</b>			<b>306,166,671</b>

**Partidas no registradas en extractos**

Cuenta Bancaria	Clase Doc	No. Doc	Fecha	Valor
181591801	KZ	2900271643	2018/07/23	-1,884,730
181591801	SA	3400000007	2020/01/28	-260,414
181591801	KZ	2900031027	2020/12/30	-16,240,759
181591801	KZ	2900031027	2020/12/30	-79,206,241
181590415	KZ	2900251797	2017/12/21	-5,911,800
181590415	KZ	2900253063	2017/12/27	-1,639,765
181590415	KZ	2900274580	2018/08/17	-136,904

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Cuenta Bancaria	Clase Doc	No. Doc	Fecha	Valor
181590415	AB	200003879	2020/10/31	3,000
181590415	KZ	2900028340	2020/12/23	-1,396
181590407	KZ	2900254130	2017/12/28	-723,833
181590407	KZ	2900031062	2020/12/30	-21,825
181590407	KZ	2900031087	2020/12/30	-52,247,814
181590423	SA	3400011650	2017/05/03	-36,475
181590423	KZ	2900243463	2017/10/13	-16,170,454
181590423	KZ	2900249770	2017/12/07	-1,516,905
181590423	SA	3400016390	2018/12/24	-5,838,462
181590423	KZ	2900291406	2019/03/15	-238,319
181590423	KZ	2900006039	2020/05/29	800
181590423	KZ	2900006039	2020/05/29	-148,800
181590423	KZ	2900010024	2020/07/21	-5,209,000
181590423	KZ	2900016306	2020/09/22	-5,209,000
181590423	KZ	2900022213	2020/11/19	-4,273,814
181590423	KZ	2900023600	2020/12/01	-2,362,332
181590423	KZ	2900023597	2020/12/01	-5,858,816
181590423	KZ	2900028959	2020/12/24	-13,657,123
181590423	KZ	2900030962	2020/12/30	-9,952,581
181590423	KZ	2900030962	2020/12/30	-13,657,123
181590423	KZ	2900030894	2020/12/30	-23,987,640
181590423	KZ	2900031175	2020/12/31	-1
181590423	KZ	2900031140	2020/12/31	-175,941
181590423	KZ	2900031174	2020/12/31	-26,318,880
181590423	KZ	2900031175	2020/12/31	-54,509,718
181590423	KZ	2900031174	2020/12/31	-63,934,331
181590423	KZ	2900031176	2020/12/31	-74,983,400
<b>TOTAL</b>				<b>-486,310,796</b>

## HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA No. 2.

### *Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:*

*"Con relación a esta observación, me permito indicar que la Secretaría de Salud a 31 de diciembre de 2021, contaba con 116 partidas conciliatorias a movimientos anteriores y a 31 de julio del 2022, solamente se evidencian 93 partidas de años anteriores, lo cual indica que a la fecha se han venido*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

*desarrollando acciones que permitan depurar la mayor cantidad de partidas pendientes por identificar. (Anexo 1).*

*Finalmente, la Secretaría reforzara las acciones, con el fin obtener más partidas conciliatorias a movimientos anteriores."*

**Conclusión Comisión Auditora:**

La respuesta dada al preinforme por el área de Tesorería sobre las partidas conciliatorias de vigencias anteriores no desvirtúa la situación identificada por lo tanto el grupo auditor considera que será incluida en la tabla del informe como HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para continuar con el seguimiento correspondiente.

• **CUENTAS POR COBRAR**

De conformidad con los saldos reportados en los Estados Financieros, a 31 de diciembre de 2021, las cuentas por cobrar ascendieron a \$81.609.479.805. Estos saldos se encuentran relacionados con los derechos a favor de la Secretaría de Salud, por concepto de ingresos tributarios, este saldo se encuentra conformado por:

DETALLE	VIG. 2021	VIG. 2020
IMPTO. RETEFUENTE Y ANTICIPOS	22.227.614.819	33.167.252.852
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	49.970.754.594	45.600.520.280
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9.411.110.392	12.787.163.749

Sobre los anteriores rubros se logran establecer los siguientes aspectos:

En cuanto a la cuenta de impuestos retención en la fuente y anticipos de impuesto se establece el siguiente comportamiento:

Cta mayor	Texto breve	Vig 2020	Vig 2021	Variación
1305230045	SSF licores extranjero	7,023,209,171	-	(7,023,209,171)
1305230046	SSF vinos extranjero	12,760,451,196	-	(12,760,451,196)
1305280020	SSF Apuestas permance	5,860,628,124	14,438,128,420	8,577,500,296
1305280021	SSF Apuestas permance	845,928,079	(113,070,868)	(958,998,947)
1305460006	SSF loteria de Cundi	3,833,401,643	5,831,647,202	1,998,245,559
1305480006	SSF loterías foránea	2,240,145,029	1,563,080,836	(677,064,193)
1305510000	Imp. Vta cerveza 8%		1,511,000	1,511,000
1305510010	Salud Impuesto con c		(1,511,000)	(1,511,000)
1305510014	SSF cerveza extranjero	603,489,610	507,829,229	(95,660,381)
<b>Sumatoria</b>		<b>33,167,252,852</b>	<b>22,227,614,819</b>	

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Como observación general, se evidencia a 31 de diciembre de 2021 existen saldos de naturaleza contraria en las cuentas 1305280021 por valor de \$113.070.868 y en la 1305510010 por valor de \$1.511.000.

Ahora bien, y con el fin de complementar las actuaciones a desarrollar por parte de la Secretaria, esta comisión auditora ve la necesidad de tener en cuenta las inobservancias presentadas en el activo, con el objetivo de que estas se ajusten a la realidad de las actuaciones que desarrolla la Secretaría de Salud- fondo Departamental de Salud.

***Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:***

*"Con respecto a la cuenta 1305280021 Sin situación de fondos Apuestas permanentes chance, me permito informar que corresponde a un valor mayormente descontado de la cuenta y que correspondía a la cuenta 1305280020, durante la vigencia fiscal 2022, se realiza la reclasificación según documento 3400005167, adjunto.*



*Como soporte, se adjunta pantallazo del balance, en donde se evidencia que para la actual vigencia ya no presenta saldo contrario.*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Cuenta	Saldo Inicial	Saldo Final	Movimientos
1305510010	...	...	...
1305510011	...	...	...
1305510012	...	...	...
1305510013	...	...	...
1305510014	...	...	...
1305510015	...	...	...
1305510016	...	...	...
1305510017	...	...	...
1305510018	...	...	...
1305510019	...	...	...
1305510020	...	...	...
1305510021	...	...	...
1305510022	...	...	...
1305510023	...	...	...
1305510024	...	...	...
1305510025	...	...	...
1305510026	...	...	...
1305510027	...	...	...
1305510028	...	...	...
1305510029	...	...	...
1305510030	...	...	...
1305510031	...	...	...
1305510032	...	...	...
1305510033	...	...	...
1305510034	...	...	...
1305510035	...	...	...
1305510036	...	...	...
1305510037	...	...	...
1305510038	...	...	...
1305510039	...	...	...
1305510040	...	...	...
1305510041	...	...	...
1305510042	...	...	...
1305510043	...	...	...
1305510044	...	...	...
1305510045	...	...	...
1305510046	...	...	...
1305510047	...	...	...
1305510048	...	...	...
1305510049	...	...	...
1305510050	...	...	...

Para el caso de la cuenta 1305510010 Salud Impuesto con cerveza importada, según pantallazo adjunto a la fecha ya se realizó la reclasificación.

Dicha reclasificación se realizó con documento No 3400005166 de fecha 30-08-2022, toda vez que por error se compenso una partida de la cuenta 1305510010 correspondiendo a la 1305510000.

Cuenta	Saldo Inicial	Saldo Final	Movimientos
1305510010	...	...	...
1305510011	...	...	...
1305510012	...	...	...
1305510013	...	...	...
1305510014	...	...	...
1305510015	...	...	...
1305510016	...	...	...
1305510017	...	...	...
1305510018	...	...	...
1305510019	...	...	...
1305510020	...	...	...
1305510021	...	...	...
1305510022	...	...	...
1305510023	...	...	...
1305510024	...	...	...
1305510025	...	...	...
1305510026	...	...	...
1305510027	...	...	...
1305510028	...	...	...
1305510029	...	...	...
1305510030	...	...	...
1305510031	...	...	...
1305510032	...	...	...
1305510033	...	...	...
1305510034	...	...	...
1305510035	...	...	...
1305510036	...	...	...
1305510037	...	...	...
1305510038	...	...	...
1305510039	...	...	...
1305510040	...	...	...
1305510041	...	...	...
1305510042	...	...	...
1305510043	...	...	...
1305510044	...	...	...
1305510045	...	...	...
1305510046	...	...	...
1305510047	...	...	...
1305510048	...	...	...
1305510049	...	...	...
1305510050	...	...	...

Como soporte de adjunta pantallazo Documento N° 3400005166.



2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Reporte de Ejecución de Presupuesto

Reporte de Ejecución de Presupuesto

Programa	CP	Sub CP	Sub Programa	Valor en M.D.	Porcentaje	Fecha	Detalle	Valor en M.D.
1	100000	100000	100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000			

Programa	CP	Sub CP	Sub Programa	Valor en M.D.	Porcentaje	Fecha	Detalle	Valor en M.D.
1	100000	100000	100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000

Reporte de Ejecución de Presupuesto

Reporte de Ejecución de Presupuesto

Programa	CP	Sub CP	Sub Programa	Valor en M.D.	Porcentaje	Fecha	Detalle	Valor en M.D.
1	100000	100000	100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000
			100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000

Programa	CP	Sub CP	Sub Programa	Valor en M.D.	Porcentaje	Fecha	Detalle	Valor en M.D.
1	100000	100000	100000000	100000000	100%	2022-09-01	100000000	100000000

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

The screenshot shows a financial system interface with a grid of data. The grid has columns for account numbers, descriptions, and amounts. The text is small and partially obscured by a watermark. Below the grid, there is a summary table with columns for 'Cuenta', 'Debe', 'Haber', and 'Total'.

Para el caso de la cuenta 1305510010 Salud Impuesto con cerveza importada según pantallazo adjunto a la fecha ya se realizó la reclasificación.

Dicha reclasificación se realizó con documento No 3400005166 de fecha 30-08-2022, toda vez que por error se compenso una partida de la cuenta 1305510010 correspondiendo a la cuenta 1305510000.

**EVIDENCIA CONTABILIZACIÓN CUENTA 130551**







2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

cuales de forma mensual se causa a una cuenta por cobrar sin situación de fondos y contrapartidas en el ingreso sin situación de fondos.

En esta misma nota se informa que: *"Una vez se elabora la factura correspondiente a cada ESE y Municipio de acuerdo a la dispersión de aseguramiento, esta afecta un gasto y una cuenta por pagar sin situación de fondos que es la que se compensa posteriormente. Para la vigencia fiscal de 2021 se hizo el arrastre de las cuentas por pagar sin situación de fondos pero se hizo con posición presupuestal XBANCOS por lo que genero error en la ejecución, se solicitó corrección y se hizo para el cierre de la vigencia fiscal pero no se alcanzaron a compensar en la vigencia 2021"*.

Ahora bien, y con el fin de complementar las actuaciones a desarrollar por parte de la Secretaría, esta comisión auditora ve la necesidad de tener en cuenta las inobservancias presentadas en el activo, con el objetivo de que estas presenten congruencia de la información conforme a la realidad de las actuaciones que desarrolla la Secretaría de Salud- fondo Departamental de Salud. A continuación, se relacionan las siguientes situaciones reveladas en las notas a los estados contables:

- *"1337- TRANSFERENCIAS POR COBRAR: Corresponde a saldos que no han realizado la compensación de las facturas por concepto sin situación de fondos"*.
- *"1908 Recursos entregados en administración: Corresponde a los premios recaudados para salud ADRES"*.

Se evidenció la resolución de 0495 de 2022 que expidió la secretaria de salud donde quedo constituido cuentas por pagar sin situación de fondos que no alcanzo a realizarse el proceso de compensación por valor de \$15.752.519.850. Conforme al artículo 2.6.4.3.2.5 del Decreto 2265 de 2017:

*"Las entidades territoriales registraran la ejecución de la obligación y pago, sin situación de fondos, con base en la información de la liquidación mensual de afiliados -LMA- que publica la ADRES en los términos establecidos."*

Esto afecta la razonabilidad de esta agrupación debido a que muestra un valor registrado en las cuentas por cobrar de las cuales no procede la recuperabilidad. **HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA No. 3.**

***Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:***

*"Con relación a esta observación la Secretaría de Salud, aclara que no corresponde a "Sin Situación Fiscal", sino que hace referencia a Ingresos Sin Situación de Fondos, los cuales por cierre de la vigencia fiscal no alcanzaron a ser compensados."*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Por ello, para la vigencia fiscal 2022, se ha venido realizando el proceso de compensación y se han disminuidos los saldos tanto de cuentas por cobrar, como de cuentas por pagar.

Por esa razón, al interior de la Secretaría de Salud se está trabajando de la mano con la Secretaria de Tecnologías y Aseguramiento a efectos de poder establecer un proceso que permita realizar la compensación automática, toda vez que para cada mes se deben elaborar 1392 facturas por Municipio y fuente de financiación, como se detalla en el cuadernillo, lo que permitirá que absolutamente todo quede debidamente compensado.

**PASÓ A PASO PROCESO REGISTRO INGRESOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS**

Para el reconocimiento y amarre presupuestal de los ingresos sin situación de fondos, se aclara que inicialmente quien se encarga del recaudo es la ADRES.

- 1- Con este recaudo que se hace a los diferentes actores como loterías foráneas, col juegos, lotería de Cundinamarca, fimproex etc., la oficina de tesorería de la Secretaría de Salud remite a contabilidad un Excel en los siguientes términos.

Código	Concepto	Código del Beneficiario	Código del Concepto	Valor	Saldo	Fecha Recauda	Fecha Reporte	Valor Reportado	Valor Recaudado	Valor Diferencia	Estado
1001	1001101	14.1001101	1001101	2000 105	11,000,000.00	2000	11/09/2022	11,000,000.00	11,000,000.00	0.00	Aprobado
1002	1001102	14.1001102	1001102	2000 107	11,700,000.00	2000	11/09/2022	11,700,000.00	11,700,000.00	0.00	Aprobado
1003	1001103	14.1001103	1001103	2000 107	18,000,000.00	2000	11/09/2022	18,000,000.00	18,000,000.00	0.00	Aprobado
1004	1001104	14.1001104	1001104	2000 108	14,400,000.00	2000	11/09/2022	14,400,000.00	14,400,000.00	0.00	Aprobado
1005	1001105	14.1001105	1001105	2000 108	11,100,000.00	2000	11/09/2022	11,100,000.00	11,100,000.00	0.00	Aprobado
1006	1001106	14.1001106	1001106	2000 108	11,100,000.00	2000	11/09/2022	11,100,000.00	11,100,000.00	0.00	Aprobado
1007	1001107	14.1001107	1001107	2000 108	14,700,000.00	2000	11/09/2022	14,700,000.00	14,700,000.00	0.00	Aprobado
1008	1001108	14.1001108	1001108	2000 108	11,100,000.00	2000	11/09/2022	11,100,000.00	11,100,000.00	0.00	Aprobado
1009	1001109	14.1001109	1001109	2000 108	14,700,000.00	2000	11/09/2022	14,700,000.00	14,700,000.00	0.00	Aprobado
1010	1001110	14.1001110	1001110	2000 108	11,100,000.00	2000	11/09/2022	11,100,000.00	11,100,000.00	0.00	Aprobado
1011	1001111	14.1001111	1001111	2000 108	14,700,000.00	2000	11/09/2022	14,700,000.00	14,700,000.00	0.00	Aprobado
1012	1001112	14.1001112	1001112	2000 108	11,100,000.00	2000	11/09/2022	11,100,000.00	11,100,000.00	0.00	Aprobado
1013	1001113	14.1001113	1001113	2000 108	14,700,000.00	2000	11/09/2022	14,700,000.00	14,700,000.00	0.00	Aprobado
1014	1001114	14.1001114	1001114	2000 108	11,100,000.00	2000	11/09/2022	11,100,000.00	11,100,000.00	0.00	Aprobado
1015	1001115	14.1001115	1001115	2000 108	14,700,000.00	2000	11/09/2022	14,700,000.00	14,700,000.00	0.00	Aprobado
1016	1001116	14.1001116	1001116	2000 108	11,100,000.00	2000	11/09/2022	11,100,000.00	11,100,000.00	0.00	Aprobado
1017	1001117	14.1001117	1001117	2000 108	14,700,000.00	2000	11/09/2022	14,700,000.00	14,700,000.00	0.00	Aprobado
1018	1001118	14.1001118	1001118	2000 108	11,100,000.00	2000	11/09/2022	11,100,000.00	11,100,000.00	0.00	Aprobado
1019	1001119	14.1001119	1001119	2000 108	14,700,000.00	2000	11/09/2022	14,700,000.00	14,700,000.00	0.00	Aprobado
1020	1001120	14.1001120	1001120	2000 108	11,100,000.00	2000	11/09/2022	11,100,000.00	11,100,000.00	0.00	Aprobado
1021	1001121	14.1001121	1001121	2000 108	14,700,000.00	2000	11/09/2022	14,700,000.00	14,700,000.00	0.00	Aprobado
1022	1001122	14.1001122	1001122	2000 108	11,100,000.00	2000	11/09/2022	11,100,000.00	11,100,000.00	0.00	Aprobado
1023	1001123	14.1001123	1001123	2000 108	14,700,000.00	2000	11/09/2022	14,700,000.00	14,700,000.00	0.00	Aprobado
1024	1001124	14.1001124	1001124	2000 108	11,100,000.00	2000	11/09/2022	11,100,000.00	11,100,000.00	0.00	Aprobado
1025	1001125	14.1001125	1001125	2000 108	14,700,000.00	2000	11/09/2022	14,700,000.00	14,700,000.00	0.00	Aprobado

- 2- Con base en este informe, en contabilidad se organizan los reportes describiendo los siguiente campos:

- A- Nit del pagador.
- B- Nombre de quien realiza la consignación. Lotería del Tolima, lotería de Santander, fimproex, grupo empresarial en línea -GELSA, Col juegos.
- C- Código concepto.: 104 para Loterías Foráneas; 105 para derechos de explotación; 107 para premios no cobrados; 202 para impropioconsumo de cerveza; 402 para monopolio de





2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

• **OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

Para el caso de la agrupación OTRAS CUENTAS POR COBRAR se evidencia lo siguiente:

<b>Cta. mayor</b>	<b>Texto breve</b>	<b>vig 2019</b>	<b>vig 2020</b>	<b>vig 2021</b>
1384900002	Embargos a cuentas b	16,824	16,824	16,824
1384900004	Embargos Ctas Bancar	58,000,000	58,000,000	58,000,000
1384900026	Otros Deudores Banco	6,118,382,202	6,118,382,202	6,118,382,202
1384900027	Salud	6,610,708,123	6,610,708,123	3,234,654,766
1384900035	CUENTAS POR COBRAR D	451,475,699	56,600	56,600
	<b>TOTAL</b>	<b>13,238,582,848</b>	<b>12,787,163,749</b>	<b>9,411,110,392</b>

El rubro más representativo corresponde a la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la cuenta contable 1384900026 por valor de \$6.033.991.102 y obedece a una causación de 31.12.2015 por concepto de Convenio de Concurrencia No 004 de 2001, sobre los cuales se está en proceso de Sostenibilidad Financiera, directamente con el Ministerio a efectos de poder verificar si esta cuenta es real o se deben realizar ajustes al saldo.

Corresponde también una cuenta por cobrar al Hospital de Tocaima desde el 31.12.2015 la cual está en proceso de saneamiento contable. Adicionalmente se está realizando el proceso de depuración contable con la U.T. Cardiovascular del niño de Cundinamarca, a efectos de poder compensar el saldo de Rentabilidad Social mayormente causado.

**131104 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios**

La Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud en cumplimiento de sus obligaciones y verificación de del Decreto 780 de 2016 – Decreto único del Sector Salud y El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud SOGCS realiza investigaciones administrativas que pueden finalizar en la expedición de una Resolución por la cual se sanciona en algunas veces en forma pecuniaria.

La comisión auditora solicitó a la Secretaría allegar la relación de las sanciones emitidas con corte a 31 de diciembre de 2020, las cuales se encuentren pendiente de recaudo por parte de la Secretaría, allegando como respuesta relación en excel con 29 registros de sanciones de la vigencia 2020 que ascienden a \$29.540.849 pendientes de recaudo, así:

<b>MOTIVO DE SANCIÓN</b>	<b>CANTIDAD DE RESOLUCIONES PENDIENTES DE RECAUDO</b>	<b>VALOR</b>
DROGUERÍAS	10	6.354.462
HABILITACIÓN	14	17.157.355

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

MOTIVO DE SANCIÓN	CANTIDAD DE RESOLUCIONES PENDIENTES DE RECAUDO	VALOR
QUEJAS	5	6.029.032
<b>Total general</b>	<b>29</b>	<b>29.540.849</b>

A continuación, se detallan las Resoluciones pendientes de recaudo de la vigencia 2020.

#	No. RESO	EXPEDI ENTE	PRESTADOR - ENTIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	MONTO	PENDIENTE DE RECAUDO	MOTIVO DE SANCIÓN
1	269	082915	MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA E.S.E. HOSPITAL VIANI	8/10/2020	\$4.903.285	PENDIENTE POR PAGO	HABILITACIÓN
2	141	0103064	DROGUERÍA CHAMBATA	10/09/2020	\$ 585.202	PENDIENTE POR PAGO	DROGUERÍAS
3	171	0105946	DROGUERÍAS LILI DROGAS	15/09/2020	\$ 414.075	PENDIENTE POR PAGO	DROGUERÍAS
4	359	0106473	DROGUERÍA GENUINA	5/11/2020	\$ 585.202	PENDIENTE POR PAGO	DROGUERÍAS
5	358	0107020	DROGUERÍA EL MANANTIAL LA GRAN VIA	5/11/2020	\$ 585.202	PENDIENTE POR PAGO	DROGUERÍAS
6	305	0107483	DROGUERÍA JOTA PHARMA	26/10/2020	\$ 414.075	PENDIENTE POR PAGO	DROGUERÍAS
7	364	0107487	SOLINZA G. C. SAS	6/11/2020	\$ 877.802	PENDIENTE POR PAGO	DROGUERÍAS
8	217	0108457	DROGUERÍA ELGIA	24/09/2020	\$877.802	PENDIENTE POR PAGO	DROGUERÍAS
9	523	0109455	SURTI DROGAS SD.	9/12/2020	\$877.800	PENDIENTE POR PAGO	DROGUERÍAS
10	505	0109465	DROGUERIA PUNTOFARMA	9/12/2020	\$585.202	PENDIENTE POR PAGO	DROGUERÍAS
11	150	2016 - H231	ORTODONCIA ESPECIALIZADA DENTIMAX S.A.S SEDE COTA	11/09/2020	\$ 552.100	PENDIENTE POR PAGO	HABILITACIÓN
12	454	2017 - H070	UNIDAD OFTALMOLÓGICA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	26/11/2020	\$ 585.202	PENDIENTE POR PAGO	HABILITACIÓN
13	394	2017 - H105	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA PROFESIONALES SOACHA	13/11/2020	\$1.242.225	PENDIENTE POR PAGO	HABILITACIÓN
14	302	2017 - H114	PUESTO DE SALUD DE TIBIRITA / ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE CHOCONTA	24/10/2020	\$1.242.225	PENDIENTE POR PAGO	HABILITACIÓN
15	127	2017 - H147	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS / CENTRO DE SALUD	10/09/2020	\$585.202	PENDIENTE POR PAGO	HABILITACIÓN

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

#	No. RESO	EXPEDIENTE	PRESTADOR - ENTIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	MONTO	PENDIENTE DE RECAUDO	MOTIVO DE SANCIÓN
			CAPARRAPI				
16	154	2017 - H152	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ - CENTRO DE SALUD GAMA	11/09/2020	\$552.100	PENDIENTE POR PAGO	HABILITACIÓN
17	459	2017 - H154	SERVISALUD SOACHA QCL	28/11/2020	\$1.170.400	PENDIENTE POR PAGO	HABILITACIÓN
18	155	2017 - H155	SALUD CON SENTIDO HUMANO IPS S.A.S	11/09/2020	\$877.803	PENDIENTE POR PAGO	HABILITACIÓN
19	446	2017 - H173	CARLOS NEL GONZALEZ ALFONSO	24/11/2020	\$585.200	PENDIENTE POR PAGO	HABILITACIÓN
20	553	2017 - H174	IPS CORVESALUD SEDE MOSQUERA	15/12/2020	\$1.901.906	PENDIENTE POR PAGO	HABILITACIÓN
21	554	2017 - H188	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	15/12/2020	\$1.643.005	PENDIENTE POR PAGO	HABILITACIÓN
22	441	2017 - H189	SERVISALUD FUSAGASUGA QCL	23/11/2020	\$585.202	PENDIENTE POR PAGO	HABILITACIÓN
23	262	2017 - H205	DERLY CECILIA GUTIERREZ LOZANO	7/10/2020	\$731.500	PENDIENTE POR PAGO	HABILITACIÓN
24	329	2017 - P003	ADRIANA ALEXANDRA ORTIZ BERNAL	30/10/2020	\$552.100	PENDIENTE POR PAGO	DROGUERÍAS
25	356	2017 - Q223	PROCARDIO HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO	5/11/2020	\$1.170.400	PENDIENTE POR PAGO	QUEJAS
26	355	2017 - Q260	ESE SAN MARTIN PORRES	5/11/2020	\$1.170.400	PENDIENTE POR PAGO	QUEJAS
27	*025	2018 - Q276	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	27/01/2020	908.526	PENDIENTE POR PAGO	QUEJAS
28	351	2019 - Q104 D	E.S.E SANATORIO AGUA DE DIÓS	4/11/2020	\$1.901.906	PENDIENTE POR PAGO	QUEJAS
29	567	2019 - Q105 D	ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAS DE LA MESA	16/12/2020	\$ 877.800	PENDIENTE POR PAGO.	QUEJAS
			TOTAL		\$29.540.849		

En la vigencia 2021 la Dirección de Inspección Vigilancia y Control expidió 344 Resoluciones de sanciones de las cuales recudo 155 por valor de \$110.128.745 y tiene pendiente de recaudo 189 que ascienden a la suma de \$156.888.420

ESTADO RESOLUCIONES	MONTO	CANTIDAD DE RESOLUCIONES
PENDIENTE POR PAGO	\$156.888.420	189
YA SE REALIZO EL PAGO	\$110.128.745	155
<b>Total general</b>	<b>\$267.017.165</b>	<b>344</b>

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

MOTIVO DE SANCIÓN	VALOR	RESOLUCIONES PENDIENTES DE RECAUDO
DROGUERIAS	28.298.848	37
HABILITACIÓN	61.428.879	91
PGHIR	908.526	2
QUEJAS	66.252.167	59
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$156.888.420</b>	<b>189</b>

Se evidenció que dentro de las cuentas por cobrar no se están reconociendo las sanciones que se emiten bajo resolución por parte de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control.

Al cierre de la vigencia 2021 la cuenta 131104 contribuciones tasas e ingresos no tributarios tiene un valor de cero. **HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA No. 4.**

**Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:**

*Con relación a esta observación, si bien es cierto que en la Secretaría de Salud se imponen sanciones por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, solo hasta la vigencia fiscal 2022, se contó con la información requerida para poder realizar la causación de las mismas.*

*Por lo tanto, actualmente el proceso que se realiza para el reconocimiento de las sanciones, es una conciliación entre las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, a efectos de poder causar únicamente las que no se hayan pagado, lo anterior, con el fin de no incurrir en causaciones dobles, toda vez que se está remitiendo a contabilidad la relación total de resoluciones incluyendo vigencias anteriores, de las cuales algunas ya están reconocidas y canceladas.*

**Conclusión Comisión Auditora:**

"La respuesta dada al preinforme por el área de Contabilidad, no subsana la observación, puesto que el cierre de la vigencia presenta la inconsistencia establecida, por tal razón será incluida en la tabla del Informe como HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para realizar el seguimiento correspondiente."

• **OTROS ACTIVOS**

Conforme a lo expuesto en las notas a los estados contables, esta agrupación, incluyen los recursos tangibles e intangibles que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Salud. Al cierre de la vigencia 2021 el saldo \$301.003.044.289.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

	DETALLE	SALDO ACUMULADO	%
1904020103	Recursos entregados	230,606,383,831	77%
1906010000	Antic. sobre Conv.s	6,545,001	0%
1906040000	Anticipo adquisición	738,170,188	0%
1908060001	SSF Premios no cobra	7,731,971,662	3%
1908060003	SSF licores extranje	43,090,473,675	14%
1908060004	SSF Vinos Extranje	18,778,705,722	6%
1909030001	Depósitos Judiciales	50,794,210	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 301,003,044,289.00</b>	<b>100%</b>

De acuerdo a lo anterior se puede detallar que el 77% de esta agrupación se encuentra relacionado con los rendimientos de FONPET, dichos saldos dependen directamente de acuerdo al estado de cuenta que entrega la Secretaria de Hacienda. Conforme a la verificación adelantada a los movimientos que se presentan sobre esta cuenta se determina que para la vigencia 2021, se hizo un ajuste por rendimientos con los documentos 3400003590 y 3400002100 con fechas del día 31 de octubre de 2022 y 31 de diciembre de 2022 respetivamente por cuantía de \$ 98.251.246.

Para el caso de los avances y anticipos cuentas 1906010000 y 1906040000 entregados, se establece un total de \$744.715.189 que corresponden a saldos pendientes por depurar que hacen parte de movimientos de vigencias anteriores y que a la fecha no cuenta con la respectiva información sobre a qué tercero corresponde y la documentación necesaria para saneamiento contable.

De acuerdo a las notas de los estados financieros en cuanto a los depósitos judiciales por valor de \$50.794.210 corresponde a la contabilización del embargo de Patricia Cifuentes Ortiz por un mayor valor cancelado en la vigencia 2013. Este proceso se encuentra en la Secretaria Jurídica del Departamento hasta que no se tenga una decisión jurídica se seguirá presentando este saldo en el rubro en mención.

**Cuentas por pagar:** Para el cierre de la vigencia 2021 el saldo reflejado en los estados contables asciende a un total de \$ 104.165.986.907 en donde la mayor proporción corresponden a las cuentas por pagar relacionadas con la adquisición de bienes y servicios nacionales, ya que estos suman un total de \$ -59.841.860.440 lo que representa 57% del total de esta agrupación.

Conforme a lo expuesto en las notas a los estados contables, la agrupación correspondiente a Adquisición de bienes y servicios nacionales corresponde a las cuentas que adeuda la Secretaria de Salud a sus proveedores por el anterior concepto, se

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

evidencia un incremento de 37% con respecto a la vigencia fiscal del 2020, principalmente por el no pago oportuno de la mayoría de las cuentas radicadas al cierre del trimestre a diciembre de 2021.

### **Reintegros Tesorería**

Conforme a lo expuesto en las notas a los estados contables en este rubro se registran los rechazos bancarios que están registrados en SAP para las vigencias 2013, 2014 y 2015 valores que fueron objeto de reclasificación de las cuentas 2490070003 y 249013002 y que serán objeto de saneamiento contable, se evidencia un aumento de \$22.368.726.276 correspondiente al 97.52% donde el valor más representativo es excedentes por recaudo de ADRES del año 2020, los cuales a la fecha de la presente auditoria fueron incluidos en el presupuesto de la vigencia 2022.

### **Cuentas contables del pasivo para saneamiento contable**

Conforme a las notas a los estados financieros las siguientes cuentas contables del pasivo están pendientes por saneamiento contable:

#### **240720- Recaudos por Clasificar**

<b>Nombre</b>	<b>Saldo a 31 de dic 2021</b>	<b>Saldo a 31 de dic 2020</b>
Recaudos por Clasificar	252.688.708	252.688.708

Conforme a lo expuesto en las notas 21 a los estados contables este valor corresponde a consignaciones sin identificar de vigencias anteriores (2011-2013), el cual se debe llevar a saneamiento contable.

#### **240790 Ingresos aforados**

De acuerdo a la nota 21 de cuentas por pagar de los estados financieros, el valor a 31 de diciembre de 2021 ascendía a \$9.721.828.162. De los cuales se encuentra pendiente por saneamiento contable \$9.686.153.688 de acuerdo al libro auxiliar entregado por el área encargada *"Esta cuenta inicialmente correspondía a la cuenta contable 2905900007 en la cual se contabilizaban los intereses y rendimientos financieros de las vigencias anteriores, y para la vigencia 2022 será objeto de saneamiento contable"*

#### **2460030000 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales**

De acuerdo al detalle del libro auxiliar el valor de \$1.584.945.779 y conforme a lo explicado en las notas a los estados financieros se está realizando proceso de saneamiento contable sin embargo a la fecha de la presente auditoria se encuentran reflejados en los saldos de la cuenta, el detalle es el siguiente:

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022.

Cta.mayor		249030000		Laudos					
Sociedad		GCUN							
Ledger		FL							
Asignación	Nº doc.	Div.	Fecha doc.	CT	-Importe en ML	ML	CeBe	Texto	
1111111111	3400008381	SALU	31.12.2009	34	-391,377,315	COP	1107	TERCEROS VARIOS	
2200000059	3400008381	SALU	31.12.2009	31	-35,741,327	COP	1107	LA PREVISORA	
2200001451	3400008381	SALU	31.12.2009	31	-55,948,581	COP	1107	CLINICA DE OCCIDENTE	
2400000169	3400008381	SALU	31.12.2009	31	-1,301,876,556	COP	1107	UT CARDIOVASCULAR	
					<u>-1,584,945,779</u>	COP			

**249032- CHEQUES NO COBRADOS:**

De acuerdo a la nota 21 de cuentas por pagar de los estados financieros en este rubro se encuentra un valor de 171 millones del Municipio de Junín Cundinamarca los cuales serán objeto de saneamiento contable. **HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA No. 5.**

**Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:**

*"Con relación a esta observación, la Secretaria de Salud realiza las siguientes aclaraciones:*

**240720- Recaudos por Clasificar**

*Dentro del proceso de saneamiento contable que se lleva a cabo al interior de la Secretaria de Salud, dicha cuenta fue objeto de saneamiento contable, para lo cual en las fichas Internas de saneamiento Nos 033 y 034 se evidencia las contabilizaciones.*

*Ficha No 033 del 31-08-2022*





2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Item	Descripción	Saldo	Debitos	Creditos	Saldo
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

**240790 Ingresos aforados:**

Para esta cuenta se presentara ficha de saneamiento en el próximo comité de saneamiento contable a realizarse en Octubre de 2022.

**2460030000 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales:**

Para estas cuentas se realizó una reunión el día 29 de agosto de 2022, conjuntamente con Secretaria de Hacienda-Dirección de Contabilidad, en donde se acordaron compromisos en el siguiente orden:

- 1- Para la última semana de septiembre se enviaran fichas de saneamiento a un designado del contador del Departamento para su verificación y posterior envío al comité de Saneamiento.
- 2- Para el caso de La Previsora, el grupo de Contabilidad, presentara los soportes que a la fecha se tienen como evidencia de la ficha de saneamiento por valor de \$ 35.741.327, la cual de ser aprobada por el comité su registro se verá reflejado en el mes de Octubre de 2022.
- 3- Para el caso de Clínica del Occidente, el grupo de Contabilidad presentara los soportes que a la fecha se tienen como evidencia de la ficha de saneamiento por valor de \$55.948.581, la cual de ser aprobada por el comité su registro se verá reflejado en el mes de Octubre de 2022.
- 4- Para el caso de la UT Cardiovascular, se realizara ficha interna de saneamiento, la cual no se presentara ante el comité por cuanto es un cruce interno contable entre Cuentas por Pagar y Cuentas por cobrar de la misma institución.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

- 5- Para el caso de la cuenta 1111111111, por valor de \$ 391.377.315, que corresponde a cargues iniciales no se cuenta con los soportes que respalden su proceso de depuración, por lo cual se solicitó ayuda de la Secretaría de Hacienda, consultando el anterior sistema contable ADFI, para poder evidenciar los terceros correspondientes, pero no fue posible obtener ninguna información que permita continuar con su depuración. Esta situación es de conocimiento del comité en pleno pero no ha tomado ninguna decisión al respecto.

**249032- Cheques no cobrados:**

En el próximo comité de saneamiento se presentara la ficha correspondiente.

**Conclusión Comisión Auditora:**

La respuesta dada al preinforme por el área de Contabilidad, no desvirtúa la situación identificada, puesto que el cierre de la vigencia presenta la inconsistencia establecida, por tal razón será incluida en la tabla del informe como HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para realizar el seguimiento correspondiente.

**• ESTADOS DE RESULTADOS**

A continuación, se presenta la variación comparativa entre las vigencias 2021 y 2020:

Detalle	Saldo a 31 de dic 2021	Saldo a 31 de dic 2020	Variación Absoluta
Ingresos Fiscales	350,296,492,719	260,685,873,622	89,610,619,097
Transferencias y subvenciones	351,993,826,605	145,797,873,905	206,195,952,700
Otros Ingresos	16,990,017,539	49,152,340,665	(32,162,323,126)
Transferencias y subvenciones	(384,431,010,448)	(325,382,004,631)	(59,049,005,817)
Gasto Público Social	(204,804,177,976)	(56,835,942,525)	(147,968,235,451)
Otros Gastos	(4,446,797)	(12,487,839)	8,041,042
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>130,040,701,642</b>	<b>73,405,653,197</b>	<b>56,635,048,445</b>

Fuente: Información de la Secretaría de Salud de Cundinamarca

De acuerdo a la información anterior se evidencia que los operacionales de la vigencia 2019 ascendieron a la suma de \$702.290.319.324 presentando un aumento de \$89,610,619,097 por concepto de ingresos fiscales y \$206,195,952,700 de ingresos por concepto de Transferencias y subvenciones frente a la vigencia del 2018, por su parte el total de los gastos operacionales en la vigencia 2021 ascendieron a \$589.239.635.221, los cuales aumentaron en \$207.009.200.226 respecto a la vigencia anterior.

## 2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

### Gastos:

Las siguientes cinco cuenta representan las variaciones con mayor representación estas enfocadas al fortalecimiento de los Hospitales de la Red Pública del Departamento:

Detalle	Saldo a 31 de dic 2021	Saldo a 31 de dic 2020	Variación Absoluta
Para proyectos de inversión	63,426,214,123	39,565,862,275	23,860,351,848
Para proyectos de inversión	183,349,702,759	180,041,109,290	3,308,593,469
Apalancamiento Financiero Fortalecimiento Institucional	134,935,333,888	105,686,049,604	29,249,284,284
Asignación de bienes y servicios	165,596,013,767	21,469,436,837	144,126,576,930
Acciones de salud pública	39,123,476,921	30,638,229,817	8,485,247,104

## 3.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

### 3.2.1 Evaluación Gestión Presupuestal

Con la Ordenanza 029/2020 del 27 de noviembre "POR LA CUAL SE ORDENA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021" En el artículo 2. Gastos del Departamento se apropió la suma de TRES BILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.234.267.990.091) M/CTE, para atender los gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión del Presupuesto General del Departamento.

La Sección Presupuestal de la Secretaría de Salud corresponde a la 1197, con el siguiente detalle, así:

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL
1197.01 SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA	\$ 25.115.348.346
1197.02 SUBCUENTA PREST SERV NO CUBIER	\$ 53.987.229.560
1197.03 REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 152.792.649.388
1197.B SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 100.126.482.829
TOTAL	\$ 332.021.710.123

Con el Decreto No. 576 del 21 de diciembre de 2020 "... SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Concepto	Apro.Inicial	Modificaciones	AproTotal
1197.01 SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA	\$25.115.348.346	\$24.437.348.274	\$ 49.552.696.620
1197.02 SUBCUENTA PREST SERV NO CUBIER	\$53.987.229.560	\$ 53.613.099.490	\$ 107.600.329.050
1197.03 REGIMEN SUBSIDIADO	\$152.792.649.388	\$32.662.064.378	\$185.454.713.766
1197.B SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	\$100.126.482.829	\$112.496.568.465	\$ 212.623.051.294
<b>TOTAL</b>	<b>\$332.021.710.123</b>	<b>\$223.209.080.607</b>	<b>\$ 555.230.790.730</b>

Concepto	Total RPC	Tot. Obligación	Tot.Pagos
1197.01 SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA	\$ 41.829.280.822	\$ 37.553.834.890	\$35.285.386.077
1197.02 SUBCUENTA PREST SERV NO CUBIER	\$79.031.635.519	\$68.674.272.574	\$47.710.646.523
1197.03 REGIMEN SUBSIDIADO	\$180.743.812.522	\$128.702.604.705	\$112.950.142.136
1197.B SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	\$169.634.249.999	\$162.262.168.155	\$158.176.804.702
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 471.238.978.862</b>	<b>\$397.192.880.324</b>	<b>\$354.122.979.438</b>

## INDICADORES PRESUPUESTALES

### Indicadores del Presupuesto de Gastos:

#### Eficiencia:

$$\frac{\text{Valor \$ total registro de obligaciones}}{\text{Valor \$ total presupuesto apropiado}} \times 100 = \frac{397.236.245.219}{555.339.475.988} = 72 \%$$

#### Eficacia:

$$\frac{\text{Valor \$ total pagos}}{\text{Valor \$ total registro de obligaciones}} \times 100 = \frac{354.166.344.333}{397.236.245.219} = 89 \%$$

#### Efectividad:

$$\frac{\text{Valor \$ total giros efectivos}}{\text{Valor \$ total presupuesto apropiado}} \times 100 = \frac{354.166.344.333}{555.339.475.988} = 64\%$$

- **FORMATOS SECRETARIA DE SALUD (SH)**

### Rendición ejecución de gastos y modificaciones

A través de este expediente se rinden los formatos [F07\_AGR] Ejecución Presupuestal de Gastos y F08B\_AGR Modificaciones al Presupuesto de Egresos.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

NOMBRE FORMATO	VERIFICACIÓN																									
[F07 AGR]:FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos	<p><b>FORMATO RENDIDO</b></p> <p>Se confrontará la información rendida con la evaluación del área financiera.</p> <table border="1" data-bbox="576 535 1347 724"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Suma de (D) Aprobación Inicial</th> <th>Suma de (D) Crédito</th> <th>Suma de (D) Contracréditos</th> <th>Suma de (D) Adiciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C1</td> <td>11.755.044.929</td> <td>18.930.549.405</td> <td>19.228.764.044</td> <td>29.742.345.792</td> </tr> <tr> <td>C2A</td> <td>39.715.094.582</td> <td>13.755.910.005</td> <td>13.790.396.478</td> <td>9.480.251.668</td> </tr> <tr> <td>C3</td> <td>280.687.212.012</td> <td>225.260.544.390</td> <td>202.503.170.898</td> <td>152.831.051.030</td> </tr> <tr> <td>Total general</td> <td>332.157.351.523</td> <td>257.947.003.800</td> <td>235.432.331.420</td> <td>192.053.648.490</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la información reportada se indica que la Secretaría de Salud presentó una apropiación inicial de \$332.157.351.523, lo cual es concordante con el Decreto 576 del 21 de diciembre de 2020 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".</p> <p>Se registran créditos por valor de \$257.947.003.800 y contra créditos por \$235.432.331.420, presentando una diferencia de \$22.514.672.380.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Con relación a las observaciones N° 9 y 10, se adjunta respuesta dada por la Secretaría de Hacienda, en 26 folios.</p> <p>a) Observación No. 9. Se registran créditos por valor de \$257.947.003.800 y contra créditos por \$235.432.331.420, presentando una diferencia de \$22.514.672.380.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Revisados los créditos y contra créditos vigencia 2021 de la Secretaría de Salud, no existe ninguna diferencia. Esto se sustenta en que los créditos son trasladados efectuados del presupuesto de otras entidades a la Secretaría de Salud, y los contra créditos son traslados de recursos presupuestados en la Secretaría de Salud que pasan a ser de otras entidades que conforman presupuesto general del Departamento.</p> <p><b>Se acepta la Respuesta emitida por la Secretaría de Hacienda</b></p>	Código	Suma de (D) Aprobación Inicial	Suma de (D) Crédito	Suma de (D) Contracréditos	Suma de (D) Adiciones	C1	11.755.044.929	18.930.549.405	19.228.764.044	29.742.345.792	C2A	39.715.094.582	13.755.910.005	13.790.396.478	9.480.251.668	C3	280.687.212.012	225.260.544.390	202.503.170.898	152.831.051.030	Total general	332.157.351.523	257.947.003.800	235.432.331.420	192.053.648.490
Código	Suma de (D) Aprobación Inicial	Suma de (D) Crédito	Suma de (D) Contracréditos	Suma de (D) Adiciones																						
C1	11.755.044.929	18.930.549.405	19.228.764.044	29.742.345.792																						
C2A	39.715.094.582	13.755.910.005	13.790.396.478	9.480.251.668																						
C3	280.687.212.012	225.260.544.390	202.503.170.898	152.831.051.030																						
Total general	332.157.351.523	257.947.003.800	235.432.331.420	192.053.648.490																						
FOBID AGR FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos	<p><b>FORMATO RENDIDO</b></p> <p>La Secretaría rindió 33 actos administrativos de modificación de los egresos.</p> <table border="1" data-bbox="422 1617 1437 1827"> <thead> <tr> <th>(C) Acto Administrativo</th> <th>Adición</th> <th>Suma de (D) Reducción</th> <th>Crédito</th> <th>Contra crédito</th> <th>Aplazamiento</th> <th>Desaplazamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adición -Dcto 147 del 30 abril de 2021</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>6.616.649.028</td> </tr> <tr> <td>Adición -Dcto 190 may 25- Salud</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>569.394.613</td> </tr> </tbody> </table>	(C) Acto Administrativo	Adición	Suma de (D) Reducción	Crédito	Contra crédito	Aplazamiento	Desaplazamiento	Adición -Dcto 147 del 30 abril de 2021	-	-	-	-	-	6.616.649.028	Adición -Dcto 190 may 25- Salud	-	-	-	-	-	569.394.613				
(C) Acto Administrativo	Adición	Suma de (D) Reducción	Crédito	Contra crédito	Aplazamiento	Desaplazamiento																				
Adición -Dcto 147 del 30 abril de 2021	-	-	-	-	-	6.616.649.028																				
Adición -Dcto 190 may 25- Salud	-	-	-	-	-	569.394.613																				

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

NOMBRE FORMATO	VERIFICACIÓN				
Adición -Deto 197 mayo 27- salud	-	-	-	-	14.534.993.638
Adición -Deto 271 Agos 11 de 2021 Salud	-	-	-	-	9.875.321.111
Adición -Deto 322 Sept 20 de 2021 Res aclar 1694	-	-	-	-	8.880.000.000
Adición -Deto 353 del 08 de octubre de 2021	-	-	-	-	57.784.603.428
Adición Deto 405 noviembre 10	-	-	-	-	7.378.273.316
Adición -Deto 438 del 18 de noviembre Realfo	-	-	-	-	15.000.000.000
Adición -Deto 445 del 23 de noviembre Realfo	-	-	-	-	16.650.000.000
Adición -Deto 447 del 23 de nov	-	-	-	-	582.345.792
Adición -Deto 498 dic 21	-	-	-	-	37.736.668.092
Adición-Deto 215 mayo 28 de 2021	-	-	-	-	10.000.000.000
Adición-Deto 233 junio 18 de 2021	-	-	-	-	482.397.869
Deto No. 045 del 17 febrero de 2021 Adición	-	-	-	-	8.490.146.578
Deto No. 046 del 18 febrero de 2021 Adición	-	-	-	-	4.160.000.000
Res aclaratoria 564 al Deto No. 62 de 2021 salud	4.000.000.000	4.000.000.000	-	-	-
Resol Aclaratoria 1267 Ag 2 Deto 576 - Salud	175.222.080.452	175.222.080.452	-	-	-
Resolución aclaratoria 1651 Sept 23 SALUD	500.000.000	500.000.000	-	-	-

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

NOMBRE FORMATO	VERIFICACIÓN						
Resolución aclaratoria 1997 Nov 10 al dcto 322 Sa	1.387.500.000	1.387.500.000	-	-	-	-	-
Resolución aclaratoria 1997 Nov 10 al dcto 353 Sa	1.640.000.000	1.640.000.000	-	-	-	-	-
Resolución aclaratoria No. 197 de febrero 22 2020	10.150.089.065	10.150.089.065	-	-	-	-	-
Traslado - Decreto No. 062 del 4 de marzo de 2021	24.000.000.000	-	-	-	-	-	-
Traslado -Dcto 288 Agosto 24 de 2021	1.400.000.000	1.400.000.000	-	-	-	-	-
Traslado -Dcto 340 del 06 de octubre de 2021	11.691.299.980	11.691.299.980	-	-	-	-	-
Traslado -Dcto 373 del 26 de octubre de 2021	-	108.669.000	-	-	-	-	-
Traslado -Dcto 388 del 2 de noviembre	8.505.728.179	8.505.728.179	-	-	-	-	-
Traslado Dcto 424 noviembre 11	4.350.000.000	4.350.000.000	-	-	-	-	-
Traslado Dcto 425 noviembre 11	2.200.000.000	2.200.000.000	-	-	-	-	-
Traslado Dcto 434 noviembre 12 salud	5.943.879.500	5.943.879.500	-	-	-	-	-
Traslado -Dcto 468 del 06 de Diciembre	7.819.117.268	7.819.117.268	-	-	-	-	-
Traslado -Dcto 469 del 06 de Diciembre	550.000.000	-	-	-	-	-	-
Traslado -Dcto 498 dic 21	-	-	-	-	-	-	-
Traslado -Dcto No. 073 del 12 marzo de 2021	1.972.567.996	1.972.567.996	-	-	-	-	-
<b>Total general</b>	<b>261.332.262.440</b>	<b>-236.890.931.440</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>198.740.793.465</b>

Se totalizan adiciones por valor de \$261.332.262.440, reducciones por \$236.890.931.440 y desplazamientos por \$198.740.793.465. Se solicita aclarar las cifras reportadas en la información, en orden a que no hay concordancia en los formatos F07 Y F08B.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

NOMBRE FORMATO	VERIFICACIÓN
----------------	--------------

**Respuesta:**

*Con relación a las observaciones N° 9 y 10, se adjunta respuesta dada por la Secretaría de Hacienda, en 26 folios.*

- b) Observación No. 10. Se totalizan adiciones por valor de \$261.332.262.440, reducciones por \$236.890.931.440 y desplazamientos por \$198.740.793.465. Se solicita aclarar las cifras reportadas en la información, en orden a que no hay concordancia en los formatos F07 ejecución presupuestal y F08B actos administrativos que modifican la ejecución presupuestal.

**Respuesta:**

Es importante indicar que en el aplicativo SIA CONTRALORIAS al subir el informe F07 *agr.* Ejecución presupuestal, al cargar el informe varios de los conceptos del gasto se corrieron una columna a la derecha, ocasionando alteración en los totales de las columnas créditos, contracréditos y adiciones. Al verificar la información cargada en el aplicativo al momento de rendir el informe, no es posible identificar al cargar la información debido a que es un archivo plano.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

NOMBRE FORMATO	VERIFICACIÓN																																																																																																																																																									
	<p>En el siguiente cuadro se reflejan los rubros presupuestales que tuvieron alteración en el reporte, al momento del cargue del formato F07, ejecución presupuestal</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th>CODIGO DEL PROGRAMA</th> <th>APRO INICIAL</th> <th>CRÉDITOS</th> <th>CONTRACRÉDITO</th> <th>APLAZAMIENTO</th> <th>DESPLAZAMIENTO</th> <th>RUBRO MES</th> <th>ADICIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>mis comi</td> <td>C1</td> <td>0</td> <td>21 000 768</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>gen. salud</td> <td>C3</td> <td>0</td> <td>500 000 000</td> <td>28 729 740</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>proc.indus</td> <td>C2A</td> <td>0</td> <td>455 134 269</td> <td>569 647 796</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>proc.indus</td> <td>C2A</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>370 000 000</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>370 000 000</td> </tr> <tr> <td>Y sus partes</td> <td>C3</td> <td>0</td> <td>500 000 000</td> <td>500 000 000</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Y servicios de distribución de electricidad</td> <td>C3</td> <td>0</td> <td>777 871 969</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Y servicios de distribución de agua fría</td> <td>C3</td> <td>0</td> <td>64 376 911</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>teléfonos</td> <td>C3</td> <td>0</td> <td>505 843 550</td> <td>245 843 550</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>transporte</td> <td>C3</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>11 744 971</td> </tr> <tr> <td>Y sus partes</td> <td>C3</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>11 744 971</td> </tr> <tr> <td>Y sus partes</td> <td>C3</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>481 210 000</td> </tr> <tr> <td>Y sus partes</td> <td>C3</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>134 519 591</td> </tr> <tr> <td>Y sus partes</td> <td>C3</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>30 091 335</td> </tr> <tr> <td>gas</td> <td>C1</td> <td>0</td> <td>48 31 082</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Y servicios de distribución de electricidad</td> <td>C3</td> <td>0</td> <td>82 689 243</td> <td>4 378 910</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>3.385.258.640</b></td> <td><b>1.458.600.000</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>6.197.344.971</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Respecto a las diferencias en el reporte SIA CONTRALORIAS, formatos F07 y F08B, se observa que en el formato F08B, los valores correspondientes a las adiciones fueron relacionadas en la columna Desplazamientos, el valor correcto de las adiciones es de 5198.740.793.465, los valores correspondientes a créditos quedaron clasificados en la columna adiciones, siendo el valor correcto de los créditos \$261.332.362.440, y los contra créditos quedaron relacionados en la columna reducciones, siendo el valor correcto de los contra créditos \$236.890.931.440.</p> <p>Anexo cuadro relacionando las modificaciones al presupuesto de la Secretaría de Salud vigencia 2021.</p> <p>Se ratifica la observación con la finalidad que se tomen los correctivos necesarios y la información reportada por la Secretaría de Hacienda de la Secretaría de Salud corresponda a la realidad de la entidad. <b>HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA No. 6.</b></p> <p><b>Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:</b></p> <p>Con relación a esta observación, La Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría</p>	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO DEL PROGRAMA	APRO INICIAL	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITO	APLAZAMIENTO	DESPLAZAMIENTO	RUBRO MES	ADICIONES	mis comi	C1	0	21 000 768	0	0	0	0	0	gen. salud	C3	0	500 000 000	28 729 740	0	0	0	0	proc.indus	C2A	0	455 134 269	569 647 796	0	0	0	0	proc.indus	C2A	0	0	370 000 000	0	0	0	370 000 000	Y sus partes	C3	0	500 000 000	500 000 000	0	0	0	0	Y servicios de distribución de electricidad	C3	0	777 871 969	0	0	0	0	0	Y servicios de distribución de agua fría	C3	0	64 376 911	0	0	0	0	0	teléfonos	C3	0	505 843 550	245 843 550	0	0	0	0	transporte	C3	0	0	0	0	0	0	11 744 971	Y sus partes	C3	0	0	0	0	0	0	11 744 971	Y sus partes	C3	0	0	0	0	0	0	481 210 000	Y sus partes	C3	0	0	0	0	0	0	134 519 591	Y sus partes	C3	0	0	0	0	0	0	30 091 335	gas	C1	0	48 31 082	0	0	0	0	0	Y servicios de distribución de electricidad	C3	0	82 689 243	4 378 910	0	0	0	0	<b>TOTAL</b>			<b>3.385.258.640</b>	<b>1.458.600.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.197.344.971</b>
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO DEL PROGRAMA	APRO INICIAL	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITO	APLAZAMIENTO	DESPLAZAMIENTO	RUBRO MES	ADICIONES																																																																																																																																																		
mis comi	C1	0	21 000 768	0	0	0	0	0																																																																																																																																																		
gen. salud	C3	0	500 000 000	28 729 740	0	0	0	0																																																																																																																																																		
proc.indus	C2A	0	455 134 269	569 647 796	0	0	0	0																																																																																																																																																		
proc.indus	C2A	0	0	370 000 000	0	0	0	370 000 000																																																																																																																																																		
Y sus partes	C3	0	500 000 000	500 000 000	0	0	0	0																																																																																																																																																		
Y servicios de distribución de electricidad	C3	0	777 871 969	0	0	0	0	0																																																																																																																																																		
Y servicios de distribución de agua fría	C3	0	64 376 911	0	0	0	0	0																																																																																																																																																		
teléfonos	C3	0	505 843 550	245 843 550	0	0	0	0																																																																																																																																																		
transporte	C3	0	0	0	0	0	0	11 744 971																																																																																																																																																		
Y sus partes	C3	0	0	0	0	0	0	11 744 971																																																																																																																																																		
Y sus partes	C3	0	0	0	0	0	0	481 210 000																																																																																																																																																		
Y sus partes	C3	0	0	0	0	0	0	134 519 591																																																																																																																																																		
Y sus partes	C3	0	0	0	0	0	0	30 091 335																																																																																																																																																		
gas	C1	0	48 31 082	0	0	0	0	0																																																																																																																																																		
Y servicios de distribución de electricidad	C3	0	82 689 243	4 378 910	0	0	0	0																																																																																																																																																		
<b>TOTAL</b>			<b>3.385.258.640</b>	<b>1.458.600.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.197.344.971</b>																																																																																																																																																		

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**NOMBRE FORMATO VERIFICACIÓN**

de Hacienda, mediante oficio del 2 de agosto de 2022, dio respuesta a los requerimientos emitidos por el grupo auditor de la Contraloría de Cundinamarca, mediante oficio No. 4, numerales 9 y 10 (anexo oficio).

En este oficio se informa al grupo auditor, las inconsistencias presentadas al subir los formatos F07 y F08B.

Como acción de mejora se validará que la información sea consistente de forma y fondo antes de cargar dichos formatos a la plataforma, comparándola con las modificaciones de la ejecución presupuestal al cierre de vigencia.

**Conclusión Comisión Auditora:**

En respuesta al análisis de las observaciones reportada por el sujeto de control en oportunidad y fechada del 9 de septiembre de 2022, la Secretaría de Salud acepta las observaciones en orden a que indica las acciones de mejora a realizar, por lo anterior se RATIFICA la observación como un HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA.

### **3.2.2 Evaluación Gestión de la Inversión y del Gasto**

#### **3.2.2.1 Gestión contractual**

##### **Evaluación a la Contratación**

Se evalúa la actividad contractual desarrollada durante la vigencia 2021 por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, en su etapa precontractual, contractual y pos contractual y las actuaciones, verificando que estén acordes con las reglas, procedimientos, y principios establecidos en el Decreto 0478 de 2018, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca", la Entidad en materia de contratación se rige por lo señalado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación Pública-Ley 80 de 1993, las Leyes 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 modificada por la Ley 2022 de 2020, los Decretos-Leyes 019 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás disposiciones legales que las adicionen, deroguen, modifiquen o sustituyan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a la Contratación Estatal le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. Además, la contratación que adelanta el nivel central del Departamento de Cundinamarca, se obliga a las disposiciones del

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ordenanza 45 de 1996 y al Decreto Ordenanza 08 de 2013 y normas que los modifiquen, complementen o deroguen.

Se realiza la evaluación a esta área con base en los principios de la contratación estatal, los de la Función Administrativa y los de sostenibilidad fiscal de que trata sucesivamente los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, igualmente, se revisa al régimen de Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Norma Superior, las contempladas en las siguientes Leyes: 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que se adicionen o las modifique; de igual manera, en el clausulado del contrato se especifica la obligación de no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.

Por otra parte, la gestión contractual realizada por la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante la vigencia 2021, se desarrolló teniendo en cuenta las siguientes modalidades de selección y cuantías, así:

<b>Tipo de contrato</b>	<b>Cuenta de (C) Objeto Del Contrato</b>	<b>Suma de (D) Valor Inicial Del Contrato</b>
COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES)	23	2,834,572,881
CONSULTORÍA	1	1,410,900,000
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	257	38,212,848,788
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PARTICULARES	1	820,156,168
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	133	78,236,722,485
INTERVENTORÍA	1	740,542,073
MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	2	26,289,323
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	31	8,757,570,715
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	701	23,167,890,401
SUMINISTROS	8	1,310,240,190
<b>Total general</b>	<b>1,158</b>	<b>155,517,733,024</b>

Fuente: Sia Contraloría.

Competencia y Delegación: Autorización legal para contratar y delegar, para el periodo 2021, se pudo constatar que existe de conformidad con lo señalado en la Parte I, Capítulo II, numeral 5, Competencia y Delegación del Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca,

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

facultad que se dio a través del Decreto 0246 del 31 de agosto de 2016, la respectiva competencia expresa que recae en el Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, para ordenar el gasto y dirigir el proceso de contratación, seleccionar contratistas y celebrar contratos, o delegar con base en las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de delegación en especial el artículo 9 de la ley 489 de 1998.

**Cuantías de Contratación:**

Mediante Circular No. 001 del 04 de enero del 2021, de la Secretaría Jurídica de la Dirección Contractual, se establecieron las cuantías para contratar en la vigencia 2021, de la siguiente manera.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2021						
VALOR PRESUPUESTO		\$408.529.00				
PRE SUPUESTO DEPARTAMENTAL	DEL	\$3.234.277.001.501.00				
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMLMV		3.550.917				
MEJOR CUANTÍA				HASTA 1000	LEY 1150-2007 ART 2	
PEOR CUANTÍA				HASTA 100	DECRETO 1087/16 ART 2.6.13.1.5.2	
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA LEY 1150 DE 2007 ART. 2						
CUANTÍAS PARA CONTRATAR	SMLMV	DESDE	PESOS	SMLMV	HASTA	PESOS
MEJOR CUANTÍA				100		\$30.852.000.00
SELECCIÓN ADECUADA DE MEJOR CUANTÍA	>100		\$30.852.001.00	1000		\$308.526.000.00
licitación pública	>1000		\$308.526.001.00			SIN LIMITE
licitación pública invitada	4000		\$ 5.451.150.000.00			SIN LIMITE
ORDENACIÓN DEL GASTO DECRETO 552 DE 2020						
CUANTÍA	HASTA	20.000 SMLMV		HASTA	20.000 SMLMV	
GOBERNADOR		\$4.170.520.000.00				APLICA
		DELEGADA A LOS SECRETARIOS Y DIRECTORES / PUEDE RETOMARLA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE				
SECRETARIOS Y DIRECTORES						REQUIERE DELEGACIÓN ESPECIAL

FUENTE: DIRECCION DE CONTRATACION 2021

*[Firma]*  
**FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ**  
Secretario Jurídico

*[Firma]*  
**JUAN CARLOS GÓMEZ GUTIÉRREZ**  
Director de Contratación



GOBERNACIÓN DE  
CUNDINAMARCA

Calle No. 49-33 Bogotá 014  
Núcleo Administrativo - Torre Central Pisos 7  
Código Postal: 011321 - Teléfono: 4761000  
@Contraloría de Cundinamarca  
www.contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

### **MUESTRA DE CONTRATACIÓN:**

Se Selecciona la muestra única de contratación, sobre el total de la contratación en la vigencia auditada, atendiendo para ello los riesgos identificados en la fase de planeación, igualmente se tiene en cuenta los criterios señalados en la Guía de Auditoría Territorial GAT. Versión 2.1.

Para la toma de la muestra el equipo auditor se apoyó en el instrumento para la Auditoría Financiera-AF., "Aplicativo de Muestreo Código: PM01-PR04-F19", de la cual se obtuvo una muestra representativa de 28 contratos y convenios interadministrativos estableciendo un valor intermedio del margen de error, en razón a que las muestras seleccionadas deben ser representativas frente al universo a evaluar, ya sea en número de contratos o en cuantía superior al 35% del total de la contratación de la entidad auditada.

La muestra de la contratación se seleccionó sobre el total de contratación celebrada por la Secretaría de Salud en la vigencia auditada teniendo en cuenta los riesgos identificados en la etapa de planeación del proceso auditor y los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial GAT versión 2.1.

Para seleccionar la muestra de contratación se llevó a cabo la técnica de muestreo estadístico, la cual demanda tener claridad respecto de los objetivos generales y específicos para el análisis de datos.

Dicho muestreo tiene su base en la aleatoriedad de la selección de los mismos, garantizando que la elección no se encuentre fundada en opiniones o criterios subjetivos, sino por el contrario que se cuente con una base razonable a partir de la cual se puedan inferir particularidades que garanticen la integralidad y confiabilidad de las conclusiones, en un ejercicio auditor de forma técnica y carente de sesgos.

De lo anterior, se aplicó de acuerdo al instructivo técnico la fórmula de muestreo estadístico ingresando los parámetros requeridos así:

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	1.158
Error Muestral (E)	7%
Proporción de Éxito (P)	95%
Proporción de Fracaso (Q)	5%
Valor para Confianza (Z) (1)	1.65

	<b>Tamaño de Muestra</b>
Fórmula	28
Muestra Óptima	<b>27</b>



(1) Si:	<b>Z</b>
Confianza el 99%	2.32
Confianza el 97.5%	1.96
Confianza el 95%	1.65
Confianza el 90%	1.28

*Fuente: Aplicativo de Muestreo PM01-PR04-F19.*

De conformidad con la información rendida vía electrónica por medio de las plataformas SIA Contralorías y SIA Observa para la vigencia 2021, la suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera área encargada del proceso de contratación, se determina que la Secretaría de Salud de Cundinamarca para la vigencia auditar, suscribió Mil ciento cincuenta y ocho (**1,158**) contratos por un valor total de **\$155,517,733,024**, incluidas las adiciones, de los cuales se toma una muestra de Veinticinco (28) contratos y convenios interadministrativos por valor (54,775,674,621) que representa el **35%** de la contratación suscrita en la vigencia 2021.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No.	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
728	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	SELECCIÓN ABREVIADA	USC MEDICALS S.A.S	\$7,814,000,010		\$7,814,000,010
881	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SELECCIÓN ABREVIADA	F HEALTHY TECNOLOGIA Y SALUD SAS	\$967,381,600		\$967,381,600
889	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIRECTA	SETRIBS CAPITALUD SAS	\$1,238,593,738		\$1,238,593,738
618	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	DIRECTA	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	\$2,795,000,000		\$2,795,000,000
622	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	DIRECTA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	\$1,200,000,000		\$1,200,000,000
623	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	\$5,600,000,000		\$5,600,000,000
654	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	\$1,000,000,000		\$1,000,000,000
686	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	DIRECTA	ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA	\$1,000,000,000		\$1,000,000,000
729	CONSULTORIA	CONCURSO DE MÉRITOS	D & G CONSULTORES S.A	\$1,410,900,000		\$1,410,900,000
734	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	\$1,039,160,200		\$1,039,160,200
735	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	\$976,560,187		\$976,560,187
727	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	\$1,204,424,231		\$1,204,424,231
739	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	\$1,279,464,920		\$1,279,464,920
753	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGUAGA	\$996,592,191		\$996,592,191
754	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	\$1,039,160,200		\$1,039,160,200
751	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	\$1,000,000,000		\$1,000,000,000
752	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA	\$1,000,000,000		\$1,000,000,000
754	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	\$817,000,000		\$817,000,000
756	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	\$1,200,000,000		\$1,200,000,000
848	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	\$4,000,000,000		\$4,000,000,000
889	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	DIRECTA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	\$2,000,000,000		\$2,000,000,000
1063	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	DIRECTA	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	\$2,370,000,000		\$2,370,000,000
1122	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIRECTA	BOBREA COMERCIALIZADORA LIMITADA	\$1,299,123,000		\$1,299,123,000
1185	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	DIRECTA	ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA	\$976,500,000		\$976,500,000
1186	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGUAGA	\$1,499,997,502		\$1,499,997,502
1187	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	SECRETARIA DE SALUD-ICU-HOSPITAL DE UBATE	\$2,100,000,000		\$2,100,000,000
1188	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	SECRETARIA DE SALUD-ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIAQUE-HOSPITAL DE CAQUEZA	\$4,351,784,842		\$4,351,784,842
1189	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	SECRETARIA DE SALUD-HOSPITAL DE CAQUEZA Y MUNICIPIO DE GUAYABETA	\$2,500,000,000		\$2,500,000,000
<b>TOTAL</b>				<b>\$4,775,674,621</b>		<b>\$4,775,674,621</b>

RESUMEN		
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
OBRA PUBLICA	0	\$0
PRESTACION DE SERVICIOS	3	\$3,605,970,178
QUINIENTOS	0	\$0
ARRENDAMIENTO	0	\$0
CONSULTORIA	1	\$1,410,900,000
COMPRVENTA	0	\$0
MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	0	\$0
OTROS	24	\$49,759,724,283
<b>%TOTAL DE LA MUESTRA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>
35%	28	\$4,775,674,621

Fuente: Formato F 20 1A, Formato F 20 1B.

## OBSERVACIONES A LA GESTIÓN CONTRACTUAL

En el desarrollo del proceso auditor se generaron las siguientes observaciones:

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**Publicación de las etapas contractuales en el SECOP:**

Al realizar verificación en la muestra de contratación seleccionada (28 contratos) para la auditoría de la vigencia 2021, se verificó que la Secretaría de Salud de Cundinamarca realizó la publicación de los contratos en el SECOP I y II, conforme al Estatuto de Contratación que los rige y se evidenció que la entidad publicó oportunamente toda la actividad contractual, logrando así determinar que la publicación de la gestión contractual lo hacen de forma completa.

De acuerdo con lo anterior, para el caso de los 28 contratos y convenios auditados, es importante señalar que tal y como se evidencia a continuación los mismos han sido debidamente publicados a través de la plataforma transaccional SECOP II y SECOP I, así:

No. CONTRATO	LINK SECOP
506	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1882159&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1882159&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
599	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2000324&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2000324&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
618	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2014265&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2014265&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
622	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2015730&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2015730&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
654	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2025060&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2025060&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
666	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2036768&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2036768&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
709	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2030440&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2030440&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
714	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2097291&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2097291&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
715	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2097494&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2097494&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
727	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2098037&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2098037&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
728	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2003469&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2003469&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
739	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2100697&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2100697&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
753	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2104260&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2104260&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No. CONTRATO	LINK SECOP
754	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2110003&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2110003&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
791	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2184254&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2184254&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
792	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2184152&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2184152&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
794	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2184800&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2184800&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
796	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2185191&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2185191&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
848	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2209597&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2209597&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
909	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2240735&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2240735&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
1062	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2326200&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2326200&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
1122	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2398603&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2398603&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
1165	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2390282&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2390282&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
1187	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-22-322398&amp;q-recaptcha-response=03AGdBq27N2IM8HCRJDCjYyeM1B5jf6pZjRu34WxUIoPSIMJ3vRjiSucnKKTZZzTqSM1hybxAzuaBSjOCKM-LdW4d162BZktVkrqAJ6u0tCASMTn6U4H800zwerwzu55LHldSBsynj9FaSGQdBwTTue5PG19BScsQMh2LPodblt98S22fjb9jY1sZ1Jp0tvdnmbVzIsGw3eBrlqNJoipi4X7QH-jMdO7Ghirw5Wos49Co-JIKifu28ygHRVD-kRUmHTsMVqAQTxyMv4ILv-uFLzwRsXOwHN0 IzK5bRNj5MkhfWac1bsIH15 JYKXJ9FP4U7vbl58fD0 r qg ITz 2EeFwlcIt20zGtlrRM7GUbAvkML6oLOeE6Wc4ngxqbmISHb8t3wX-wSl6IXXGL9NnpPUewtgUN0TOLdSR3eHY4pOjxbrnE15 XGIWyyh-0Aj8zPNDPL4NYZ9DgElozJHa jJBtIBQQWbw">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-22-322398&amp;q-recaptcha-response=03AGdBq27N2IM8HCRJDCjYyeM1B5jf6pZjRu34WxUIoPSIMJ3vRjiSucnKKTZZzTqSM1hybxAzuaBSjOCKM-LdW4d162BZktVkrqAJ6u0tCASMTn6U4H800zwerwzu55LHldSBsynj9FaSGQdBwTTue5PG19BScsQMh2LPodblt98S22fjb9jY1sZ1Jp0tvdnmbVzIsGw3eBrlqNJoipi4X7QH-jMdO7Ghirw5Wos49Co-JIKifu28ygHRVD-kRUmHTsMVqAQTxyMv4ILv-uFLzwRsXOwHN0 IzK5bRNj5MkhfWac1bsIH15 JYKXJ9FP4U7vbl58fD0 r qg ITz 2EeFwlcIt20zGtlrRM7GUbAvkML6oLOeE6Wc4ngxqbmISHb8t3wX-wSl6IXXGL9NnpPUewtgUN0TOLdSR3eHY4pOjxbrnE15 XGIWyyh-0Aj8zPNDPL4NYZ9DgElozJHa jJBtIBQQWbw</a>
1188	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-22-32408&amp;q-recaptcha-response=03AGdBq27H7I3E5MgIkNEEnYIOQla gGabX6oz5ZgdTNyuKEvHCvvaPZ8UHHck7kgZd2JmxDrlh5Yve2nHAjs3gpkgYanogNnXCL1g8X2zUySpkpKa7fp-mTrsx1HpNA3zTLzQ7keIyr-I2uuJx1D6PWdapZk3249mr01jyy8oYGRiy5YCC XvTm4VE9g3hdeIJvYsKaILLdsRX4XPuVVG2mJckK6eaowCrVExgeir-mI2Lu0CVXKwrVORoCelHA3_xqmR4EYLWv7EgX3UaYHwBszA-">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-22-32408&amp;q-recaptcha-response=03AGdBq27H7I3E5MgIkNEEnYIOQla gGabX6oz5ZgdTNyuKEvHCvvaPZ8UHHck7kgZd2JmxDrlh5Yve2nHAjs3gpkgYanogNnXCL1g8X2zUySpkpKa7fp-mTrsx1HpNA3zTLzQ7keIyr-I2uuJx1D6PWdapZk3249mr01jyy8oYGRiy5YCC XvTm4VE9g3hdeIJvYsKaILLdsRX4XPuVVG2mJckK6eaowCrVExgeir-mI2Lu0CVXKwrVORoCelHA3_xqmR4EYLWv7EgX3UaYHwBszA-</a>

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No. CONTRATO	LINK SECOP
1189	<p><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-22-32268&amp;g-recaptcha-response=03AGdBQ27zlj-slhvA7w1PTNVRd9qmO4dWjsRCmwhq9 BgYDD9RG1cU fejX AetQU8fgF2K5ZyD RZ4pMCIAOP92cyWROiXiG5sPZsARXj1cdatZwU7uSKs7KUNYyax6LdIXMLNI8dQnc 1ohMNZ87n7sZLCZAOAVK3hxr2OLwlyDVkt5LxCdV16 M7BfSqESVBFnHj bTftoiBJ f4Jjq2hp7fSun41ehhAfZwq5ZzHlnNVomiYzuQFETnzEHieF8STBkmVD1p4Vsr9DGr 48RUEUN 57TpUD0rlrDp-5 w5nI JzMdlndjDZ7rSqbzI3QXYME-AS9T0npkGoTPxhQzUir5VBfCtM04jD19Gxp6f0jzx-469517Bdgg8i 275OuNlrlwUTENaaQU6F9r8bbXWYfQkuCzR3uMxcu PKdqD-078Hr67FIGRTc5RpJtCbFTxdVvbbSKE42BpKl0IV2w1EvlQ4A6y2htQ">                     https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-22-32268&amp;g-recaptcha-response=03AGdBQ27zlj-slhvA7w1PTNVRd9qmO4dWjsRCmwhq9 BgYDD9RG1cU fejX AetQU8fgF2K5ZyD RZ4pMCIAOP92cyWROiXiG5sPZsARXj1cdatZwU7uSKs7KUNYyax6LdIXMLNI8dQnc 1ohMNZ87n7sZLCZAOAVK3hxr2OLwlyDVkt5LxCdV16 M7BfSqESVBFnHj bTftoiBJ f4Jjq2hp7fSun41ehhAfZwq5ZzHlnNVomiYzuQFETnzEHieF8STBkmVD1p4Vsr9DGr 48RUEUN 57TpUD0rlrDp-5 w5nI JzMdlndjDZ7rSqbzI3QXYME-AS9T0npkGoTPxhQzUir5VBfCtM04jD19Gxp6f0jzx-469517Bdgg8i 275OuNlrlwUTENaaQU6F9r8bbXWYfQkuCzR3uMxcu PKdqD-078Hr67FIGRTc5RpJtCbFTxdVvbbSKE42BpKl0IV2w1EvlQ4A6y2htQ                 </a></p>

El artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 Estatutaria de Transparencia e Información Pública, establece que la obligación de publicar en el SECOP aplica a toda Entidad Estatal que contrate con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente (tres días) su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Infringiendo las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única, que sustituye integralmente todas las circulares que haya expedido con anterioridad a su publicación (Diario Oficial 50.657, del 17 de julio del 2018)

Situación que también que fue estudiada y ratificada por vía jurisprudencial por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Radicación número: 11001-03-26-000-2017-00031-00 (58820) del catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017), C. P: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. *"Respecto a los apartes demandados, el Consejo de Estado manifiesta sobre la legalidad de la Circular 1 de 2013 y de la obligación de publicar en el SECOP que: (1) Colombia Compra Eficiente tiene una facultad regulatoria mediante la cual puede proferir actos administrativos obligatorios en asuntos relacionados con el sistema de compras públicas y contratación estatal con el objetivo coordinar y orientar la formulación de políticas públicas; (2) el deber de dar cuenta de información contractual oficial no se determina en razón a la naturaleza de la entidad ejecutora, puede ser de naturaleza pública o privada; (3) la obligación no se desprende del régimen sustantivo contractual que aplica, puede ser del régimen del estatuto de contratación o de los regímenes exceptuados; (4) el deber de publicar tiene una justificación legal en la medida que se está en presencia de recursos públicos que maneja la Entidad."*

(...)

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

*"Entonces, el término "actividad contractual" admite ser imputado como uno de los posibles contenidos que se desprenden de la "información oficial de la contratación" a la que todo sujeto que realice contratación con recursos públicos tiene la obligación informar. Así, lo que resulta también razonable afirmar es que el aludido deber de informar ya se encontraba bien dispuesto y definido desde el precepto legal de 2007, pues del texto del inciso de marras se sabe qué, quién y cómo se debe satisfacer ese deber y no surgió, como parece anotar la Fundación, con la expedición de la Circular Externa contra la cual se promueve este juicio contencioso de legalidad. Y, agrega este Despacho, este deber vino a ser reiterado (no creado) en la Ley 1712 de 2014."*

(...)

*"... En todo caso, el ordenamiento jurídico le otorga a Colombia Compra Eficiente a través del Decreto 4170 de 2011 la competencia regulatoria en materia de contratación Estatal para coordinar y orientar la formulación de políticas públicas, concretamente para difundir normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos."*

#### **ANÁLISIS SOBRE EL ARCHIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD - LEY 594 DE 2000:**

Dentro del desarrollo del proceso auditor, se evidenció al realizar la revisión integral de los contratos en físico seleccionados en la muestra, que algunos de los expedientes no tenían los soportes y evidencias de las actividades desarrolladas por los contratistas, así como del comportamiento financiero de los contratos que se observaba reflejado en los informes de supervisión que si se encontraban en los expedientes. Estos convenios y contratos son los que a continuación se relacionan: 506-2021, 653-2021, 666-2021, 714-2021, 715-2021, 727-2021, 794-2021, 848-2021, 1165-2021, 1189-2021.

Lo anterior se presenta como consecuencia de la pluralidad de actores que intervienen en la supervisión y seguimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas y financieras por parte de las diferentes áreas de la entidad, lo que genera que los diferentes soportes y documentos que necesariamente deben componer un único expediente contractual dentro de la entidad, queden distribuidos entre los varios custodios de información y supervisores de cada subproceso del contrato afectando la cohesión en la información que se recoge dentro del expediente de los diferentes contratos.

Por lo tanto, es importante mencionar que esta situación debe ser atendida por parte del sujeto de control. No obstante, la observación está orientada a presentar la necesidad de organizar y preservar el archivo contractual de la entidad de manera integral y en concordancia con la Ley 594 de 2000, incluyendo dentro del expediente de cada contrato, todos los documentos y soportes de manera debidamente organizada y de fácil entendimiento. **HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA No. 7.**

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:**

*"Con relación a esta observación, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:*

**506-2021:** *Revisado el expediente contractual, se evidencia que los documentos soporte de los pagos se encontraban dentro del expediente contractual como egresos, facturas etc a saber: pago 1 folio 675 a 1004 y pago 2 folio 1005 a 1065.*

*De esta forma, se aclara a la auditoría que para este convenio en particular se encuentran la totalidad de los soportes de ejecución en el expediente entregado y revisado previamente al Preinforme en virtud de la auditoría.*

**653-2021:** *Revisado el expediente contractual, efectivamente se evidencia que contiene los soportes de pago e informes de supervisión, no obstante lo anterior y debido a que el convenio se encuentra en proceso de liquidación algunos soportes documentales se encontraban en revisión por parte del supervisor para la proyección del acta de liquidación respectiva, por lo tanto, se procedió a incluir dicha información en el expediente quedando subsanada observación, como soporte, se adjunta copia de la totalidad del expediente contractual.*

**666-2021:** *Revisado el expediente contractual, efectivamente se evidencia que contiene los soportes de pago e informes de supervisión, no obstante a lo anterior y debido a que el convenio se encuentra en proceso de liquidación algunos soportes documentales se encontraban en revisión por parte del supervisor para la proyección del acta de liquidación respectiva, por tanto se procedió a incluir dicha información en el expediente quedando subsanada la observación, como soporte, se adjunta copia de la totalidad del expediente contractual.*

**714-2021:** *Revisado el expediente contractual, efectivamente se evidencia que contiene los soportes de pago e informes de supervisión, no obstante a lo anterior y debido a que el convenio se encuentra en proceso de liquidación algunos soportes documentales se encontraban en revisión por parte del supervisor para la proyección del acta de liquidación respectiva, por lo tanto, se procedió a incluir dicha información en el expediente quedando subsanada la observación, como soporte se adjunta copia de la totalidad del expediente contractual.*

**715-2021:** *Revisado el expediente contractual, efectivamente se evidencia que contiene los soportes de pago e informes de supervisión, no obstante a lo anterior y debido a que el convenio se encuentra en proceso de liquidación algunos soportes documentales se encontraban en revisión por parte del supervisor para la proyección del acta de liquidación respectiva, por lo tanto, se procedió a incluir dicha información en el expediente quedando subsanada la observación, como soporte se adjunta copia de la totalidad del expediente contractual.*

**727-2021:** *Revisado el expediente contractual, efectivamente se evidencia que contiene los soportes de pago e informes de supervisión, no obstante a lo anterior y debido a que el convenio se encontraba en proceso de liquidación al momento de la entrega de la muestra de la contratación objeto de auditoría, algunos soportes documentales se encontraban en revisión por parte del supervisor. A la fecha este convenio cuenta con acta de liquidación suscrita y fechada con 1 de agosto de 2022, por lo tanto, se procedió a incluir dicha información en el expediente*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

*quedando subsanada la observación, como soporte se adjunta copia de la totalidad del expediente contractual.*

**794-2021:** *Revisado el expediente contractual, efectivamente se evidencia que contiene los soportes de pago e informes de supervisión, no obstante a lo anterior y debido a que el convenio se encuentra en proceso de liquidación algunos soportes documentales se encontraban en revisión por parte del supervisor para la proyección del acta de liquidación respectiva, por lo tanto, se procedió a incluir dicha información en el expediente quedando subsanada la observación, como soporte se adjunta copia de la totalidad del expediente contractual.*

**848-2021:** *Revisado el expediente contractual, se evidencia que los documentos soporte de los pagos se encontraban dentro del expediente como egresos, facturas etc a saber: pago 1 folio 212 a 257; pago 2 folio 275 a 638.*

*De esta forma, se aclara a la auditoría que para este convenio en particular, se encuentra la totalidad de los soportes de ejecución en el expediente contractual entregado y revisado previamente al preinforme en virtud de la auditoría.*

**1165-2021:** *Revisado el expediente contractual, se evidencia que en el mencionado convenio se encuentra en ejecución y vigente hasta el mes de Diciembre de 2022, no obstante se procedió a incluir los informes de supervisión actualizados a la fecha.*

**1189-2021:** *Revisado el expediente se evidencia que el mencionado convenio se encuentra en ejecución y vigente hasta el mes de Diciembre de 2022 no obstante se procedió a incluir los informes de supervisión actualizados a la fecha.*

*Por la razones expuestas anteriormente, solicito se retire la observación, teniendo en cuenta que la Secretaría incluyo en los expedientes contractuales los soportes de ejecución que se encontraban en revisión por parte de cada uno de los supervisores."*

#### **Conclusión Comisión Auditora:**

Con relación a las respuestas dadas por el sujeto de control, respecto a las observaciones de esta Dependencia de la Contraloría de Cundinamarca, concluimos lo siguiente:

**506-2021:** *Haciendo un análisis de fondo sobre la respuesta que nos brindó la Secretaría de Salud, se concluyó que efectivamente las facturas, comprobantes de egreso, recibos de satisfacción y los informes Nos: 1, 2 y 3, cuentan con sus respectivos soportes de ejecución de actividades que desarrolló el contratista, se evidenció que estos se encuentran debidamente soportados, al igual que el informe No. 4 referente al pago cuarto. Este se realizó conforme se plasmó en los estudios previos y en el contrato el cual en la cláusula de forma de pago se pactó lo siguiente: "forma de pago del cuarto pago y último pago: Se cancelará el 35%, a los 30 días siguientes a la fecha de expedición del certificado de auditoría por parte de la auditoría de cuentas". Es así, que se evidenció que*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

los documentos que sustentan el último informe de supervisión son los certificados de las cuentas médicas. Por lo tanto, se RETIRA la observación administrativa.

**653-2021:** Con respecto a la nueva inclusión de la información por parte de la Entidad, posterior a la observación de la presente auditoria, se evidencia por parte de este grupo auditor que los soportes del cumplimiento de actividades de los informes 1,2,3, 4 y 5 se encuentran en el expediente; Por lo tanto, se RETIRA la observación administrativa.

**666-2021:** Referente a la nueva inclusión de la información por parte de la Entidad posterior a la observación de la presente auditoria, se evidencia por parte de este grupo auditor que los soportes del cumplimiento de actividades se encuentran en el expediente. Por lo tanto, se RETIRA la observación administrativa.

**714-2021:** Se evidenció en el expediente contractual allegado, que los informes tres, cuatro, cinco y seis, cuentan sólo con los soportes de aportes al sistema de seguridad social y con los informes del contratista, pero no se observa la documentación que compruebe la ejecución de las actividades que se llevaron a cabo y cuya mención hace en los informes de cumplimiento del contratista. Por el contrario, los soportes del cumplimiento de actividades se encuentran en el expediente en los informes uno y dos. Por lo tanto, se MANTIENE el HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

**715-2021:** Se observa en el expediente contractual allegado, que los informes del uno al seis, cuentan sólo con los soportes de aportes al sistema de seguridad social y los informes del contratista, pero no se evidencia la documentación que compruebe la ejecución de las actividades que se llevaron a cabo y cuya mención hace en los informes de cumplimiento el contratista. Por lo tanto, se MANTIENE el HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

**727-2021:** Con respecto a la nueva inclusión de la información por parte de la Entidad posterior a la observación de la presente auditoria, se evidencia por parte de este grupo auditor que los soportes del cumplimiento de actividades se encuentran en el expediente. Por lo tanto, se RETIRA la observación administrativa.

**794-2021:** Se evidenció en el informe de supervisión No. Uno (1) que los únicos documentos que lo soportan son los aportes al sistema de seguridad social, así como las solicitudes y prorrogas del convenio. Pero en cuanto a la documentación que soporta la actividad realizada por el contratista se puede constatar que se encuentra en el expediente en los informes 2 y 3. Por lo tanto, se MANTIENE el HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

**848-2021:** En los informes de supervisión números. uno, dos y tres, se evidenció que los únicos documentos que lo soportan son los aportes al sistema de seguridad social, así

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

como las solicitudes de prorrogas del convenio, prorrogas e informes del contratista, pero no se evidencia la documentación que lo soporta. Caso contrario a los informes de supervisión 4 al 8 que cuentan con sus soportes respectivos. Por lo tanto, se MANTIENE el HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

**1165- 2021:** Se acoge en su totalidad la respuesta del sujeto de control. Por lo tanto, se RETIRA la observación administrativa.

**1189-2021:** El grupo auditor acoge en su totalidad a la respuesta del sujeto de control. Por lo tanto, se RETIRA la observación administrativa.

- **URGENCIA MANIFIESTA**

Una vez revisada la información contractual reportada por la Secretaría de Salud de Cundinamarca en las Plataformas de SIA Contralorías, SIA Observa y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, se observa que no se suscribieron contratos durante la vigencia 2021, bajo la figura de urgencia manifiesta, con ocasión a la declaratoria de la emergencia sanitaria y la urgencia manifiesta decretadas por el Gobierno Departamental a través de los Decretos 140 del 16 de marzo de 2020 y 156 del 20 de marzo de 2020 y a su vez la verificación de las Resoluciones Nos.0351 y 0283 del 2021, actos administrativos expedidos por la Contraloría de Cundinamarca, por la cual se efectuó el control a la contratación suscrita por la Secretaría de salud en virtud de la urgencia manifiesta; al verificar relación de contratos que fueron allegados por el sujeto auditado al Órgano de Control, para efectos del control posterior de urgencia manifiesta en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993, se evidenció que no hubo celebración contractual bajo esta modalidad. Por lo tanto, con el fin de contar con el respectivo soporte, se solicitó a la entidad certificado de lo anteriormente manifestado. Certificado que a continuación de esboza:

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE  
CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA**

Que durante la vigencia 2021, la Secretaria de Salud, no suscribió ningún contrato bajo la causal de contratación de URGENCIA MANIFIESTA reglada en el artículo 42 de la ley 80 de 1933.

Se expidió en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de julio de 2022.

Cordialmente,

  
**YURANY TRIANA GONZALEZ**  
Directora Administrativa y Financiera

Proyecto: Pamela Marie R/Contrabista

**INFORMES DE SUPERVISIÓN**

Respecto a los contratos seleccionados en la muestra y de acuerdo a las pruebas documentales aportadas por la Entidad que obran dentro de los expedientes contractuales, los informes de los supervisores designados, se observó que en algunos de estos hay falta los soportes respectivos, para verificar el cabal desarrollo de los contratos suscritos por la Secretaria de Salud de Cundinamarca, es así que en 9 contratos y convenios se limitan a certificar como requisito previo al pago de los contratos, pero no se observa un adecuado seguimiento al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones descritas en la respectiva cláusulas del contrato, como se refleja en los contratos 666-2021; 709-2021; 715-2021; 739-2021; 794-2021; 848-2021; 909-2021; 1165-2021; 1189-2021; Que no dan cuenta de los productos y servicios que reflejen el beneficio a la población objeto, en cumplimiento del objeto contractual, máximo cuando corresponde a recursos de inversión. El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual radique en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Es de recordar que las actas y los informes de la supervisión de los contratos son documentos escritos mediante los cuales el supervisor registra su actuación y hace

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

constar el cumplimiento efectivo de sus funciones. Por lo que el sujeto auditado debe tomar acciones en oportunidad para erradicar esta observación, a fin de que los supervisores de los contratos ejerzan una actividad más eficiente y realicen el control y la vigilancia de cada uno de los aspectos señalados en el Estatuto de Contratación y en el acto de designación de supervisión.

La responsabilidad del Servidor Público, conlleva a cumplir con los deberes sin extralimitaciones en su desempeño, la administración pública demanda de sus agentes un celoso cuidado en el cumplimiento de sus funciones y les exige que su actuar este enmarcado no solo dentro de los lineamientos establecidos en la Constitución Política y en las leyes, sino que también debe ser cuidadosos en el desempeño de sus funciones como tal, sin llegar a extralimitarse en ellas, pero tampoco dejarlas de cumplir, como lo señala el artículo 6 de la Norma Superior.

En conclusión, el grupo auditor pudo evidenciar que existen falencias en el momento que el supervisor elabora los informes del contrato, pues, ellos están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución de lo contratado, en lo que respecta al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo consiguiente no se ajusta a lo establecido en el Decreto 0478 de 2018, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca", en la Parte II Manual De Vigilancia Y Control de La Ejecución Contractual. Capítulo I. Generalidades de La Vigilancia y Control en La Ejecución Contractual.

**Liquidación de Contratos:**

**Liquidación de los contratos Vigencia 2021:**

De los 1158 contratos suscritos en la vigencia 2021, se constató en la rendición de cuenta anual 2021, que no se ha liquidado ciento sesenta y uno (161) contratos. A continuación, se relaciona los contratos no liquidados para la vigencia 2021.

(C) Número Del Contrato	(F) Fecha De Suscripción Del Contrato	(N) Plazo Ejecución - Número De Unidades	(C) Número Del Contrato	(F) Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	(N) Plazo Ejecución - Número De Unidades
14	2021/01/28	11	769	2021/07/26	5
498	2021/05/13	2	770	2021/07/27	5
517	2021/05/07	3	771	2021/07/26	5
518	2021/05/12	4	772	2021/07/26	5
593	2021/06/25	3	773	2021/07/26	5
594	2021/06/26	2	775	2021/07/27	5

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

(C) Número Del Contrato	(F) Fecha De Suscripción Del Contrato	(N) Plazo Ejecución - Número De Unidades	(C) Número Del Contrato	(F) Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	(N) Plazo Ejecución - Número De Unidades
595	2021/06/08	4	776	2021/07/27	5
596	2021/06/08	3	777	2021/07/29	5
618	2021/06/08	7	786	2021/09/09	5
621	2021/06/08	7	788	2021/08/17	1
622	2021/06/08	7	791	2021/08/19	3
623	2021/06/17	7	792	2021/08/19	2
624	2021/06/18	7	793	2021/08/19	3
648	2021/06/19	4	794	2021/08/19	3
649	2021/06/20	3	795	2021/08/24	3
650	2021/06/21	3	796	2021/08/19	3
651	2021/06/18	4	817	2021/08/25	4
653	2021/06/21	4	847	2021/08/30	4
654	2021/06/22	3	848	2021/08/30	3
655	2021/06/25	7	849	2021/09/01	2
657	2021/06/26	3	855	2021/09/01	3
659	2021/06/24	4	860	2021/09/02	4
666	2021/06/25	3	878	2021/09/07	3
683	2021/06/26	4	881	2021/09/09	3
684	2021/06/27	5	889	2021/09/09	3
686	2021/07/15	6	909	2021/09/13	3
688	2021/07/15	4	921	2021/09/13	4
689	2021/07/15	3	926	2021/09/13	3
690	2021/07/15	4	945	2021/09/16	2
691	2021/07/15	2	949	2021/09/30	3
692	2021/07/15	4	953	2021/09/20	3
695	2021/07/15	4	961	2021/09/20	2
696	2021/07/15	3	979	2021/09/29	2
701	2021/07/14	5	988	2021/09/29	2
705	2021/07/09	4	989	2021/09/29	2
712	2021/07/04	6	990	2021/10/05	2
713	2021/07/23	6	991	2021/10/05	2
714	2021/07/23	6	995	2021/09/30	2
715	2021/07/23	6	996	2021/10/08	2
716	2021/07/23	6	999	2021/10/06	2
717	2021/07/23	6	1004	2021/10/26	2
718	2021/07/23	5	1005	2021/10/13	2

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

(C) Número Del Contrato	(F) Fecha De Suscripción Del Contrato	(N) Plazo Ejecución - Número De Unidades	(C) Número Del Contrato	(F) Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	(N) Plazo Ejecución - Número De Unidades
719	2021/07/23	5	1006	2021/10/11	2
721	2021/07/23	5	1007	2021/10/27	2
722	2021/07/23	5	1046	2021/10/27	2
723	2021/07/23	5	1047	2021/10/27	2
724	2021/07/23	5	1048	2021/10/27	2
725	2021/07/23	5	1049	2021/10/28	2
726	2021/07/23	5	1050	2021/10/29	2
727	2021/07/23	5	1051	2021/10/27	2
729	2021/07/23	6	1052	2021/10/28	2
730	2021/07/23	6	1053	2021/10/27	2
731	2021/07/23	5	1054	2021/10/28	2
732	2021/07/28	6	1055	2021/11/02	2
733	2021/07/29	3	1056	2021/10/22	2
734	2021/07/30	4	1057	2021/11/04	2
735	2021/07/29	3	1058	2021/10/29	2
736	2021/07/28	4	1059	2021/11/05	2
737	2021/07/23	5	1060	2021/10/26	2
738	2021/07/23	5	1061	2021/10/27	2
739	2021/07/23	5.4	1062	2021/10/27	1.8
740	2021/07/23	5.8	1088	2021/10/28	1.5
741	2021/07/23	6.2	1089	2021/11/05	1.5
742	2021/07/23	6.6	1090	2021/11/06	1.5
743	2021/07/23	5	1091	2021/11/07	1.5
744	2021/07/23	5	1092	2021/11/08	1.4
745	2021/07/23	5	1101	2021/11/09	1.4
746	2021/07/23	5	1118	2021/11/30	1.2
747	2021/07/23	5	1119	2021/12/15	1.2
749	2021/07/21	5	1120	2021/11/30	1.2
751	2021/07/19	5	1121	2021/11/30	1.2
752	2021/07/16	5	1157	2021/12/01	3
753	2021/07/21	5	1158	2021/12/16	6
754	2021/07/19	5	1159	2021/12/17	6
755	2021/07/22	5	1165	2021/12/01	6
757	2021/07/21	5	1177	2021/11/26	1
758	2021/07/21	5	1179	2021/11/26	1
759	2021/07/21	5	1181	2021/12/29	1

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

(C) Número Del Contrato	(F) Fecha De Suscripción Del Contrato	(N) Plazo Ejecución - Número De Unidades	(C) Número Del Contrato	(F) Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	(N) Plazo Ejecución - Número De Unidades
760	2021/07/21	5	1187	2021/12/20	10
768	2021/07/26	5	1188	2021/12/17	12
			1189	2021/12/17	12

Por lo anterior, mediante oficio No. 2 se le requirió a la Secretaría de Salud que nos informaran cuáles contratos de la muestra ya se habían liquidado hasta la fecha de la ejecución de la presente auditoria, es así que la entidad procedió a relacionar lo requerido de la siguiente manera:

No. contrato	Modalidad selección	Procedimiento	Clase contrato	Objeto del contrato	Liquidación
728	Selección - abreviada	Subasta inversa	Convenio interadministrativo	Adquisición de equipos biomédicos para la atención de la calamidad sanitaria por covid-19 para las ese de la red del departamento de Cundinamarca	Si
506	Selección abreviada	Subasta inversa	Prestación de servicios	Contratar la prestación de servicios de salud para la detección temprana del cáncer de mama mediante el tamizaje con xeromamografía a las mujeres entre 40 y 69 años pertenecientes a la población pobre no afiliada (ppna) nacionales de países fronterizos poblaciones especiales sin afiliación al sgss de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca	Si
599	Directa	Na	Prestación de servicios	Realizar la prestación de los servicios de soporte mantenimiento y actualización del sistema de información citisalud del fabricante o productor sistemas Citisalud SAS para las instituciones de la red pública hospitalaria que actualmente tienen este software licenciado en el departamento de Cundinamarca	Si
618	Directa	Na	Contratos interadministrativos	Contratar con la ese hospital universitario de la samaritana la prestación de los servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores (reps) para la población pobre no afiliada (ppna) nacionales de países fronterizos poblaciones especiales sin afiliación al sgss de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca	No
622	Directa	Na	Contratos interadministrativos	Contratar con la ese hospital san Rafael de Facativá la prestación de los servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores (reps) para la población pobre no afiliada (ppna) nacionales de países fronterizos poblaciones especiales sin afiliación al sgss de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca	Si
653	Directa	Na	Convenio interadministrativo	Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la secretaria de salud de Cundinamarca y la empresa social del estado	No

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No. contrato	Modalidad selección	Procedimiento	Clase contrato	Objeto del contrato	Liquidación
			trativo	hospital universitario de la samaritana en la operación del nuevo hospital regional de Zipaquirá con el fin de contribuir en el fortalecimiento mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud a su cargo impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa	
654	Directa	Na	Convenio Interadministrativo	Apalancar financieramente a la empresa social del estado hospital san Antonio de Arbeláez y/o sus sedes dependientes con el fin de garantizar recursos para atender gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial con lo cual se pretende fortalecer y mejorar la prestación de los servicios de salud a la población cundinamarquesa en pro de los objetivos y funciones de las ese	Si
666	Directa	Na	Contratos Interadministrativos	Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la secretaria de salud de Cundinamarca y la ese hospital pedro León Álvarez Díaz de la mesa y/o sus sedes dependientes, el fin de contribuir en el fortalecimiento mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud a su cargo impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa	No
709	Concurso de méritos	Concurso abierto	Consultoría	Consultoría para la auditoria de cuentas médicas para la secretaria de salud de Cundinamarca que comprende el proceso de radicación en el aplicativo del contratista digitación digitalización auditoria conciliación y archivo de las cuentas de servicios brindados a pna (población no asegurada) y población migrante así como los servicios no pbs (no incluidos en el plan de beneficios en salud) que no fue radicado con anterioridad y que con arreglo al ordenamiento legal vigente se debe tramitar	Si
714	Directa	Na	Convenio Interadministrativo	Financiar los gastos de operación de la ese hospital san Rafael de pacho con los recursos asignados del sistema general de participaciones (sgp) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2021	No
715	Directa	Na	Convenio Interadministrativo	Financiar los gastos de operación de la ese hospital san francisco de gacheta con los recursos asignados del sistema general de participaciones (sgp) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2021	No
727	Directa	Na	Convenio Interadministrativo	Financiar los gastos de operación del hospital universitario la samaritana ese con los recursos asignados del sistema general de participaciones (sgp) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2021	No
739	Directa	Na	Convenio	Financiar los gastos de operación de la ese hospital	No

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No. contrato	Modalidad selección	Procedimiento	Clase contrato	Objeto del contrato	Liquidación
			interadministrativo	Habacuc Calderón de Carmen de carupa con los recursos asignados del sistema general de participaciones (sgp) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2021	
753	Directa	Na	Convenio interadministrativo	Financiar los gastos de operación de la ese hospital san Rafael de Fusagasugá con los recursos asignados del sistema general de participaciones (sgp) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2021	Si
754	Directa	Na	Convenio interadministrativo	Financiar los gastos de operación de la ese hospital el salvador de Ubaté con los recursos asignados del sistema general de participaciones (sgp) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2021	Si
791	Directa	Na	Convenio interadministrativo	Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la secretaria de salud de Cundinamarca y la empresa social del estado hospital marco Felipe afanador de Tocaima y/o sus sedes dependientes con el fin de contribuir en el fortalecimiento mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud a su cargo impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa	No
792	Directa	Na	Convenio interadministrativo	Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la secretaria de salud de Cundinamarca y la ese hospital pedro León Álvarez Díaz de la mesa y/o sus sedes dependientes con el fin de contribuir en el fortalecimiento mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud a su cargo impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa	No
794	Directa	Na	Convenio interadministrativo	Apalancar financieramente a la empresa social del estado hospital san Jose de la palma con el fin de garantizar recursos para atender gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial con lo cual se pretende fortalecer y mejorar la prestación de los servicios de salud a la población cundinamarquesa en pro de los objetivos y funciones de las ese	No
796	Directa	Na	Convenio interadministrativo	Apalancar financieramente a la empresa social del estado hospital san Antonio de Arbeláez y/o sus sedes dependientes con el fin de garantizar recursos para atender gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial con lo cual se pretende fortalecer y mejorar la prestación de los servicios de salud a la población cundinamarquesa en pro de los objetivos y funciones de las ese	Si
848	Directa	Na	Convenio interadministrativo	Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la secretaria de salud de Cundinamarca y la empresa social del estado	No

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No. contrato	Modalidad selección	Procedimiento	Clase contrato	Objeto del contrato	Liquidación
			trativo	hospital universitario de la samaritana en la operación del nuevo hospital regional de Zipaquirá con el fin de contribuir en el fortalecimiento mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud a su cargo impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa	
909	Directa	Na	Contratos interadministrativos	Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la secretaria de salud de Cundinamarca y la empresa social del estado hospital san Rafael de Facatativá y/o sus sedes dependientes con el fin de contribuir en el fortalecimiento mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud a su cargo impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa	No
1062	Directa	Na	Contratos interadministrativos	Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la secretaria de salud de Cundinamarca y la empresa social del estado hospital universitario de la samaritana y/o sus sedes dependientes con el fin de contribuir en el fortalecimiento mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud a su cargo impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa	No
1122	Directa	Na	Prestación de servicios	Proveer la actualización a la versión más reciente de los módulos licenciados parametrización configuración transferencia de conocimiento acompañamiento en sitio mantenimiento y soporte remoto al sistema de información de gestión documental datadoc y licenciar los módulos complementarios en los siguientes hospitales ese hospital san antonio de chia ese hospital mario gaitán yanguas de soacha y ese hospital salazar de villeta que actualmente tienen este software licenciado en el departam	Si
1165	Directa	Na	Contratos interadministrativos	Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la secretaria de salud de cundinamarca y la ese hospital pedro leon alvarez diaz de la mesa y/o sus sedes dependientes con el fin de contribuir en el fortalecimiento mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud a su cargo impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa	En ejecución
1186	Directa	Na	Convenio interadministrativo	Coadyuvar financieramente a la ese san Rafael de Fusagasugá y/o sus sedes dependientes para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura existente con el fin de contribuir en el fortalecimiento mejoramiento y cumplimiento de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en el contexto de redes de servicios de salud y modelo de	En ejecución

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No. contrato	Modalidad selección	Procedimiento	Clase contrato	Objeto del contrato	Liquidación
1187	Directa	Na	Convenio interadministrativo	gestión en salud impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero Coadyuvar financieramente a la empresa social del estado hospital el salvador de Ubaté para la construcción de las salas de cirugía y central de esterilización con el fin de contribuir en el fortalecimiento mejoramiento y cumplimiento de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en el contexto de redes de servicios de salud y modelo de gestión en salud impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero	En ejecución
1188	Directa	Na	Convenio interadministrativo	Coadyuvar financieramente a la alcaldía municipal de chipaque cundinamarca para la construcción mejoramiento de la infraestructura existente del centro de salud de chipaque con el fin de contribuir en el fortalecimiento mejoramiento y cumplimiento de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en el contexto de redes de servicios de salud y modelo de gestión en salud impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero	En ejecución
1189	Directa	Na	Convenio interadministrativo	Aunar esfuerzos entre la secretaría de salud de cundinamarca la ese hospital san rafael de caqueza y el municipio de guayabetal para el proyecto " ampliación y adecuación del centro de salud de guayabetal" con el fin de contribuir en el fortalecimiento mejoramiento y cumplimiento de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en el contexto de redes de servicios de salud y modelo de gestión en salud impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero	En ejecución

*Respuesta Oficio No 2.*

Con la anterior aclaración, se procedió a revisar los expedientes contractuales de la muestra tomada, efectivamente los contratos y convenios que NO se encuentran liquidados hasta la fecha se encuentran dentro del término legal para hacerse, por lo tanto, es importante traer a colación lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que reza lo siguiente:

*"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

*administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A."* Es así que, con base a la normatividad, los contratos y convenios seleccionados en la muestra que a la fecha no están liquidados se encuentran dentro del término legal para terminarse conforme lo establece la ley.

Si bien es cierto que los contratos y convenios auditados cuentan con el tiempo legal para liquidarse, se sugiere a la Secretaría, liquidar los contratos y/o convenios ya que es importante que se tomen acciones y controles para que el Supervisor o Interventor del contrato, según sea el caso, proyecte las actas de liquidación y sean suscritas por el contratista y el ordenador del gasto para declararse a paz y salvo. Porque el acto de liquidación permite al contratante y contratista realizar una revisión a las obligaciones contraídas respecto al resultado del seguimiento financiero, contable, técnico y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

#### **Comparativo Contratación SIA Contralorías vs SIA Observa- 2021.**

En SIA OBSERVA la Secretaría de salud rindió 1.158 contratos por valor total de \$155,271,962,134, mientras que en el SIA Contraloría el valor total rendido fue de **155,517,733,024.**

Es así que se requirió a la Entidad la certificación de la contratación suscrita, para lo cual suministraron la siguiente información:

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

VIGENCIA 2021						
MODALIDAD DE CONTRATACION	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR INICIAL	ADICIONES	TOTAL	VALOR EJECUTADO	
Directa	1130	\$ 140,506,032,250	\$ 16,102,750,905	\$ 156,608,722,173	\$ 137,290,300,399	
Concurso de méritos	2	\$ 2,151,442,073	\$ 527,239,641	\$ 2,678,681,714	\$ 1,680,168,021	
Mínima cuantía	19	\$ 571,281,389	\$ 52,414,062	\$ 623,695,451	\$ 485,408,266	
Licitación pública	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Selección abreviada	Mínima cuantía	7	\$ 1,013,103,341	\$ 221,400,000	\$ 1,234,503,341	\$ 1,234,503,331
	Prestación de servicios de salud	1	\$ 967,361,600	\$ -	\$ 967,361,600	\$ -
	Subasta inversa	17	\$ 10,153,534,764	\$ 384,160,215	\$ 10,537,720,979	\$ 9,840,909,120
	Acuerdo marco de precios	2	\$ 154,057,569	\$ -	\$ 154,057,569	\$ 145,551,992
<b>Total</b>	<b>1158</b>	<b>\$ 155,617,733,024.00</b>	<b>\$ 19,288,029,823.00</b>	<b>174,885,742,847.00</b>	<b>150,456,867,129.00</b>	

De lo anterior se pudo concluir que la información rendida en la plataforma SIA Contraloría coincide con el valor certificado por la Entidad.

### Modalidades De Selección De Contratistas:

La actividad contractual en todas sus etapas, adelantada por la Secretaría de Salud durante la vigencia 2021, se desarrolló bajo los procedimientos establecidos en las normas que rigen la contratación estatal y el Manual de Contratación capítulo III.

*"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada (acuerdo marco de precios, compra a través de la bolsa mercantil, subasta) concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía (compra a través de grandes superficies), las cuales se deberán ajustar a las reglas establecidas en la normativa vigente, justificando en cada caso la modalidad de contratación escogida."*

### Delegación En Materia Contractual Y Delegación Del Gasto.

Para la vigencia de 2021 en lo que compete a la Secretaría de Salud, rigieron los Decretos No. 0246 de 31/08/2016, No. 228 de 07/05/2020 y No. 472 del 28 de diciembre del 2018, que derogó las disposiciones que le sean contrarias, especialmente los Decretos 246 de 2016 y 218 de 2020, No. 552 de 10/12/2020 que derogó el Decreto 228 de 2020, discriminada así:

Decreto 246 de 2016, artículo primero, delegación en materia contractual y artículo quinto, alcance de la delegación.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Decreto 228 de 2020, artículo primero, delegación en materia contractual y artículo quinto, alcance de la delegación.

En el artículo primero del Decreto 5522 de 2020 en materia contractual *"se delega en los Secretarios de y del Despacho (...) de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto Ordenanza 437 de 2020, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a VEINTE MIL (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*De igual manera, deléguese en las (sic) funcionarios señalados anteriormente, la facultad de celebrar contratos y convenios en las que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias."*

En el artículo cuarto, alcance de la delegación en materia contractual, incluye la realización de la totalidad de las actuaciones inherentes a la actividad contractual.

### **Adiciones y Prórrogas.**

Se observaron diferencias en la rendición de la información, así:

En el formato F20 1B se informó que se realizaron 201 prórrogas con adición por valor de \$18.793.244.592, pero en el SIA OBSERVA en la información que se rindió no se observa adiciones ni prórrogas. Es así, que mediante oficio se le solicitó a la Secretaría de salud de Cundinamarca que certificaran el valor real de las adiciones, por lo que la Entidad procedió a enviar a esta ente de control imagen de lo solicitado, que a continuación se plasma.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

VIGENCIA 2021					
MODALIDAD DE CONTRATACION	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR INICIAL	ADICIONES	TOTAL	VALOR EJECUTADO
Directa	1110	\$ 140,506,932,260	\$ 18,102,789,905	\$ 158,609,722,173	\$ 137,290,306,389
Concurso de méritos	2	\$ 2,151,442,873	\$ 627,236,841	\$ 2,678,681,714	\$ 1,600,188,021
Menor cuantía	19	\$ 571,281,589	\$ 52,414,062	\$ 623,695,651	\$ 465,408,266
Licitación pública	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Selección abreviada	Menor cuantía	\$ 1,013,100,361	\$ 221,400,000	\$ 1,234,500,361	\$ 1,234,500,351
	Prestación de servicios de salud	\$ 967,381,600	\$ -	\$ 967,381,600	\$ -
	Subasta inversa	\$ 10,153,534,764	\$ 384,186,215	\$ 10,537,720,979	\$ 9,640,908,120
	Acuerdo marco de precios	\$ 154,067,589	\$ -	\$ 154,067,589	\$ 145,661,892
<b>Total</b>	<b>1168</b>	<b>\$ 185,517,733,024.00</b>	<b>\$ 19,288,929,823.00</b>	<b>174,805,762,847.00</b>	<b>150,456,867,129.00</b>

Frente a las diferencias discriminadas en el anterior cuadro, se le solicitó a la Entidad mediante el oficio No. 3 del 19 de julio de la presente anualidad, la justificación del porqué de las diferencias entre los valores totales de la certificación y del formato F20 1B, a lo que la entidad justificó:

*"En SIA CONTRALORIA formato f20 1B no se reportaron 10 adiciones que se suscribieron con vigencias futuras ordinarias, según Ordenanza 069 de 2021, y teniendo en cuenta que al momento de rendir la cuenta anual 202113 (17 de febrero de 2022), estas no contaban con registro presupuestal. Como soporte se adjunta Ordenanza 069 de 2021 y Registros presupuestales de las Adiciones. (Ver cuadro anexo) (...) Con relación a las adiciones de los contratos Nos 384, 444 y 710, por error en la digitación del formato f20 1B, y al momento de subir el formato en el aplicativo SIA Contraloría, se desconocen razones por las cuales no aparecen reportadas dichas adiciones. (Ver cuadro anexo)."*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

<u>NUMERO DE CONTRATO</u>	<u>VALOR</u>	<u>FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL VE</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
62	7.585.844	21/02/2022	Adición vigencia futura (Ordenanza 080-2021)
63	7.585.844	01/03/2022	Adición vigencia futura (Ordenanza 069-2021)
74	9.559.386	21/02/2022	Adición vigencia futura (Ordenanza 069-2021)
75	7.585.844	21/02/2022	Adición vigencia futura (Ordenanza 069-2021)
83	7.585.844	21/02/2022	Adición vigencia futura (Ordenanza 069-2021)
86	7.585.844	21/02/2022	Adición vigencia futura (Ordenanza 069-2021)
108	7.585.844	21/02/2022	Adición vigencia futura (Ordenanza 069-2021)
284	687.556	01/03/2022	Adición vigencia futura (Ordenanza 069-2021)
384	8.196.083		Adición por error no fue reportada en SIA
444	2.732.021		Adición por error no fue reportada en SIA
701	100.000.000	07/04/2022	Adición vigencia futura (Ordenanza 069-2021)
710	28.000.000		Adición por error no fue reportada en SIA
949	300.000.000	13/04/2022	Adición vigencia futura (Ordenanza 069-2021)
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 494.785.231</b>		

### **Contratación Con Uniones Temporales Y/O Consorcios.**

Respecto a este punto, se le solicitó a la Entidad mediante el oficio No. 3 del 19 de julio de la presente anualidad, la certificación de los contratos que se suscribieron durante la vigencia 2021 con Uniones Temporales y/o, Consorcios indicando número, contratista, objeto y valor total, discriminado en valor inicial y adiciones., Por lo que la entidad hizo llegar certificación.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE  
CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA**

Que durante la vigencia 2021, la Secretaría de Salud, suscribió 2 contratos con uniones temporales y/o consorcios.

Numero de contrato	Contratista	Objeto	Valor inicial	Adiciones	Valor total
656-2021	Union Temporal Grupo Lider & Ryl	Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, en representación de la secretaria de salud del departamento de Cundinamarca como entidad contratante del "contrato de concesión no. 002 de 2003" celebrado entre la secretaria de salud y la unión temporal hospital cardiovascular del niño de Cundinamarca	\$ 740.542.073	\$ 132.239.656	\$ 872.781.729
668-2021	Union Temporal Set Gad /W/	Realizar las intervenciones de calibración de los equipos del laboratorio de salud pública de Cundinamarca	\$ 38.082.000	-	\$ 38.082.000

Se exp. de en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de julio de 2022.

Cordialmente,

  
**YURANY TRIANA GÓNZALEZ**  
Directora Administrativa y Financiera

**REQUERIMIENTOS:**

Estando en la etapa de ejecución de la gestión contractual, la profesional encargada de la revisión de los contratos y convenios, observó unas inconsistencias en los valores pagados que se reflejan en los comprobantes de egreso y los certificados de pago, por lo que el equipo auditor procedió a requerir al supervisor del contrato 709 del 2021 para que aclarara tal situación, es así que mediante respuesta por escrito el Doctor WALTER ALFONSO FLOREZ FLOREZ, manifestó lo siguiente:

*"Los valores reflejados en el recibo de satisfacción-certificado de pago, corresponde a las facturas radicadas y a los valores cancelados. Es importante precisar que el pago de la factura DGF 132 no*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

fue realizada en un solo pago, sino en cuatro; el contrato estaba financiado con dos fuentes y el sistema SAP es seguro y no permite el ajuste y depende de varias posiciones, razón por la cual los valores en este caso corresponden a la suma, así:"

Documento de pago	Valor	Factura	Valor	Recibo a satisfacción y certificado de pago
3300036475	\$ 93.150.000	DGF 124	\$ 93.150.000	\$ 93.150.000
3300036531	\$ 536.586.503	DGF 175	\$ 536.586.503	\$ 536.586.503
3300045786	\$ 118.799.137	DGF 132	\$ 781.163.494	\$ 781.163.494
3300045787	\$ 39.600.865		\$ 781.163.494	
3300045791	\$ 365.413.494			
3300045794	\$ 257.340.998			
3300046283	\$ 394.999.985	DGF 138		\$ 394.999.985
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1.805.899.982</b>		<b>\$ 1.805.899.982</b>	<b>\$ 1.805.899.982</b>

Es de mencionar que la respuesta completa, en donde se aclara el origen del rubro presupuestal, y el comparativo de las cifras, se encuentra en el papel de trabajo, conllevando así a determinar al grupo auditor que el convenio 709-21 no es objeto de ninguna clase de observación.

3.2.2.2 Convenios

- **Analizar y evaluar los apoyos financieros para el fortalecimiento de la prestación del Servicio de Salud en el nivel territorial sobre las Empresas sociales del Estado y a la EPS CONVIDA.**

La Secretaría de Salud reportó en el anexo F12 de la cuenta anual 202113, 249 Convenios interadministrativos sin liquidar de la vigencia a rendir y anteriores, así:

AÑO	Valor Total	Cantidad de convenios
2018	9.423.824.675	14
2019	45.159.349.843	22
2020	55.465.554.440	52
2021	97.141.267.217	161
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>207.189.996.175</b>	<b>249</b>

A través de la solicitud de información No. 6, se requirió a la Secretaría una breve explicación del motivo por el cual a la fecha (12 de agosto de 2022) los convenios se encuentran sin liquidación, saldos identificados a favor de la Secretaria y en caso de haber sido liquidados relacionar la fecha y el número del acta de liquidación.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

La E.S.E. allego Excel del cual se consolida la siguiente información, donde se concluye que de los 249 convenios pendientes de liquidar se liquidaron 71 convenios de los cuales la Secretaría recuperó de saldos a favor \$1.064.522.488, teniendo por recaudar \$78.873.204, se identifican 21 convenios en un estado **LIQUIDADO NOTIFICADO**, esto significa que las actas de liquidación fueron notificadas por correo electrónico, de manera personal o por correo certificado a los Gerentes de las diferentes empresas sociales del estado, en los siguiente términos: "... con el fin que se suscriba dentro del término de cinco (5) contados a partir de la presente notificación y entrega de las mismas o presente modificaciones dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de ésta." adicionalmente se señala que de no recibir ninguna comunicación o el acta firmada, se entenderá que está de acuerdo con su contenido y se procederá a aplicar el artículo 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2017. De los convenios **LIQUIDADO NOTIFICADO** la Secretaría informó que se tienen identificados saldos a favor de la Secretaría por \$4.028.721.705 millones por recuperar, le han consignado a la Secretaria de saldos a favor \$3.989.286.

Sin liquidar se reportaron 157 convenios como se observa en el siguiente detalle:

ESTADO CONVENIOS	CANTIDAD CONVENIOS	SALDOS SIN CONSIGNAR	SALDOS CONSIGNADOS
LIQUIDADO	71	78.873.204	1.064.522.488
LIQUIDADO NOTIFICADO	21	4.082.721.705	3.989.286
SIN LIQUIDAR	157		
<b>Total general</b>	<b>249</b>	<b>4.161.594.909</b>	<b>1.068.511.773</b>

En el siguiente cuadro se identifican los 249 convenios, los liquidados, notificados y pendientes de liquidar por vigencia con los valore reportados consignados a la Secretaria y los pendientes de consignar.

ESTADO CONVENIOS	CANTIDAD CONVENIOS	SALDOS SIN CONSIGNAR	SALDOS CONSIGNADOS
<b>LIQUIDADO</b>	<b>71</b>	<b>78.873.204</b>	<b>1.064.522.488</b>
2018	7	33.188.841	44.665.066
2019	11	34.531	197.624.628
2020	28	25.832.197	296.419.964
2021	25	19.817.635	525.812.830
<b>LIQUIDADO NOTIFICADO</b>	<b>21</b>	<b>4.082.721.705</b>	<b>3.989.286</b>
2018	6	1.629.455.944	304.767
2019	8	1.531.197.804	3.684.519
2020	4	914.820.535	

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

ESTADO CONVENIOS	CANTIDAD CONVENIOS	SALDOS SIN CONSIGNAR	SALDOS CONSIGNADOS
2021	3	7.247.422	
<b>SIN LIQUIDAR</b>	<b>157</b>		
2018	1		
2019	3		
2020	20		
2021	133		
<b>Total general</b>	<b>249</b>	<b>4.161.594.909</b>	<b>1.068.511.773</b>

### CONVENIOS PENDIENTES POR LIQUIDAR

La Secretaria a la fecha de la presente auditoría (agosto 2022) presenta 157 convenios sin liquidar de los cuales 24 corresponden a vigencias anteriores al 2021, uno del 2018, tres del 2019 y veinte del 2020, así:

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No. CONVENIO	FECHA SUSCRI	ENTIDAD	OBJETO	VALOR INICIAL CONVENIO
684/2018	20/12/2018	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE FARMACIA CON CENTRAL DE MEZCLAS Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD, EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUEÑA	533.000.000,0
445/2019	10/04/2019	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS A FIN DE DOTAR EL NUEVO HOSPITAL DE ZIPAQUIRA CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LA ATENCIÓN EN SALUD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EN EL COMPONENTE DE DOTACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	22.462.988.121,0
537/2019	30/05/2019	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE FUQUENE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD, EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUEÑA	819.826.617,0
536/2019	30/05/2019	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME ADSCRITO A LA ESE CENTRO DE SALUD DE FOSCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD, EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN,CUNDINAMARQUEÑA	780.000.000,0
557/2020	25/05/2020	INSTITUTO	CONTRATAR CON LA ESE INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, LA PRESTACIÓN DE	500.000.000,0

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No. CONVENIO	FECHA SUSCRI	ENTIDAD	OBJETO	VALOR INICIAL CONVENIO
		NACIONAL DE CANCEROLOGI A	LOS SERVICIOS DE SALUD INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES (REPS) PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA (PPNA), NACIONALES DE PAISES FRONTERIZOS, POBLACIONES ESPECIALES SIN AFILIACION AL SGSSS DE LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
534/2020	24/06/2020	ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA DE SILVANIA	APALANCAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISMAEL SILVA DE SILVANIA CON EL FIN DE GARANTIZAR RECURSOS PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PAGO DE PASIVOS CON LO CUAL SE PRETENDE FORTALECER Y MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION CUNDINAMARQUESA EN PRO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ESE	300.000.000,0
458/2020	3/06/2020	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	APALANCAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES CON EL FIN DE GARANTIZAR RECURSOS PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PAGO DE PASIVOS, CON LO CUAL SE PRETENDE FORTALECER Y MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION CUNDINAMARQUESA, EN PRO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ESE	853.567.615,0
618/2020	26/08/2020	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA EN LA OPERACION DEL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ. CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACION CUNDINAMARQUESA	18.000.000.000,0
840/2020	30/09/2020	ESES HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA	APALANCAR FINANCIERAMENTE AL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CON EL FIN DE GARANTIZAR RECURSOS PARA ATENDER GASTOS DE INVERSION CON LO CUAL SE PRETENDE FORTALECER Y MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION CUNDINAMARQUESA EN PRO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ESES	250.000.000,0
701/2020	16/09/2020	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	APALANCAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, CON EL FIN DE GARANTIZAR RECURSOS PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PAGO DE PASIVOS, CON LO	200.000.000,0

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No. CONVENIO	FECHA SUSCRI	ENTIDAD	OBJETO	VALOR INICIAL CONVENIO
687/2020	15/09/2020	ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA DE SILVANIA	CUAL SE PRETENDE FORTALECER Y MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD LA POBLACION CUNDINAMARQUESA, EN PRO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ESE APALANCAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISMAEL SILVA DE SILVANIA CON EL FIN DE GARANTIZAR RECURSOS PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PAGO DE PASIVOS CON LO CUAL SE PRETENDE FORTALECER Y MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION CUNDINAMARQUESA EN PRO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ESES	200.000.000,0
655/2020	4/09/2020	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	APALANCAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES CON EL FIN DE GARANTIZAR RECURSOS PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PAGO DE PASIVOS, CON LO CUAL SE PRETENDE FORTALECER Y MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION CUNDINAMARQUESA, EN PRO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ESE	552.510.528,0
1002/2020	18/12/2020	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	APALANCAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES CON EL FIN DE GARANTIZAR RECURSOS PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE OPERACION COMERCIAL CON LO CUAL SE PRETENDE FORTALECER Y MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION CUNDINAMARQUESA, EN PRO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ESE	1.956.584.381,0
998/2020	18/12/2020	ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	APALANCAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, CON EL FIN DE GARANTIZAR RECURSOS PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE OPERACION COMERCIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR RECURSOS PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE OPERACION COMERCIAL CON LO CUAL SE PRETENDE FORTALECER Y MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION CUNDINAMARQUESA, EN PRO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ESE	300.000.000,0
992/2020	17/12/2020	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	APALANCAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CON EL FIN DE GARANTIZAR RECURSOS PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE OPERACION COMERCIAL CON LO CUAL SE PRETENDE FORTALECER Y MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION	1.600.000.000,0

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No. CONVENIO	FECHA SUSCRI	ENTIDAD	OBJETO	VALOR INICIAL CONVENIO
987/2020	15/12/2020	ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	CUNDINAMARQUESA, EN PRO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ESE APALANCAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Diogenes Troncoso de Puerto Salgar con el fin de GARANTIZAR RECURSOS PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL, CON LO CUAL SE PRETENDE FORTALECER Y MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA, EN PRO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ESE	1.108.086.339,0
983/2020	17/12/2020	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SALES	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SALES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA	100.000.000,0
980/2020	16/12/2020	ESE HOSPITAL LA VEGA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA VEGA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACION CUNDINAMARQUESA	250.000.000,0
970/2020	17/12/2020	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA	APALANCAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, CON EL FIN DE GARANTIZAR RECURSOS PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL CON LO CUAL SE PRETENDE FORTALECER Y MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA, EN PRO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ESE	100.000.000,0
965/2020	17/12/2020	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA	1.200.000.000,0
962/2020	17/12/2020	ESE HOSPITAL PEDRO LEON	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA Y/O SUS	1.500.000.000,0

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No. CONVENIO	FECHA SUSCRI	ENTIDAD	OBJETO	VALOR INICIAL CONVENIO
958/2020	15/12/2020	ALVARES DIAZ DE LA MESA	SEDES DEPENDIENTES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACION CUNDINAMARQUESA	250.000.000,0
955/2020	15/12/2020	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE TABIO Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACION CUNDINAMARQUESA	50.000.000,0
952/2020	17/12/2020	ESE SAN ANTONIO DE GUATAVITA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACION CUNDINAMARQUESA	100.000.000,0
		Total Valor inicial		53.966.563.601,0

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

La Secretaría informo que el estado de estos convenios corresponde en algunos casos a las siguientes situaciones:

- *En revisión de informes finales y soportes por parte de la supervisión La E.S.E.*
- *La E.S.E. No ha entregado la información completa de los informes de ejecución, se recibieron soportes, cuadro de ejecución, pero no se ha podido revisar debido a que no envían extractos ni oficio remisorio con el resumen de lo ejecutado*
- *La E.S.E. no han presentado informes.*
- *Documentos en revisión por parte de la supervisión para liquidar.*

### **HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA No. 8.**

#### ***Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:***

\*La Secretaría de Salud en materia de Liquidaciones realiza una gestión importante a través de elaboración y notificación de circulares específicas de lineamiento de liquidaciones, notificaciones personales y vía correo electrónico a Supervisores, a Gerentes de Hospitales y a los Directores de área, y reuniones como parte de las estrategias. A la fecha se han realizado un total de **898** liquidaciones en los años 2021 y 2022, de los convenios de vigencia 2017 a 2022, distribuidos de la siguiente manera:

<b>VIGENCIA</b>	<b>LIQUIDACIONES EFECTUADAS EN EL PERIODO</b>
2017	2
2018	11,
2019	132
2020	377
2021	360
2022	16
<b>TOTAL</b>	<b>898</b>

Como resultado de la gestión, con corte a Septiembre 6 de 2022 tenemos 139 convenios pendientes por liquidar así:

<b>VIGENCIA</b>	<b>CONVENIOS PENDIENTES POR LIQUIDAR</b>
2018	1
2019	3
2020	20
2021	115
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

A continuación se relacionan y anexan parte del seguimiento que se realiza y que seguirá realizando la Secretaría de Salud tanto a gerentes como a supervisores y Directores a fin de que se ejecuten las acciones pertinentes para lograr la proyección del acta de liquidación con los soportes que den cuenta de la ejecución del convenio, así:

- Correo Electrónico 25/01 /2021: Asunto- Notificación circular 002/21 Funcionarios Gobernación de Cundinamarca
- Correo Electrónico FEB 9 /2021: Asunto -Notificación Convenios pendientes por liquidar (Gerentes y supervisores)
- Correo electrónico 6-07-2021: Asunto – Notificación supervisores listado pendiente por liquidar
- Correo electrónico 7-07-2021: Asunto –Directores y supervisores razones por las que a la fecha no se ha liquidado
- Correo Electrónico 6/09 /2021: Asunto –Notificación Convenios pendientes por liquidar – Comité Directivo
- Correo Electrónico 7/09 /2021: Asunto –Solicitud Liquidación Convenios vig 2019
  
- Correo Electrónico 14/09 /2021: Asunto –Notificación Circular 153-2021 - sobre Etapas de la Actividad Contractual y Procedimiento para cada una de las Modalidades, para el mejoramiento de los procesos y procedimientos de gestión contractual.
  
- Correo Electrónico 20/09 /2021: Asunto –Notificación convenios próximos a perder la competencia
- Correo Electrónico 24/09 /2021: Asunto –Notificación Convenios pendientes por liquidar por Dirección
- Correo Electrónico 01/10 /2021: Asunto –Notificación convenios próximos a perder la competencia – Desarrollo de servicios
- Correo Electrónico 19/10 /2021: Asunto –Convenios pendientes por liquidar supervisores
- Correo Electrónico 8/11 /2021: Asunto –Solicitud liquidación convenios vigencia 2018 – supervisores
- Correo Electrónico 11/11 /2021: Asunto –Notificación Convenios pendientes por liquidar por Dirección
- Correo Electrónico 18/11 /2021: Asunto –Notificación Convenios pendientes por liquidar por Dirección
- Correo Electrónico 23/11 /2021: Asunto –Solicitud liquidación convenios SGP 2020 – Dirección de aseguramiento
- Correo Electrónico 25/11 /2021: Asunto –Notificación Convenios pendientes por liquidar por Dirección
- Correo Electrónico 25/11 /2021: Asunto – Notificación Convenios pendientes por liquidar gerentes
- Correo Electrónico 02/12 /2021: Asunto –Notificación convenios pendientes por liquidar – Desarrollo de servicios
- Correo Electrónico 29/12 /2021: Asunto –Notificación Convenios pendientes por liquidar por Dirección
- Correo Electrónico 23 Y 24 DE MARZO /2022: Asunto –Notificación Circular 028-2022 Lineamientos En Materia De Liquidación Vig 2021 Y Otras Vigencias.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

- Correo Electrónico 18 Y 24 de enero /2022: Asunto –Notificación Convenios pendientes por liquidar supervisores.
- Correo electrónico 21-04-2022: Asunto –Notificación Convenios pendientes por liquidar – supervisores
- Correo electrónico 07-07-2022: Asunto –Notificación Convenios pendientes por liquidar – Directores
- Correo electrónico 03-08-2022: Asunto –Notificación Convenios pendientes por liquidar – Gerentes y supervisores
- Planillas notificación 03-08-2022: Asunto –Notificación personal convenios pendientes por liquidar gerentes
- Correo electrónico 23-08-2022: Asunto –Notificación Convenios pendientes por liquidar – Aseguramiento.

Respecto al efecto de esta misma observación, es pertinente aclarar la oportunidad y tiempos para liquidar de acuerdo a la ley, que se resumen en lo siguiente:

La liquidación de los contratos y convenios interadministrativos suscritos por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, se realiza de conformidad con los términos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

Así las cosas, el artículo 60 de la ley 80 de 1993 dispone:

*ARTÍCULO 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN. <Artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*

*También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.*

*En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.*

*Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.*

*La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

En el mismo sentido la ley 1150 del 2007, contempló en su artículo 11 lo siguiente:

*ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

*existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (negrilla fuera del texto).*

**Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.**

*Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.*

Para efectos de la liquidación judicial, es importante tener en cuenta el término de la caducidad del medio de control de controversias contractuales, de conformidad con el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, el cual dispone:

**ARTÍCULO 141. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** *Cualquiera de las partes de un contrato del Estado podrá pedir que se declare su existencia o su nulidad, que se ordene su revisión, que se declare su incumplimiento, que se declare la nulidad de los actos administrativos contractuales, que se condene al responsable a indemnizar los perjuicios, y que se hagan otras declaraciones y condenas. Así mismo, el interesado podrá solicitar la liquidación judicial del contrato cuando esta no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley. (Negrilla fuera del texto).*

Por último, es importante manifestar que de conformidad con lo contenido en el Decreto 4170 de 2011, en donde se contempló la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente como "ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado" el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud observa y acata lo contemplado en la "Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación" atendiendo las recomendaciones para dicho procedimiento en concordancia con la normatividad del sistema de compras públicas vigente.

Para finalizar, es pertinente informar que no todos los convenios que se encuentran pendientes por liquidar tienen recursos por devolver, situación que solo se puede establecer en el momento de la

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

elaboración del informe final a cargo de la supervisión y posterior proyección del acta de liquidación.”

**Conclusión Comisión Auditora:**

Verificada la respuesta emitida por el Sujeto de Control se RATIFICA la observación como un HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA con la finalidad de realizar seguimiento a las actividades que la Secretaría adelanta en la consecución de la liquidación de los convenios.

• **CONVENIOS LIQUIDADOS NOTIFICADOS**

En el siguiente cuadro se identifican de los 249 convenios sin liquidar a 31 de diciembre de 2021, veinte un (21) convenios que se encuentra a la fecha de la presente auditoría (agosto 12 de 2022) en estado *LIQUIDADO NOTIFICADO*, esto significa que las actas de liquidación fueron notificadas por correo electrónico, de manera personal o por correo certificado a los Gerentes de las diferentes entidades, en los siguiente términos: “... con el fin que se suscriba dentro del término de cinco (5) contados a partir de la presente notificación y entrega de las mismas o presente modificaciones dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de ésta.” adicionalmente se señala que de no recibir ninguna comunicación o el acta firmada, se entenderá que está de acuerdo con su contenido y se procederá a aplicar el artículo 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2017. De los convenios *LIQUIDADO NOTIFICADO* la Secretaría informó que se tienen identificados saldos a favor de la Secretaría por \$4.028.721.705 millones por recuperar, le han consignado a la Secretaría de saldos a favor por \$3.989.286.

<b>LIQUIDADO NOTIFICADO</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>CANTIDAD CONVENIOS</b>	<b>SIN CONSIGNAR</b>	<b>SALDOS CONSIGNADOS</b>
<b>2018</b>	6	1.629.455.944	304.767
<b>2019</b>	8	1.531.197.804	3.684.519
<b>2020</b>	4	914.820.535	
<b>2021</b>	3	7.247.422	
	<b>21</b>	<b>4.082.721.705</b>	<b>3.989.286</b>

En el siguiente cuadro se detallan los veintiún convenios, los saldos devueltos a la Secretaría de Salud y los valores registrados en las actas de liquidación proyectas como saldos a favor de la misma.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

NO. CONVENIO	FECHA SUSCRIPCIÓN	ENTIDAD	SALDOS CONSIGNADOS	SALDOS SIN CONSIGNAR	FECHA DE NOTIFICACIÓN
786/2021	9/09/2021	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.			2/03/2022
492/2018	8/10/2018	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA		780.000.000	7/04/2022
772/2021	26/07/2021	ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE			14/03/2022
744/2021	15/07/2021	ESE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA		7.247.422	25/05/2022
993/2020	17/12/2020	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA		150.000.000	
825/2020	21/10/2020	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA		386.516.569	22/03/2022
663/2018	4/12/2018	ESE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA		205.015.250	25/05/2022
657/2020	4/09/2020	ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA		166.288.225	19/04/2022
667/2018	13/12/2018	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA		476.448.009	25/05/2022
266/2020	23/04/2020	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA		212.015.741	4/04/2022
685/2018	20/12/2018	ESE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA		151.062.966	25/05/2022
619/2019	21/06/2019	ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE	3.684.519		5/05/2022
690/2018	26/12/2018	ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVARES DIAZ DE LA MESA	304.767		4/05/2022
694/2018	27/12/2018	ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO		16.929.719	2/06/2021
581/2019	20/06/2019	ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA		12.145.234	20/05/2022
577/2019	20/06/2019	ESE HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR		132.279.013	18/07/2022
530/2019	28/05/2019	ESE HOSPITAL LA VEGA		596.166.467	2/05/2022
529/2019	27/05/2019	ESE HOSPITAL LA VEGA		282.114.912	2/05/2022
470/2019	5/05/2019	ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA		305.231.239	6/07/2022

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

NO. CONVENIO	FECHA SUSCRIPCIÓN	ENTIDAD	SALDOS CONSIGNADOS	SALDOS SIN CONSIGNAR	FECHA DE NOTIFICACIÓN
486/2019	10/05/2019	ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO		107.918.298	14/06/2022
488/2019	13/05/2019	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO		95.342.641	10/08/2022
		<b>TOTAL</b>	<b>3.989.286</b>	<b>4.082.721.705</b>	

La Secretaría debe adelantar las acciones pertinentes con la finalidad de lograr la liquidación final y una vez concertados los valores con las entidades prestadoras de servicios de salud gestionar el recaudo de los saldos que le deben ser devueltos a la Secretaría de Salud, el valor de \$4.082.721.705 se toma como un valor aproximado en orden a que la firma de la liquidación este valor puede variar. **HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA No. 9.**

**Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:**

Respecto de esta observación, a hoy respecto de la condición en etapa de LIQUIDADO NOTIFICADO se encuentran 19 convenios, teniendo como un valor presuntamente por recuperar de \$4.028.721.705, toda vez, que en esta etapa se hace una verificación y validación de los soportes allegados por la ESE de la ejecución de los recursos, para que la Supervisión determine si son procedentes de reconocimiento o no.

Adicionalmente a hoy se anexan 3 actas de liquidación que se suscribieron, con una recuperación de recursos de \$16.134.519,74 así:

Número de Convenio	Entidad	No. Acta de liquidación	Saldos identificados a favor de la Secretaría	Observaciones
690/2018	ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVARES DIAZ DE LA MESA	690-2018	\$ 304.767,00	Comprobante de ingreso No. IS-4800001476
581/2019	ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	581-2019	\$ 12.145.234,00	ACTA DE LIQUIDACIÓN FIRMADA Y SOPORTE DE TRANSFERENCIA
619/2019	ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE	619-2019	\$ 3.684.518,74	Comprobante de ingreso No. IS-4800003322

De otra parte, a continuación se detalla el estado actual de los convenios liquidados notificados a hoy y su estado actual:

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Número de Convenio	Entidad	No. Acta de liquidación	Saldos identificados presuntamente a favor de la Secretaria	Observaciones
492/2018	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	492-2018	\$ 780.000.000,00	Se encuentra en revisión de soportes entregados por la ESE ( observaciones al acta de liquidación) por parte de la Supervisión
663/2018	ESE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA	663-2018	\$ 205.015.250,00	Se encuentra en revisión de soportes entregados por la ESE (observaciones al acta de liquidación) por parte de la Supervisión. La ESE solicito visita a la obra para revisión está pendiente programar visita y emitir concepto
667/2018	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA	667-2018	\$ 476.448.009,00	Se encuentra en revisión de soportes entregados por la ESE (observaciones al acta de liquidación) por parte de la Supervisión. La ESE solicitó visita pero no presento reclamación oficial a la Liquidación, mediante correo de fecha 26 de agosto se le informo a la ESE que se continuaba la liquidación como fue proyectada.
685/2018	ESE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA	685-2018	\$ 151.062.966,00	Se encuentra en revisión de soportes entregados por la ESE (observaciones al acta de liquidación) por parte de la Supervisión. La ESE solicito visita a la obra para revisión está pendiente programar visita y emitir concepto.
694/2018	ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	694-2018	\$ 16.929.719,00	Se encuentra en revisión de soportes entregados por la ESE (observaciones al acta de liquidación) por parte de la Supervisión. En respuesta a la ESE a solicitud de mesa de trabajo, vía correo electrónico el 22 de junio de 2022 mediante oficio indico que se continuaba con la liquidación unilateral.
470/2019	ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	470-2019	\$ 305.231.238,72	En elaboración liquidación Unilateral
486/2019	ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	486-2019	\$ 107.918.298,00	Se encuentra en revisión de soportes entregados por la ESE ( observaciones al acta de liquidación) por parte de la Supervisión
488/2019	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	488-2019	\$ 95.342.641,00	La ESE presentó observaciones el día 1 de septiembre de 2022, se da traslado por competencia a los supervisores
529/2019	ESE HOSPITAL LA VEGA	529-2019	\$ 282.114.912,45	Se encuentra en revisión de soportes entregados por la ESE ( observaciones al acta de liquidación) por parte de la Supervisión

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Número de Convenio	Entidad	No. Acta de liquidación	Saldos identificados presuntamente a favor de la Secretaría	Observaciones
530/2019	ESE HOSPITAL LA VEGA	530-2019	\$ 596.166.467,00	La supervisión está organizando el expediente para la realización de la liquidación Unilateral
577/2019	ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	RESOLUCION LIQUIDACION UNILATERAL 2250 DEL 11 DE JULIO DE 2022	\$ 132.279.013,00	Se encuentra al despacho en estudio de los antecedentes
266/2020	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	266-2020	\$ 212.015.741,00	Está Pendiente El Resultado De La Auditoria Conciliación Glosa
657/2020	ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	657-2020	\$ 166.288.225,00	Se encuentra en revisión de soportes entregados por la ESE ( observaciones al acta de liquidación) por parte de la Supervisión
825/2020	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	825-2020	\$ 386.516.569,00	Está Pendiente El Resultado De La Auditoria Conciliación Glosa
993/2020	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA	993-2020	\$ 150.000.000,00	Se encuentra en revisión de soportes entregados por la ESE ( observaciones al acta de liquidación) por parte de la Supervisión
744/2021	ESE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA	744-2021	\$ 7.247.422,00	La ESE presentó observaciones al acta de liquidación, la supervisión dio respuesta el 17 de Junio /22. En elaboración Liquidación Unilateral
772/2021	ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	772-2021	No se efectuaron pagos	La ESE no presentó observaciones - no se efectuaron pagos - saldo a liberar. En construcción liquidación unilateral
786/2021	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	786-2021	No se efectuaron pagos	La ESE no presentó observaciones - no se efectuaron pagos - saldo a liberar. En construcción liquidación unilateral

Finalmente, la Secretaría seguirá realizando el respectivo seguimiento y control a los supervisores y gerentes de las ESE, con el fin de lograr las actuaciones respectivas para obtener la liquidación de los convenios.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**Conclusión Comisión Auditora:**

Verificada la respuesta emitida por el Sujeto de Control se acepta lo relacionado con los convenios números 619/2019, 690/2018 y 694/2018, firmados con la E.S.E. de Une, de la Mesa y de Soacha, la Secretaría allegó las actas de liquidación del 2 de septiembre de 2022, adicionalmente anexo el soporte de devolución de recursos por valor de \$12.145.234 del 06/09/2022 del convenio 690/2018 Suscrito con la E.S.E. de Soacha. Por lo anterior se aclara en el cuerpo del informe las novedades de mencionados convenios.

Obteniendo un beneficio de control fiscal cuantitativo por valor de \$12.145.234.

Se RATIFICA lo relacionado con los demás convenios como un HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA con la finalidad de realizar seguimiento a las actividades que la Secretaría adelante en la consecución de la liquidación de los convenios.

• **CONVENIO NO. 14 DEL 2021**

La Secretaría de Salud del Departamento giró a la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA la totalidad de los recursos apropiados, el valor inicial correspondió a \$764.000.000 con una adición de \$382.000.000 para un valor total de \$1.146.000.000, ejecutando finalmente el valor inicial.

La Supervisora del Convenio informó:

*Que conforme a la ADICION N.º 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-014-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS E.S.E NIT N° 800.006.850-3" fue girado los recursos al 21 de febrero de 2022, razón por la cual se solicitó prorroga No 2 al contrato interadministrativo en mención para que el gasto de la adición junto con otros gastos generales se realizará hasta el 30 de junio del año 2022.*

*De lo anterior se informa que no fue posible la incorporación de dichos recursos al presupuesto del año 2021, lo que acarreo que las obligaciones adquiridas en el año 2021 fueran subsanadas con recursos de la ESE. y por consiguiente los dineros correspondientes a la Adición del contrato interadministrativo en mención deben ser incorporados a la Secretaría de Salud.*

*Que el giro de recursos de acuerdo a lo estipulado en Adición No 1 ingresó a la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas el día 24 de febrero del año 2022.*

De lo anterior se concluye que los recursos adicionados por la Secretaría de Salud el 21 de diciembre de 2021 y girados hasta el 24 de febrero del 2022 no fueron ejecutados por parte de la E.S.E. generando desgaste administrativo tanto para la E.S.E. como para la

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Secretaria en gestionar recursos que finalmente no fueron ejecutados impactando la calidad de los Servicios de los Cundinamarqueses. A la fecha de la presente auditoría (Agosto de 2022) este recurso, es decir los \$382.000.000 millones de pesos no han sido devueltos a la Secretaría de Salud. Como detalla a continuación:

Nº CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-014-2021
CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 DE ENERO 2021
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA"
PLAZO:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE 2021
PRORROGA No 1 :	TREINTA (30) DE MARZO DE 2022
PRORROGA No 2 :	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2022
VALOR:	(\$764.000.000) M-CTE
ADICION:	(\$382.000.000) M-CTE del 20 de
FECHA DE ADICIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA ACTA DE INICIO	28 DE ENERO DE 2021

**Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:**

*"Con respecto a la observación, la Secretaría de Salud adelantó las siguientes acciones:*

*Se requirió a la ESE, con el fin de solicitar el reintegro de los recursos, en respuesta a la solicitud, el día 05 de Agosto de 2022, la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, realizó transferencias por los siguientes conceptos:*

*-\$382.000.000 Recurso no ejecutado. Anexo No.1*

*-\$38.720.000 Recurso no ejecutado. Anexo No.2*

*-\$411.781 Rendimiento Financiero. Anexo No.3*

*-\$36.874 Rendimiento Financieros. Se anexa soporte. Anexo No.4*

*Por lo tanto, la Secretaría de Salud expidió el Comprobante de Ingreso No. 15-4800004159 de fecha 07-09-2022, por valor de \$421.170.655. Anexo No.5*

*En consecuencia la Secretaría de Salud, adelanta el proceso de liquidación, el cual será aportado una vez se encuentre firmado por las partes.*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

*Por lo anterior solicitó se retire la observación, teniendo en cuenta que la ESE, realizó la devolución de los recursos y el convenio se encuentra en proceso de firmas por las partes."*

**Conclusión Comisión Auditora:**

Verificados los soportes allegados por la Secretaría se DESVIRTÚA la observación, en orden a que la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, consigno en su totalidad los saldos y rendimientos financieros producto del convenio No. 14-2021, como se evidencia en el Comprobante de Ingreso No. IS-4800004159 de fecha 07-09-2022, por valor de \$421.170.655, por lo tanto SE RETIRA la observación de la tabla y se genera un beneficio de Control Fiscal cuantitativo por valor de \$421.170.655.

**•CONVENIO NO. 577 DEL 2021**

Nº CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-577/2019
CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/06/2019
OBJETO:	"APALANCAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR RECURSOS PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE INVERSIÓN, GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PAGO DE PASIVOS, CON LO CUAL SE PRETENDE FORTALECER Y MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA, EN PRO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ESE."
PLAZO:	Hasta el 27 de diciembre de 2019
PRORROGA No 1 :	No. 1 por 12 días
VALOR:	2.450.587.499 M-CTE

La Secretaría de Salud a través de la Resolución No 2250 del 11 de julio de 2022 *liquidó unilateralmente el CONVENIO DE DESEMPEÑO No. SS-CD-577 DE 2019 del 20 de junio de 2019*. En el artículo segundo de mencionada resolución se presenta el siguiente balance financiero

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato/ Convenio	\$2.450.587.499	\$0
Valor Adición	\$0	\$0
Valor Ejecutado		\$2.106.627.749
Saldo a favor del Contratista	\$0	\$0
Saldo a Reintegrar	\$0	\$343.959.750
Sumas iguales	\$2.450.587.499	\$2.450.587.499

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

En el Parágrafo se indica que del saldo sin ejecutar por \$343.959.750 la E.S.E. devolvió \$211.680.737, quedando pendiente el valor de \$132.279.013, valor que la E.S.E. debe reintegrar a la Secretaría de Salud, a la fecha de la ejecución de esta auditoría los recursos siguen en poder de la E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR. **HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA No. 10.**

**Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:**

*"Una vez revisados los antecedentes del convenio 577 del 2019, la oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, resolvió el recurso interpuesto por la ESE, mediante la resolución N° 3495 de fecha 7 de septiembre de 2022 "Por la cual se resuelve recurso de Reposición contra la Resolución No. 2250 del 11 de julio de 2022 por la cual se liquidó unilateralmente el convenio de desempeño No. 55-CD-577 de 2019", como soporte se adjunta Resolución y correo de notificación.*

*Por consiguiente la Secretaría de Salud, Oficina de Jurídicos, inicia el cobro persuasivo, de no surtir efecto, se dará traslado a la Secretaría de Hacienda, para iniciar las acciones pertinentes de cobro coactivo."*

**Conclusión Comisión Auditora:**

Verificada la respuesta emitida por el Sujeto de Control se RATIFICA la observación como un HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA con la finalidad de realizar seguimiento a los recursos que indica la Secretaría no han sido consignados por la E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.

**3.2.2.3 Sentencias y Conciliaciones**

- **Analizar los procesos de Sentencias y Conciliaciones que se encuentran activos, su estado actual y los criterios para el oportuno registro contable.**
- **PROCESO NO. 2018-00518**

La Secretaría de Salud allegó certificación emitida por el Director Financiero de Tesorería en la cual se indica que el 27 de diciembre de 2020 con la orden de Pago No. 2500006859 se realizó el desembolso de la Resolución No. 017 del 23/11/2020/ a la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul, en cumplimiento de una Sentencia en el proceso No. 2018-00518 intereses moratorios causados desde 30/01/2015 hasta el 31/10/2015.

PROCESO NO.	2018-00518
JUZGADO	JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

DEMANDANTE:	Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl
DEMANDADO	Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca.
PRETENSIONES	Declarativo de única instancia
Resolución No. 017 del 23 de noviembre de 2020.	<i>Por la cual se ordena un pago a favor de la FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, en cumplimiento de una Sentencia Judicial"</i>
Concepto Reconocer y pagar	a y Servicios de Salud prestados, contenidos en la factura No. 4001112550, junto con los respectivos intereses moratorios.  Total a pagar \$17.565.493 de los cuales \$9.770.000 corresponden a interese moratorios liquidados del 30/01/2015 al 31/10/2020

A continuación, se anexa la certificación emitida por Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022



**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE  
CUNDINAMARCA  
CERTIFICA**

Que el día 27/12/2020 se canceló la resolución No. 017 del 23/11/2020; a favor de MATEO IVAN TAMAYO PALACIO identificado con C.C 70.857.054, en calidad de apoderado de la FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL identificada con NIT. 890.900.518-4, por concepto de cumplimiento de Sentencia Judicial del Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá en el proceso No. 2018-400518; de conformidad con lo expuesto en el Artículo Primero de la Resolución mencionada.

Orden Pago No.	Valor girado	Fecha del giro	Concepto del giro	Beneficiario
2500006839	\$ 17.565.493	27/12/2020	Pago Resolución 017 del 23/11/2020. Liquidación e intereses del crédito.	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL NIT. 890 900 518-4

La presente se expide a solicitud de la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca.

Dada en Bogotá D.C., el día 30 del mes de diciembre de 2020.

  
**LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**  
Director Financiero de Tesorería

Froyeris Victoria Márquez  
Asistente Administrativa



**Gobernación de  
CUNDINAMARCA**



Calle 20 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Generalista 11vo  
Codigo Postal 111321 - Teléfono: 749 1454  
@CundinGov @CundinGov www.cundinamarca.gov.co

• **PROCESO NO. 2017-00344**

La Secretaría de Salud allegó certificación emitida por el Director Financiero de Tesorería en la cual se indica que el 27 de octubre de 2021 con la orden de Pago No. 2500016212 se realizó el desembolso de la Resolución No. 023 del 27/10/2021 a la ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA en cumplimiento del proceso No. 2017-00344 por valor de \$64.293.580.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

<b>PROCESO NO.</b>	<b>2017-00344</b>
JUZGADO	JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE:	ESE Hospital San Felix de la Dorada
DEMANDADO	Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud
PRETENSIONES	Pago de los servicios de salud de II y III nivel prestados a la población pobre y vulnerable no cubierta con subsidios, es decir, aquella que no se encuentra vinculada con el régimen subsidiado o contributivo. Facturas del 13 de mayo de 2010 al 12 de junio de 2012.

Resolución No. 023 del 20 de octubre de 2021. *"Por la cual se ordena un pago a favor de la ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA"*

Concepto a  
Reconocer y  
pagar

<b>LIQUIDACIÓN APROBADA JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ AUTO 18 DE MARZO DEL 2021</b>	
Capital	\$20.387.400
Interés	\$39.649.948
Agencias en Derecho Primera Instancia	\$2.600.000
Agencias en Derecho Segunda Instancia	1.656.232
<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$64.293.580</b>

A continuación, se anexa la certificación emitida por Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022



**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE  
CUNDINAMARCA  
CERTIFICA**

Que el día 27/10/2021 se canceló la resolución 023 del 20/10/2021 a favor de la ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA identificado con NIT. 810.000.913-8, por concepto de liquidación aprobada por el Juzgado 35 civil del circuito de Bogotá auto 18/03/2021 dentro del proceso 11001310303520170034400, generando transacción exitosa en la entidad bancaria.

Documento de pago No.	de Valor girado	Fecha del giro	Concepto del giro	del Beneficiario
25000116212	\$ 64.295.580	27/10/2021	Pago resolución 023.	ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA NIT. 810.000.913-8

Dado en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de noviembre de 2021 a favor de la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca.

  
**LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**  
Director Financiero de Tesorería

Edificio SECTOR 5 MARZO 02  
Avenida Administrativa  
Secretaría de Hacienda



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Edificio SECTOR 5 MARZO 02  
Sede Administrativa - Frente Residencial 71-111  
Calle Boyacá 189-221 - Bogotá D.C. 110111  


**HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA No. 11.**

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:**

*"Que de acuerdo con la observación presentada por la Auditoría y con el fin de fortalecer los servicios de salud prestados a la población a cargo del departamento, la SSC ha implementado las siguientes acciones:*

*Se asignó un líder del proceso, para reorganizar el proceso y procedimiento desde la radicación de las cuentas hasta el pago respectivo por parte de la DAF*

*Se contrató una firma auditora, media concurso de méritos; saliendo favorecida la firma Auditora D&G Consultores S.A., en el año 2020, como proponente habilitado con el contrato SS-CM-590 de 2020 y en el año 2021 SS-CM-709 2021, que cumplía con los requisitos solicitados desde ésta Dirección y que afortunadamente permitió un orden y una trazabilidad.*

*Se contrató firma auditora con infraestructura tecnológica robusta, acorde a un procedimiento complejo, como el que se maneja en la Dirección de Aseguramiento. La firma auditora contó desde la misma radicación con un filtro que determina que facturas son viables para proceso de auditoría y cuáles no cumplen y deben ser devueltas a la entidad radicadora; con esta medida los tiempos no corren en contra de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y obligan al proveedor o prestador a radicar con los soportes requeridos por ley.*

*La auditoría realiza revisión previa de datos de cada usuario, así como datos de las IPS que estén registrados y habilitados en REPS, de esta manera se tiene certeza que se trata de un usuario a cargo del departamento y que la IPS o proveedor que radica está habilitada para prestar estos servicios.*

*La firma auditora tiene un grupo de auditores médicos y analistas que realizan la auditoría médico administrativa en tiempos y con mínimos a auditar, lo que se busca es cumplir con tiempos de norma y evitar levantamiento de glosas por extemporaneidad y la no aceptación por parte de las IPS de glosas por pertinencia o falta de soportes exigidos por ley.*

*Los seguimientos a lo auditado y lo remitido a las IPS como glosas, así como la revisión y comunicación asertiva con los supervisores de contratos se reforzó y al día de hoy se tiene claro por cada supervisor en que van sus contratos, que valores se radican, que está auditado, que está en respuesta de glosa, que está en conciliación y que está certificado para pago, así como la agilidad en la liquidación de contratos se ha potencializado.*

*El día de hoy existe una trazabilidad segura y se cuentan con archivos en físicos en una sola sede con un operador logístico y se cuenta con archivos digitados y digitalizados para que en caso de pérdida de lo físico, se conserva en medio magnético.*

*Se unificó una sola base de datos, se depuró al máximo desde el año 2016, a la fecha se cuenta con tres filtros para evitar duplicidad de información o ausencia de registros.*

*Se conformó un equipo de 12 funcionarios y colaboradores que tienen a su cargo IPS, quienes depuran la cartera con el ánimo de sanear las finanzas de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.*

*Finalmente, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, continúa realizando un control detallado en la revisión de cuentas de cobro radicadas por los prestadores de Servicios de Salud."*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**Conclusión Comisión Auditora:**

De la respuesta emitida por el Sujeto de control se RATIFICA la observación como un HALLAZGO con CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA con la finalidad de realizar el seguimiento pertinente, en orden a que la Secretaría argumenta las acciones de mejora y controles que ha implementado en la revisión de las cuentas de cobro radicadas por los prestadores de servicios de salud.

• **PROCESO NO. 2017-00472**

La Secretaría de Salud allegó certificación emitida por el Director Financiero de Tesorería en la cual se indica que el 29 de junio de 2021 con la orden de Pago No. 2500011874 se realizó el desembolso de la Resolución No. 014 del 24/06/2021 a la Fundación CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "CAFAM", en cumplimiento de una conciliación en el proceso No. 2017-00472 por valor de \$54.306.493. Se concluye que se genera una presunta responsabilidad fiscal por el valor pagado correspondiente a intereses el cual corresponde a \$26.321.774. Como se relaciona a continuación:

<b>PROCESO NO.</b>	<b>2017-00472</b>									
<b>JUZGADO</b>	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ									
<b>DEMANDANTE:</b>	Caja de Compensación Familiar Cafam									
<b>DEMANDADO</b>	Departamento de Cundinamarca									
<b>PRETENSIONES</b>	Reconocimiento y pago de transporte ambulatorio, no asistencial prestado en Municipios sin Prima Técnica Diferencial donde no existe el servicio, así como otros servicios que se encuentran por fuera del plan obligatorio de salud y cuyo suministro se dio a través del programa de Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar CAFAM, en cumplimiento de sentencia de tutela. En diferentes etapas del año 2015.									
<b>Conciliación</b>	Acuerdo Conciliatorio ratificado y aprobado en audiencia del 8 de abril de 2021									
<b>Resolución No. 014 del 24 de junio de 2021.</b>	<i>Por la cual se ordena un pago a favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "CAFAM".</i>									
<b>Concepto</b>	<b>a</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>VALOR DE 30 FACTURAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRETENSIONES</td> <td>\$27.984.719</td> </tr> <tr> <td>INTERESES MORATORIO</td> <td>\$26.321.774</td> </tr> <tr> <td><b>VALOR TOTAL A PAGAR</b></td> <td><b>\$54.306.493</b></td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	VALOR DE 30 FACTURAS	PRETENSIONES	\$27.984.719	INTERESES MORATORIO	\$26.321.774	<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$54.306.493</b>
DETALLE	VALOR DE 30 FACTURAS									
PRETENSIONES	\$27.984.719									
INTERESES MORATORIO	\$26.321.774									
<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$54.306.493</b>									
<b>Reconocer</b>	<b>y</b>									
<b>pagar</b>										

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

A continuación, se anexa la certificación emitida por Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca. **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA CONNOTACIÓN FISCAL No. 12.**



**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE  
CUNDINAMARCA  
CERTIFICA**

Que el día 29/06/2021 se canceló la Resolución No. 014 del 24/06/2021 a favor de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM** identificada con NIT. 860.0135.703 por concepto recobros por servicios y medicamentos en el proceso 11001310500120170047200. De conformidad con lo expuesto en el artículo Primero de la resolución mencionada, generando operación exitosa.

Documento de pago No.	Valor girado	Fecha del giro	Concepto del giro	Beneficiario
2506011874	\$ 54.306.493	29/06/2021	Pago Resolución 014/2021	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM NIT. 860.0135.703
<b>Total pagado</b>	<b>\$ 54.306.493</b>			

Dado en Bogotá, D.C., a los 12 día del mes de julio de 2021 a favor de la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca.

  
**LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**  
Director Financiero de Tesorería

Dada: VICTORIA SOTERQUE  
Asesoría administrativa  
Secretaría de Hacienda



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4.  
Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1474  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:**

*"Que de acuerdo con la observación presentada por la Auditoría y con el fin de fortalecer los servicios de salud prestados a la población a cargo del departamento, la SSC ha implementado las siguientes acciones:*

*Se asignó un líder del proceso, para reorganizar el proceso y procedimiento desde la radicación de las cuentas hasta el pago respectivo por parte de la DAF*

*Se contrató una firma auditora, media concurso de méritos; saliendo favorecida la firma Auditora D&G Consultores S.A., en el año 2020, como proponente habilitado con el contrato SS-CM-590 de 2020 y en el año 2021 SS-CM-709 2021, que cumplía con los requisitos solicitados desde ésta Dirección y que afortunadamente permitió un orden y una trazabilidad.*

*Se contrató firma auditora con infraestructura tecnológica robusta, acorde a un procedimiento complejo, como el que se maneja en la Dirección de Aseguramiento. La firma auditora contó desde la misma radicación con un filtro que determina que facturas son viables para proceso de auditoría y cuáles no cumplen y deben ser devueltas a la entidad radicadora; con esta medida los tiempos no corren en contra de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y obligan al proveedor o prestador a radicar con los soportes requeridos por ley.*

*La auditoría realiza revisión previa de datos de cada usuario, así como datos de las IPS que estén registrados y habilitados en REPS, de esta manera se tiene certeza que se trata de un usuario a cargo del departamento y que la IPS o proveedor que radica está habilitada para prestar estos servicios.*

*La firma auditora tiene un grupo de auditores médicos y analistas que realizan la auditoría médico administrativa en tiempos y con mínimos a auditar, lo que se busca es cumplir con tiempos de norma y evitar levantamiento de glosas por extemporaneidad y la no aceptación por parte de las IPS de glosas por pertinencia o falta de soportes exigidos por ley.*

*Los seguimientos a lo auditado y lo remitido a las IPS como glosas, así como la revisión y comunicación asertiva con los supervisores de contratos se reforzó y al día de hoy se tiene claro por cada supervisor en que van sus contratos, que valores se radican, que está auditado, que está en respuesta de glosa, que está en conciliación y que está certificado para pago, así como la agilidad en la liquidación de contratos se ha potencializado.*

*El día de hoy existe una trazabilidad segura y se cuentan con archivos en físicos en una sola sede con un operador logístico y se cuenta con archivos digitados y digitalizados para que en caso de pérdida de lo físico, se conserva en medio magnético.*

*Se unificó una sola base de datos, se depuró al máximo desde el año 2016, a la fecha se cuenta con tres filtros para evitar duplicidad de información o ausencia de registros.*

*Se conformó un equipo de 12 funcionarios y colaboradores que tienen a su cargo IPS, quienes depuran la cartera con el ánimo de sanear las finanzas de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.*

*Finalmente, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, continúa realizando un control detallado en la revisión de cuentas de cobro radicadas por los prestadores de Servicios de Salud."*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**Conclusión Comisión Auditora:**

El Sujeto de Control en la respuesta emitida argumenta las acciones de mejora y controles que ha implementado en la revisión de las cuentas de cobro radicadas por los prestadores de servicios de salud, por lo anterior se RATIFICA el HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA CONNOTACIÓN FISCAL por valor de \$26.321.774.

• **PROCESO NO. 2017-00287**

La Secretaría de Salud allegó certificación emitida por el Director Financiero de Tesorería en la cual se indica que el 13 de octubre de 2021 con la orden de Pago No. 2500015280 se realizó el desembolso de la Resolución No. 022 del 30/09/2021 a la Fundación CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "CAFAM", en cumplimiento de una conciliación en el proceso No. 2017-00287 por valor de \$96.093.610. Se concluye que se genera una presunta responsabilidad fiscal por el valor pagado correspondiente a interés el cual corresponde a \$48.002.850. Como se detalla a continuación:

<b>PROCESO NO.</b>	<b>2017-00287</b>								
<b>JUZGADO</b>	JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ								
<b>DEMANDANTE:</b>	Caja de Compensación Familiar CAFAM								
<b>DEMANDADO</b>	Departamento de Cundinamarca								
<b>PRETENSIONES</b>	Reconocimiento y pago de transporte ambulatorio, no asistencial prestado en Municipios sin Prima Técnica Diferencial donde no existe el servicio, así como otros servicios que se encuentran por fuera del plan obligatorio de salud y cuyo suministro se dio a través del programa de Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar CAFAM, en cumplimiento de sentencia de tutela. En diferentes etapas del año 2015 .								
<b>Conciliación</b>	Aprobada mediante Auto de 13/09/2021								
<b>Resolución No. 022 del 30 de septiembre de 2021.</b>	<i>Por la cual se ordena un pago a favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "CAFAM".</i>								
<b>Concepto Reconocer y pagar</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>VALOR DE 39 FACTURAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRETENSIONES</td> <td>\$48.090.760</td> </tr> <tr> <td>INTERESES MORATORIO*</td> <td>\$48.002.850</td> </tr> <tr> <td><b>VALOR TOTAL A PAGAR</b></td> <td><b>\$96.093.610</b></td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	VALOR DE 39 FACTURAS	PRETENSIONES	\$48.090.760	INTERESES MORATORIO*	\$48.002.850	<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$96.093.610</b>
DETALLE	VALOR DE 39 FACTURAS								
PRETENSIONES	\$48.090.760								
INTERESES MORATORIO*	\$48.002.850								
<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$96.093.610</b>								

\* con corte a 30 de junio de 2021.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

A continuación, se anexa la certificación emitida por Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca. **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA CONNOTACIÓN FISCAL No. 13.**



LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE  
CUNDINAMARCA  
CERTIFICA

Que el día 13/10/2021 se canceló la Resolución No. 022 del 30/09/2021 a favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM identificada con NIT. 860.0135.703, en cumplimiento de una SENTENCIA JUDICIAL proferida por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá por concepto de pago de capital neto más intereses moratorios en el proceso 110013105000920170028700, de conformidad con lo expuesto en el Artículo Primero de la resolución mencionada, generando operación exitosa.

Documento de pago No.	Valor girado	Fecha del giro	Concepto del giro	Beneficiario
2500015200	\$96.093.610	13/10/2021	Pago Resolución 022/2021	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM NIT. 860.0135.703
<b>Total pagado</b>	<b>\$ 96.093.610</b>			

Dado en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de noviembre de 2021 a favor de la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca.

LUIS ARMANDO ROJAS OJEDA  
Director Financiero de Tesorería

SECRETARÍA DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA



República de Cundinamarca



SECRETARÍA DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:**

*"Que de acuerdo con la observación presentada por la Auditoría y con el fin de fortalecer los servicios de salud prestados a la población a cargo del departamento, la SSC ha implementado las siguientes acciones:*

*Se asignó un líder del proceso, para reorganizar el proceso y procedimiento desde la radicación de las cuentas hasta el pago respectivo por parte de la DAF*

*Se contrató una firma auditora, mediante concurso de méritos; saliendo favorecida la firma Auditora D&G Consultores S.A., en el año 2020, como proponente habilitado con el contrato SS-CM-590 de 2020 y en el año 2021 SS-CM-709 2021, que cumplía con los requisitos solicitados desde ésta Dirección y que afortunadamente permitió un orden y una trazabilidad.*

*Se contrató firma auditora con infraestructura tecnológica robusta, acorde a un procedimiento complejo, como el que se maneja en la Dirección de Aseguramiento. La firma auditora contó desde la misma radicación con un filtro que determina que facturas son viables para proceso de auditoría y cuáles no cumplen y deben ser devueltas a la entidad radicadora; con esta medida los tiempos no corren en contra de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y obligan al proveedor o prestador a radicar con los soportes requeridos por ley.*

*La auditoría realiza revisión previa de datos de cada usuario, así como datos de las IPS que estén registrados y habilitados en REPS, de esta manera se tiene certeza que se trata de un usuario a cargo del departamento y que la IPS o proveedor que radica está habilitada para prestar estos servicios.*

*La firma auditora tiene un grupo de auditores médicos y analistas que realizan la auditoría médico administrativa en tiempos y con mínimos a auditar, lo que se busca es cumplir con tiempos de norma y evitar levantamiento de glosas por extemporaneidad y la no aceptación por parte de las IPS de glosas por pertinencia o falta de soportes exigidos por ley.*

*Los seguimientos a lo auditado y lo remitido a las IPS como glosas, así como la revisión y comunicación asertiva con los supervisores de contratos se reforzó y al día de hoy se tiene claro por cada supervisor en que van sus contratos, que valores se radican, que está auditado, que está en respuesta de glosa, que está en conciliación y que está certificado para pago, así como la agilidad en la liquidación de contratos se ha potencializado.*

*El día de hoy existe una trazabilidad segura y se cuentan con archivos en físicos en una sola sede con un operador logístico y se cuenta con archivos digitados y digitalizados para que en caso de pérdida de lo físico, se conserva en medio magnético.*

*Se unificó una sola base de datos, se depuró al máximo desde el año 2016, a la fecha se cuenta con tres filtros para evitar duplicidad de información o ausencia de registros.*

*Se conformó un equipo de 12 funcionarios y colaboradores que tienen a su cargo IPS, quienes depuran la cartera con el ánimo de sanear las finanzas de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.*

*Finalmente, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, continúa realizando un control detallado en la revisión de cuentas de cobro radicadas por los prestadores de Servicios de Salud."*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**Conclusión Comisión Auditora:**

El Sujeto de Control en la respuesta emitida argumenta las acciones de mejora y controles que ha implementado en la revisión de las cuentas de cobro radicadas por los prestadores de servicios de salud, por lo anterior se RATIFICA el HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA CONNOTACIÓN FISCAL por valor de \$48.002.850.

**3.2.2.4 Seguimiento a oficios**

• ***Radicado CE-21-003904 del 3 de junio de 2021***

Con radicado CE-21-003904 del 3 de junio de 2021, la Secretaría de Salud remitió copia del acta de la Secretaría de Salud del Municipio de Facatativá *donde se reportó una posible pérdida de Biológico del Programa PAI.*

Se solicitó a la Secretaría de Salud del Departamento informar el seguimiento realizado o las actuaciones adelantadas, con lo informado por parte de la Secretaría de Salud del Municipio referente a la posible pérdida de Biológico del Programa PAI.

En respuesta emitida el 8 de agosto de 2022 la Secretaría informó:

*"Desde la Secretaría de Salud de Cundinamarca – la Dirección de Salud Pública ha adelantado diversas acciones entorno al hecho acaecido el 1 de junio de 2021, en las instalaciones de la Secretaría de Salud de Facatativá, donde se denunció el robo de Biológico.*

*Acciones desarrolladas por parte de la Secretaria de Salud de Cundinamarca:*

1. *Se realizaron comunicaciones a las siguientes entidades informando el hecho, para que se adelantaran las acciones respectivas desde sus competencias:*
  - *Contraloría de Cundinamarca, radicado No. 2021323365, el día 2 de junio de 2021. (Anexo 1)*
  - *Superintendencia Nacional de Salud No 2021323364, el día 2 de junio de 2021. (Anexo 2)*
  - *Procuraduría Regional de Cundinamarca No 2021323362, el día 2 de junio de 2021. (Anexo 3)*
  
2. *Desde la Dirección de Salud Pública, a través de los referentes municipales y en las mesas territoriales de trabajo se ha informado a Secretarios, Gerentes y Referentes municipales, la necesidad de acatar lo dispuesto en el Plan Nacional de Vacunación (PNV) y en el Plan Departamental de Vacunación, en cuanto al seguimiento de los protocolos de manejo del biológico, así como, la realización de los reportes en caso de pérdidas por cada una de las causales contempladas, dando lugar a la afectación respectiva de las pólizas de seguro, en*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

*los casos que no sean repuestas por parte de los laboratorios fabricantes o el Ministerio de Salud.*

3. *Desde la Secretaría de Salud de Cundinamarca se informo al Ministerio de Salud y Protección Social, la situación presentada en el municipio de Facatativá con comunicación dirigida a la Doctora Claudia Milena Cuellar Segura, Subdirectora de Enfermedades Transmisibles el día 19 de noviembre de 2021. (Anexo 4)*
4. *En los meses de abril, mayo y junio de 2022, se reiteró mediante comunicación de esta dirección a los involucrados en pérdidas de biológicos la necesidad de realizar la afectación de las pólizas de seguros en los casos en que los biológicos no sean susceptibles de reposición por parte de los laboratorios vía Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social. (Anexo 5)*
5. *Por lo anterior la Secretaría de Salud del Municipio de Facatativá, presenta el informe con radicado ADF2022EE006884 del 3 de mayo de 2022, en el que aduce "De manera adicional a la información solicitada, me permito manifestar que desde esta Secretaría se realizó la respectiva denuncia por la pérdida de 160 dosis por la alteración de orden público en el municipio de Facatativá, en la cual se vio vandalizado el edificio del centro de desarrollo social donde funcionaba la Secretaría de Salud y el centro de acopio municipal, bajo el NUC 252696000691202100249; se ha solicitado información vía correo electrónico acerca del estado actual de la denuncia, y se ha revisado en la plataforma de consultas de la Fiscalía General de la Nación, obteniendo como resultado que la denuncia fue acumulada por conexidad procesal con la NUC 252696000691202100220. Se anexan soportes". (Anexo 6)*

*Actualmente se está realizando la respectiva Conciliación de Pagos con el Ministerio de Salud y Protección Social, espacio en el cual se revisan las pérdidas de biológicos y las situaciones en las que se requiera afectación de la póliza de seguro o se desarrolle la reposición pendiente vía Resolución por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. (Anexo 7)*

*De esta manera desde la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud, da respuesta a la comunicación del asunto, informando que se realiza seguimiento de la situación a través del equipo PAI. "*

Se concluye que la Secretaria de Salud ha adelantado las actuaciones necesarias para esclarecer la situación presentada con lo biológicos desde lo de su competencia, la Secretaría de Salud del Municipio de Facatativá puso la denuncia pertinente ante la Fiscalía General de la Nación obteniendo como resultado que la denuncia fue acumulada por conexidad procesal con la NUC 252696000691202100220.

- ***Por otra parte, llegó a las oficinas de la Contraloría Departamental de Cundinamarca una queja interpuesta por la señora Lucida Martínez, en la cual manifiesta lo siguiente:***

## 2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

"El día de ayer se procedió a solicitar información en la página SECOP II, sobre el proceso SS-004 pues el SS-064 no tiene habilitado el link CREAR COMENTARIO, esta comunicación fue remitida a la Dra. ALBA VIVIANA VARGAS MILLÁN, sin respuesta...El día de hoy 29/06/2022, revisamos a través de la página institucional [www.cundinamarca.gov.co/](http://www.cundinamarca.gov.co/), y el link <https://www.cundinamarca.gov.co/contratacion-a-un-clic>, clicamos /contratacion-secop y posteriormente /secopII y /secretariadesalud, y solo para esta secretaria se presenta un inconveniente, se dirige a los procesos de la secretaria de transporte y movilidad; Se revisan todas las secretarías y no aparece ningún proceso de Salud.

Como se puede observar son idénticos, pero surgen interrogantes:

- ¿Como tal no se ha iniciado un proceso de contratación, nos encontramos en la fase de solicitud de información a fin de construir los Estudios previos y los pre pliegos?
- ¿La diferencia de Numeración obedece a una modificación en el contenido de la Oferta?
- Igual que en el caso de la INTERVENTORÍA DEL HOSPITAL SOACHA, liderada por las Dras. JACKELINE GOMEZ AGUILAR y ADRIANA BEATRIZ ARIAS VARON, se han generado tres procesos en el año 2022 de iguales características a saber: SS-SIP 008 / 009 /032; ¿se debe entender que, para el caso de la AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, es una nueva invitación a cotizar?, no se pudo determinar en ellos procesos adelantados anteriormente, ¿un valor
- ¿Qué aclaraciones y el límite para responder, se limita a la solicitud de información?
- ¿Porque dos procesos para un mismo objeto? ¿Por qué la diferencia en la duración del proceso?

Hemos estado esperando la definición de los dos procesos, tenemos ya reclutados el personal idóneo que frente a las últimas especificaciones se ha ajustado y notificando que estamos interesados, de igual forma aprovechar y nuevamente se solicitar el estado del proceso de INTERVENTORÍA DEL HOSPITAL SOACHA"

Por lo tanto, el grupo auditor encargado en realizar la auditoria de gestión y financiera a la Secretaría de Salud, procedió a requerir a la entidad para que nos informaran sobre la mencionada queja y sí esta a su vez obtuvo una respuesta de fondo, a lo que la entidad auditada procedió allegarnos la respectiva respuesta más la captura de pantalla donde consta el envío de la respuesta. Dicha contestación es la siguiente:

"CONSIDERACIONES...PRIMERO. La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Efi-ciente, como ente rector del sistema de Compra Publica, adopta la guía de elaboración de estudios del sector con el propósito de otorgar herramientas útiles a los participantes del sistema de Compras Públicas para realizar un análisis integral con el fin de

## 2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

*conocer, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto del pro-ceso de contratación para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por La Entidad.*

*SEGUNDO. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.*

*TERCERO. El resultado de este análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalado en las recomendaciones que la organización para la cooperación y el desarrollo económico ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.*

*CUARTO. El modelo está compuesto por diferentes fases entre las que se incluyen.*

*a. El análisis de la demanda-cuál es la necesidad y como satisfacerla.*

*b. El análisis de la oferta-como y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios*

*identificados, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.*

*c. La estrategia de compra como puede adelantarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad.*

*En este sentido, las entidades estatales podrán utilizar este modelo con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.*

*QUINTO. El contexto de solicitar de igual manera el sistema de información a proveedores hace que se sirva de guía y ayuda a la entidad estatal a cumplir el mandato legal del artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permitan identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que se pretendan adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.*

*SEXTO. De igual manera la guía de Colombia Compra determina que para determinar el estudio del mercado requiere de los siguientes mecanismos:*

*a. Revisión de precios por solicitud de cotizaciones.*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

- b. Verificación de ocurrencia de circunstancias eventuales.*
- c. Revisión de bases de datos especializados.*
- d. Revisión de bases de datos históricos.*

*SEPTIMO. Se establece de igual manera que el protocolo para establecer la estructuración de estudio del sector no determina ni obliga a la entidad a la publicación de un proceso.*

*HECHOS: PRIMERO. Por parte de la Secretaria de Salud se realizó la publicación en el sistema SECOP II una solicitud de proveedores dentro de la denominación SS-SIP-004-2022, con el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2838027&isFromPublicArea=True&isModal=False>.*

*Con fecha de publicación el 17 de febrero de 2022 y con presentación de ofertas el día 24 de febrero y cierre de la misma el 25 de febrero del 2022. Resultado de la publicación con siete (7) interesados con sus respectivas ofertas, publicación que tuvo observaciones las cuales fueron contestadas dentro y fuera del término para ello como fueron por parte de las empresas VCO CONSULTING S.A.S, AUDITORIAS Y ASESORIAS EN SALUD, MAASESORES, AMERICAN KPO S.A.S.*

*SEGUNDO. De otra parte, se presentó una nueva publicación en el sistema SECOP II por parte de la Secretaria de Salud para la ampliación del análisis del sector para crear el valor del presupuesto del futuro proceso de AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS, solicitado por la DIRECCION DE ASEGURAMIENTO, bajo la denominación SS-SIP- 064-2022 Con el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2988555&isFromPublicArea=True&isModal=False>*

*Igualmente, con fecha de publicación 22 de junio de 2022 y presentación de ofertas 24 de junio de 2022 con dos (2) interesados y presentación de observaciones por parte de las empresas DYG, AGS COLOMBIA, HOC AUDITORES Y CONSULTO-RES S.A.S, a quienes de igual manera se les dio respuesta oportuna.*

#### **RESPUESTA A INTERROGANTES**

*AL PRIMERO. ¿Como tal no se ha iniciado un proceso de contratación, nos encontramos en la fase de solicitud de información a fin de construir los estudios previos y pre-pliegos?*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

*RESPUESTA. Hasta la fecha se encuentra la entidad armando estudios previos y en el mismo el análisis del sector, para seguir con el trámite pertinente como es la radicación del estudio en la unidad de contratación.*

*AL SEGUNDO. ¿La diferencia de numeración obedece a una modificación en el contenido de la oferta?*

*RESPUESTA. No, la numeración de las SIP se determina por la necesidad de la entidad de estructurar el análisis del sector mediante los históricos, el sistema de información a proveedores, la oferta y la demanda en cada uno de los procesos que serán publicados en el SECOP II, acordándose el presupuesto oficial básico para la estructuración del mismo.*

*AL TERCERO. Igual que en el caso de la Interventoría de Soacha, liderada por las doctoras JACKELINE GOMEZ AGUILAR y ADRIANA BEATRIZ ARIAS VARON, se han generado tres procesos en el año 2022 de iguales características a saber:*

*SS-SIP-008-2022 / 009 / 032, ¿Se debe entender que, para el caso de la auditoría de cuentas médicas, es una nueva invitación a cotizar, no se pudo determinar en ellos procesos adelantados anteriormente un valor?*

*RESPUESTA. Se aclara de igual manera que para el proceso de Interventoría de Soacha se dieron cotizaciones de manera global y según lo establecido por el decreto 399 de 2021 el cual refiere: Que la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece los contenidos generales de los Estudios y Documentos previos que soportan los procesos de contratación. Que actualmente el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del citado Decreto establece que la Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos y que, si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. Que en consideración a la importancia de conocer los valores y criterios utilizados por las entidades estatales que sirvan de soporte para definir el valor estimado del contrato en la modalidad de selección de concurso de méritos, y ante la inexistencia de una reserva legal de esta información, es necesario eliminar la restricción respecto al deber de publicación de dichos análisis. Que se considera conveniente dar publicidad a la forma como se calcula valor del contrato en concursos de méritos, con la finalidad de garantizar al máximo los principios de publicidad y transparencia. Además, para que los interesados, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 11 de 2007 puedan, realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, que debe incluir el valor estimado contrato. Se deben dar discriminados los elementos a cotizar, para poder solicitar un*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

*presupuesto oficial para el respectivo proceso, por lo anterior se determinó la necesidad de publicar para determinar el presupuesto básico del mismo.*

*AL CUARTO. ¿Qué aclaraciones y el límite para responder, se limita la solicitud de información?*

*RESPUESTA. Dentro de la publicación al sistema de información de proveedores la plataforma SECOP II, es de tres (3) días, teniendo en cuenta el cumplimiento al Decreto 1510 de 2013 Capítulo VII, Publicidad que dice: Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto.*

*AL QUINTO. ¿Porque dos procesos para un mismo objeto?*

*RESPUESTA. Se aclara que no se han determinado procesos aun al estar en la etapa de información a proveedores para determinar el valor básico del presupuesto y posterior trámite interno y publicación con todos los documentos precontractuales que esto con lleva.*

*AL SEXTO. ¿Porque la diferencia en la duración del proceso?*

*RESPUESTA. Se informa que se está determinando la solicitud de información a proveedores por la necesidad de la entidad y estipular de esta manera el valor básico del presupuesto teniendo en cuenta los principios de legalidad, transparencia y equidad y no de procesos sin determinarse una modalidad, un término de tiempo, un cronograma.*

*AL SEPTIMO. ¿Se solicita el estado del proceso de Interventoría del Hospital de Soacha?*

*RESPUESTA. Se anuncia que a la fecha se encuentra publicado el proceso de interventoría de Soacha bajo la modalidad de concurso de méritos en la plataforma Secop II, estando en la etapa de respuesta a observaciones al pre-pliego de condiciones y bajo el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3015321&isFromPublicArea=True&isModal=False>.*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

• **PAGO DE SANCIONES A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

**Resolución No 034 del 29 de diciembre de 2021** emitida por la Secretaría General del Departamento *"Por medio de la cual se ordena el pago a favor de la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de la sanción impuesta en el proceso administrativo sancionatorio Resolución 947 de 2013"*

Es necesario aclarar que si bien la Resolución No. 034 de 2021 emitida por la Secretaria General ordenando el desembolso de la Resolución 947 de 2013, en el considerando de la misma se indica que, *la Superintendencia Nacional de Salud delegada en el Proceso Administrativos expide la Resolución PARL 007772 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019*, por lo tanto se presume un error en el título de la Resolución 0034 de 2021, en orden a que la Resolución 035 de 2021 si corresponde al desembolso de la Resolución Sancionatoria 947 de 2013.

**"CARGO ÚNICO:** *Presunto incumplimiento de lo señalado en los numerales 1 y 3 del artículo 2.5.1.2.1., el artículo 2.5.1.3.1.1. y el artículo 2.5.1.3.2.15 del Decreto 780 de 2016, literales 43.2.1 y 43.2.6 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 10 y 18 de la Resolución 2003 de 2004, incurriendo en la conducta vulneradora establecida en el numeral 130.7 del artículo 130 de la ley 1438 de 2011, toda vez que, presuntamente no garantiza la inspección, vigilancia y control del sistema único de habilitación y seguridad, a la población afiliada residente en Tobia-Cundinamarca.*

**Se ordena el pago** a la Superintendencia Nacional de Salud la sanción contenida en la Resolución No. 00059 del 14 de febrero de 2020, confirmada por las Resoluciones números 008235 del 01 de julio de 2020 y 0000152 del 25 de enero de 2021.

VALOR MULTA SALARIOS MINIMOS LEGALES	\$526.681.800
VALOR INTERESES MORATORIOS AL 28-12-2021	\$27.964.639
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>\$554.646.439</b>

**Resolución No 002 de 2022 del 20 de enero de 2022** emitida por la Secretaría General del Departamento *"Por medio de la cual se ordena el pago a favor de la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de saldo obligación e interés moratorio al pago ordenado mediante Resolución No. 034 de 2021 de 29 de diciembre de 2021"*

VALOR MULTA SALARIOS MINIMOS LEGALES	\$526.681.800
VALOR INTERESES MORATORIOS AL 28-12-2021	\$27.964.639
VALOR SALDO PENDIENTE E INTERESES MORATORIOS 20-01-2022	\$86.877
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>\$554.733.316</b>

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**No. RESOLUCIÓN 035 de 2021 del 29 de diciembre de 2021** emitida por la Secretaría General del Departamento *"Por medo de la cual se ordena el pago a favor de la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de la sanción impuesta en el proceso administrativo sancionatorio Resoluciones 00947 de 2013, 004912 de 2015 y 002271 de 2020"*

**"CARGO PRIMERO:** *Por el presunto incumplimiento de las normas constitucionales y legales que regulan el incumplimiento de las acciones contenidas en el plan de gestión de intervenciones colectivas (vigencias 2009 y 2010) en sus componentes técnicos de gestión, vigilancia en salud pública, manteniendo como hechos sucesivos el incumplimiento de la falta de ejecución en las prioridades en salud pública tales como salud sexual y reproductiva, salud oral y salud mental de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 3039 de 2007 y la resolución 425 de 2008.*

**CARGO SEGUNDO:** *Por el presunto incumplimiento de las normas constitucionales y legales que regulan el cumplimiento del componente denominado competencias en salud públicas (vigencias años 2009 y 2010), en su competencia de gestión de las acciones de salud pública, manteniendo como hechos sucesivos, falta e indebida periodicidad de los Comité Operativos de Vigilancia Epidemiológica; falta de conformación y Operación del Comité de Vigilancia Epidemiológica; falta de conformación y Operación del Comité de Estadísticas vitales en salud pública, laboratorio en salud pública, seguridad sanitaria y ambiental y prevención y control de la natalidad de caninos y felinos; falta de implementación de mecanismos de participación social y rendición de cuentas para prevención de factores de riesgo y control de ETV y zoonosis, de conformidad con lo reglado en el artículo 37 de la Resolución No 3518 de 2006, la resolución 3114 de 1998; Ley 715 de 2001 artículo 43.3.8 del Decreto 3039 de 2007; la resolución 425 de 2008"*

**VALOR SANCIÓN \$17.090.757**

VALOR MULTA SALARIOS MINIMOS LEGALES	\$15.720.000
VALOR INTERESES MORATORIOS AL 28-12-2021	\$1.370.757
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>\$17.090.757</b>

**Resolución No 003 de 2022** emitida por la Secretaría General del Departamento *"Por medio de la cual se ordena el pago a favor de la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de saldo obligación e interés moratorio al pago ordenado mediante Resolución No. 035 de 2021 de 29 de diciembre de 2021"*

VALOR MULTA SALARIOS MINIMOS LEGALES	\$15.720.000
VALOR INTERESES MORATORIOS AL 28-12-2021	\$1.370.757
VALOR SALDO PENDIENTE E INTERESES MORATORIOS 20-01-2022	<b>\$2.593</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>\$17.093.350</b>

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

La Secretaría de Salud allegó certificaciones emitidas por el Director Financiero de Tesorería en la cual se certifican los desembolsos realizados a las SUPERINTENDENCIA DE SALUD así:

Concepto del giro	Documento de Pago No.	Valor Girado	Fecha del giro
Pago Resolución 034/2021	2500020807	\$554.646.439	30/12/2021
Pago Resolución 035/2021	2500020805	\$17.090.757	30/12/2021
Pago Resolución 002/2021	2500021103	\$86.877	20/01/2022
Pago Resolución 003/2021	2500021102	\$2.593	20/01/2022
Total Pagos		\$ 571.826.666	

Se concluye que se genera una presunta responsabilidad fiscal por parte de la Secretaría de Salud por el pago de las Intereses moratorios de las Resoluciones 034 y 035 de 2021 y 002 y 003 del 2022 por valor total de \$29.424.866

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA CONNOTACIÓN FISCAL No. 14.**

A continuación, se anexan las certificaciones emitidas por Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

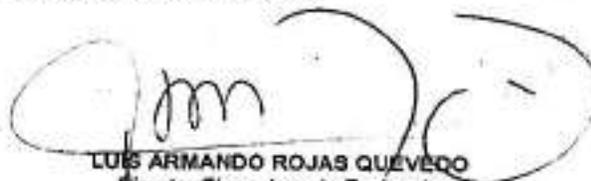


**EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE  
HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
CERTIFICA**

Que una vez revisado el sistema SAP se evidencia el pago de la Resolución No. 034 del 29/12/2021 a favor de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD identificada con NIT. 860.062.187-4, por concepto de sanción impuesta en el proceso administrativo sancionatorio resolución 00947 del 2013. De conformidad con lo expuesto en el artículo primero de la Resolución mencionada.

Documento de pago No.	Valor girado	Fecha del giro	Concepto del giro	Beneficiario
2500020807	\$ 554.848.439	30/12/2021	Pago resolución 034/2021	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. NIT. 860.062.187-4
<b>TOTAL PAGADO \$ 554.848.439</b>				

Dado en Bogotá, D.C. a los 03 días del mes de mayo de 2022 a favor de la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca.

  
**LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**  
Director Financiero de Tesorería

Dado: VICTORIA MARQUEZ  
Asesor administrativo  
Tesorería de Hacienda



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26-48-97 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Tesorería de Hacienda - Pá. 113  
Código Postal: 110128 | Teléfono: 3394460  
@Cundinamarca | www.cundinamarca.gov.co

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022



**EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE  
HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
CERTIFICA**

Que una vez revisado el sistema SAP se evidencia el pago de la Resolución No. 035 del 29/12/2021 a favor de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD identificada con NIT. 860.062.187-4, por concepto de sanción impuesta en el proceso administrativo sancionatorio resolución 00947 del 2013, 004912 del 2015 y 002271 del 2020. De conformidad con lo expuesto en el artículo primero de la Resolución mencionada.

Documento de pago No.	Valor girado	Fecha del giro	Concepto del giro	Beneficiario
2500020806	\$ 17.090.757	30/12/2021	Pago resolución 035/2021	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, NIT. 860.062.187-4
<b>TOTAL PAGADO \$ 17.090.757</b>				

Dado en Bogotá, D C, a los 03 día del mes de mayo de 2022 a favor de la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca.

  
**LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**  
Director Financiero de Tesorería

Usted: VICTORIA MARGÜEZ  
Asesor(a) administrativo(a)  
Secretaría de Hacienda



Gobernación de  
**Cundinamarca** 

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Bordenave - Piso 4.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1154  
 CundGab  CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022



**EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE  
HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
CERTIFICA**

Que una vez revisado el sistema SAP se evidencia el pago de la Resolución No. 002 del 20/01/2022 a favor de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD identificada con NIT. 860.062.187-4, por concepto de saldo obligación e intereses moratorios al pago ordenado mediante resolución 034 del 29/12/2021. De conformidad con lo expuesto en el artículo primero de la Resolución mencionada.

Documento de pago No.	Valor girado	Fecha del giro	Concepto del giro	Beneficiario
2500021103	\$ 86.877	20/01/2022	Pago resolución 002/2022	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, NIT. 860.062.187-4
<b>TOTAL PAGADO 86.877</b>				

Dado en Bogotá, D.C. a los 03 día del mes de mayo de 2022 a favor de la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca.

  
**LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**  
Director Financiero de Tesorería

Edmundo VICTOR MARGUITE  
Asesor administrativo  
Secretaría de Hacienda



**Gobernación de  
Cundinamarca** 

Calle 76 45-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia - Piso 1  
Código Postal: 111322 - Teléfono: 394 1354  
 [www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**CUNDINAMARCA**  
**Que Progresas!**

**EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE  
HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
CERTIFICA**

Que una vez revisado el sistema SAP se evidencia el pago de la Resolución No. 003 del 19/01/2022 a favor de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD identificada con NIT. 860.062.187-4, por concepto de saldo obligación e intereses moratorios al pago ordenado mediante resolución 035 del 29/12/2021. De conformidad con lo expuesto en el artículo primero de la Resolución mencionada.

Documento de pago No.	Valor girado	Fecha del giro	Concepto del giro	Beneficiario
2500021102	\$ 2.593	20/01/2022	Pago resolución 003/2021	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. NIT. 860.062.187-4

TOTAL PAGADO 2.593

Dado en Bogotá, D C, a los 03 día del mes de mayo de 2022 a favor de la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca.

  
**LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**  
Director Financiero de Tesorería

Edison VICTORIO MARQUELE  
Asesor administrativo  
Secretaría de Hacienda



Gobernación de  
**Cundinamarca** 

Calle 26 #31-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia - Piso 4.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 745 1434  
 @CundinGov  CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:**

*"La Superintendencia Nacional de Salud, en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, ha venido realizando visitas, así como solicitudes de información a la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca, las cuales han generado, en algunos casos, el inicio de procesos administrativos sancionatorios.*

*Pese a que durante los procesos administrativos sancionatorios la Secretaría de Salud del Departamento, participó activamente en la defensa de sus acciones, la Superintendencia Nacional de Salud procedió a imponer sanciones.*

*La observación en cuestión, pone de presente los actos administrativos a través de los cuales la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca ordenó el pago de las sanciones impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud.*

*Frente a este tema en particular, es preciso indicar que la Secretaría de Salud del departamento ha venido realizando actualización de todos y cada uno de sus procedimientos, atendiendo los procedimientos administrativos sancionatorios iniciados por la Superintendencia Nacional de Salud, llevando a cabo acciones de mejoramiento que permitirán que no se vuelvan a producir este tipo de actuaciones administrativas, todo en ejercicio de las políticas de prevención del daño antijurídico."*

**Conclusión Comisión Auditora:**

El Sujeto de Control en la respuesta emitida argumenta las acciones de mejora que ha implementado atendiendo los procesos administrativos sancionatorios iniciados por la Superintendencia Nacional de Salud, por lo anterior se RATIFICA el HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA CONNOTACIÓN FISCAL por el pago de las Intereses moratorios de las Resoluciones 034, 035 de 2021 y 002, 003 del 2022 por valor total de \$29.424.866.

▪ **Radicado CE-22-001585 del 6 de mayo de 2022**

La E.P.S. Famisanar puso en conocimiento de este Ente de Control la conciliación mediante Acta del 13 de octubre de 2021 con la Secretaría de Salud, indicando que a 5 de mayo de 2022 "... se remitieron todos los documentos para el contrato de transacción y aún no hemos recibido información del pago de la suma de \$97.090.273.64.."

Se solicitó informar las actuaciones adelantadas por la Secretaría de Salud frente a la conciliación suscrita con la EPS Famisanar el 13 de octubre de 2021.

La Secretaría de Salud el 17 de agosto de 2022 emitió respuesta en los siguientes términos:

*"La Dirección de Aseguramiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se permite en precisar que la EPS Famisanar, no ha radicado soportes para la suscripción del contrato de*

## 2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

*transacción, en el marco de la ley de punto final (Artículo 238 de la Ley 1955 de 2019), proceso de saneamiento financiero del Ente Territorial, el cual finalizó en el año 2021.*

*De otra parte, el día 7 de junio de 2022, esta Dirección efectuó la primera reunión técnica de conciliación de cartera (Ver adjunto), en la cual se revisó el estado de cartera de la EPS Famisanar Vs Base de datos de cuentas médicas; en donde se reporta un valor de \$97.090.274 como deuda de este Ente Territorial; en la misma se acordó revisar entre las partes los valores y diferencias presentadas, comprometiéndose a efectuar nueva reunión para el día 23 de junio de 2022, con el fin de zanjar las diferencias encontradas en la cartera.*

*De conformidad, se celebra la reunión de cartera, el día 23 de junio de los corrientes, (Ver adjunto), donde este Ente Territorial presentó los siguientes registros:*

ESTADO	VALOR
AUDITADO POR FIRMA AUDITORA D&G CONSULTORES	\$42.311.286
AUDITADO APROBADO PARA PAGO	6.407.989
SIN AUDITORIA	8.370.998.64
TOTAL CARTERA	97.090.273.64

*Por su parte, Famisanar no aceptó la glosa por valor de \$42.311.286, que se indica como auditada y glosada, argumentando que no recibieron la notificación de las facturas y/o recobros indicados. Por lo anterior y con el ánimo conciliatorio, este Ente Territorial, programó nuevamente la revisión y auditoría de las facturas glosadas, junto con las facturas por valor de \$48.370.998.64, con carácter prioritario, para lo cual, Famisanar, se comprometió a enviar los soportes pertinentes; compromiso cumplido a la fecha, en consecuencia, el grupo auditor de esta Dirección, se encuentra adelantando el proceso de auditoría acordado, para finalizar con el pago de recursos a que haya lugar."*

Verificada el acta del 23 de junio de 2022, en la cual se da continuidad de conciliación de cartera, entre la entidad EPS FAMISANAR y ente territorial Cundinamarca, se fijan compromisos como la ejecución del debido proceso de conciliación entre las partes del resultado de la auditoría para el 25 de agosto de 2022, por lo tanto se hace necesario realizar seguimiento en próximas auditorías con la finalidad de verificar que no se vea afectado el erario del Departamento de Cundinamarca con el pago de intereses, por el no pago oportuno de los prestadores de servicios de salud. **HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA No. 15.**

### **Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:**

*"Se aclara que la EPS Famisanar, no radicó oportunamente los soportes requeridos ante la Dirección de Aseguramiento, para la suscripción del contrato de Transacción, en el marco de la Ley de Punto Final (Artículo 238 de la Ley 1955 de 2019), proceso de saneamiento financiero del Ente Territorial, toda vez, que el proceso de radicación de cuentas finalizó en el año 2021.*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

*De otra parte y de conformidad con los compromisos adquiridos con la entidad y a efectos de depurar la cartera y girar los recursos a que haya lugar, el día 6 de septiembre de 2022, la Dirección de Aseguramiento finalizó el proceso de reauditoria a las cuentas por valor de \$42.311.286, aplicando una Glosa por valor de \$9.448.264, notificado a la EPS Famisanar el mismo día. (Ver adjunto)*

*Respecto a las facturas por valor de \$48.370.998.64, el grupo auditor de la Dirección de Aseguramiento, se encuentra realizando el proceso de reauditoria, con el propósito de determinar los valores a cancelar a la entidad, proceso que finaliza antes de cerrar el mes de septiembre de los corrientes.*

*Lo anterior, con el propósito de cumplir una de las funciones principales de la SSC, como lo es, la de garantizar el flujo de recursos del Sistema de Salud del Departamento."*

#### **Conclusión Comisión Auditora:**

El Sujeto de Control en la respuesta emitida argumenta las acciones adelantadas con la E.P.S. Famisanar, por lo tanto se RATIFICA el HALLAZGO con CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA con la finalidad de hacer el seguimiento respectivo.

### **3.3 EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO**

En cumplimiento del numeral 6º del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, Contraloría de Cundinamarca evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación realizada a la Secretaría de Salud correspondiente al diseño del control se determinó un resultado de Eficiente, parcialmente adecuado o ineficiente; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Eficaz, Con deficiencia o Ineficaz; la Contraloría de Cundinamarca teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

<b>Rangos de ponderación CFI</b>	
<b>De 1.0 a 1.5</b>	<b>Efectivo</b>
<b>De &gt; 1.5 a 2.0</b>	<b>Con deficiencias</b>
<b>De &gt; 2.0 a 3.0</b>	<b>Inefectivo</b>

Fuente: PM01-PR04-F13. Matriz Riesgos y Controles Auditoría Financiera y de Gestión AF. V 1\_0.

Emite un concepto **EFFECTIVO**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos por la metodología (PM01-PR04-F13. Matriz Riesgos y Controles Auditoría Financiera y de Gestión AF. V 1\_0) para la evaluación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

arrojó una calificación de 1,2, después de la ejecución de la auditoría como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	1,2
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	EFICAZ	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	EFICAZ	

Fuente: PM01-PR04-F13. Matriz Riesgos y Controles Auditoría Financiera y de Gestión AF. V 1\_0.

### 3.4 EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Para dar la respectiva calificación, se realiza el procedimiento establecido en la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación de los planes de mejoramiento de los sujetos de control de la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", así:

**ARTÍCULO DÉCIMO. EVALUACIÓN:** En proceso auditor se procederá a evaluar el/los respectivo (s) Plan (es) de Mejoramiento correspondientes a la Entidad auditada, se evaluará el cumplimiento de las acciones propuestas, el cual tiene un peso del 20% sobre la calificación total y la efectividad de las mismas que tiene un peso del 80%, de acuerdo con el siguiente criterio:

**Cumplimiento:** Sobre la verificación del cumplimiento de la acción propuesta de acuerdo a las evidencias allegadas se calificará:

- 2: Cumplió con la acción propuesta
- 1: Cumplió parcialmente con la acción propuesta
- 0: No cumplió con la acción propuesta

**Efectividad:** Consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos establecidos producto del ejercicio del control fiscal, una vez verificadas se calificará:

- 2: Es efectiva la acción propuesta
- 1: Es parcialmente efectiva la acción propuesta
- 0: No es efectiva la acción propuesta

Se entiende incumplido el Plan de Mejoramiento cuando una vez efectuada la evaluación, se obtiene una calificación menor de 80/100 puntos. Cuando el Sujeto de Control cuente con más de un plan de mejoramiento se calificarán de manera individual.

A continuación, se realiza la evaluación del plan de mejoramiento, así:

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

- **Revisión plan de mejoramiento con ocasión de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Contratación Urgencia Manifiesta "COVID 19", practicada a la vigencia 2020 a la Secretaría de Salud de Cundinamarca.**

Plan de mejoramiento o vigencia	Modalidad Auditoría	Fecha y radicado de aprobación	# de hallazgos	1er Avance Fecha y radicado	2do Avance Fecha y radicado
2020	Especial a la Contratación Urgencia Manifiesta "COVID 19",	C20105400114 el 28 de octubre de 2020	6	CE-21-003507 del 3 de mayo de 2021	CE-21-006223 del 3 de noviembre de 2021

En ocasión al proceso auditor realizado mediante Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Contratación Urgencia Manifiesta "COVID 19", vigencia fiscal 2020, practicada a la Secretaría de Salud, la Secretaría mediante comunicación C20105300439 del 22 de octubre de 2020 presentó el plan de mejoramiento a la Contraloría de Cundinamarca, el cual fue aprobado mediante comunicación C20105400114 el 28 de octubre de 2020 suscrito por la Contralora Auxiliar.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

N° HALLAZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALIF.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALIF.
1	Directora Administrativa y Financiera	1. Designar y capacitar funcionario para la revisión de los documentos entregados por parte del contratista.	Mediante comunicación de fecha 10 de marzo de 2021, se designaron y citaron funcionarios del área de Archivo quienes recepcionan los documentos de la etapa precontractual, así mismo se capacizó el personal de archivo el día martes 16 de marzo de 2021 en el tema de revisión documentos contratistas, como soporte se adjunta oficio de designación y acta de capacitación.	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde los documentos no han presentado observación.	2
		2. Realizar control y seguimiento a la documentación entregada por el contratista, con la ocasión de la celebración del contrato.	Se realizó control y seguimiento a la documentación entregada por el contratista, mediante 1- Lista de chequeo procesos de contratación - directa - presentación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 2 - lista de chequeo contratación personal jurídica pública de las vigencias 2020 y 2021, como soporte se adjuntan listas de chequeo de 187 contratos, correspondiente al 20% de contratación suscrita. Se anexan soportes	2		2
		3. Capacitar a los abogados del Área de contratación en la elaboración de estudios previos, con el fin de realizar un estudio adecuado, racional, razonable, idóneo, mesurado y ponderado de los bienes, obras o	Se realizó capacitación el día 23 de junio de 2021, en los siguientes temas: Proceso contractual, Supervisión de Contratos aspectos jurídicos, elaboración de estudios previos, análisis de riesgos y organización documental, como soporte se adjuntan 3 evidencias: 1. informe de capacitación virtual adelantada el 23/06/2021, por la oficina asesora jurídica, 2.copia de la presentación en power point de estudios previos y análisis de riesgos, seguimiento contractual,	2		2

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº HALLAZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALIF.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALIF.
2	Oficina de Asuntos Jurídicos	servicios requeridos que de manera efectiva conjuren una necesidad. 1. Capacitar a los abogados del Área de contratación en la elaboración de estudios previos, con el fin de realizar un estudio adecuado, racional, razonable, idóneo, mesurado y ponderado de los bienes, obras o servicios requeridos que de manera efectiva conjuren una necesidad	información secop, material de apoyo de capacitación secop, 3.Copia de power point de capacitación de estudios previos y análisis de riesgos. Se realizó capacitación el día 23 de junio de 2021, en los siguientes temas: Proceso contractual, Supervisión de Contratos aspectos jurídicos, elaboración de estudios previos, análisis de riesgos y organización documental, como soporte se adjuntan 3 evidencias: 1. Informe de capacitación virtual adelantada el 23/06/2021, por la oficina asesora jurídica, 2.copia de la presentación en power point de estudios previos y análisis de riesgos, seguimiento contractual, información secop, material de apoyo de capacitación secop, 3.Copia de power point de capacitación de estudios previos y análisis de riesgos.	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde los documentos no han presentado observación.	2
3	Directora Administrativa y Financiera	1. Solicitar cotizaciones de manera pública por medio de la plataforma SECOP, en el sistema de información de proveedores, en caso de no presentarse ninguno, se solicitará por medio de correo	La Secretaria de Salud en el año 2020, adjudico 49 contratos que requieren cotización en la plataforma SECOP, de los cuales se tomó como muestra el 10%, que corresponden a los contratos relacionados a continuación: SS-SIP-015-2020, SS-SIP-021-2020, SS-SIP-034-2020, SS-SIP-041-2020, SS-SIP-050-2020, como soporte de esto se adjuntan pantallazos página SECOP.	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde se verificó que la Secretaría ha publicado las invitaciones a ofertar.	2

En lo transcurrido del año 2021, la secretaria ha

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

N° HALLAZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALIF.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALIF.
4	Directora Administrativa y Financiera	1. Designar y capacitar funcionario para la revisión de la publicación, modificación y aprobación de pólizas. electrónico en el mercado nacional.	Mediante comunicación de fecha 1 de marzo de 2021, se designaron y citaron abogados del área de Contratación, el día 5 de marzo de 2021 fueron capacitados en el tema de la revisión, publicación, modificación y aprobación de pólizas. adjudicado 1 contrato que requiere cotizaciones en la plataforma secop, el contrato SS-SIP-034-2021, como soporte se adjunta detallado.	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, identificando que en los contratos revisados las pólizas no presentan observación.	2
	Directora Administrativa y Financiera	2. Realizar control y seguimiento al cumplimiento, publicación, modificación y aprobación de pólizas.	Se adjunta hoja de control, donde se realiza el seguimiento a la publicación de pólizas y sus respectivas aprobaciones plataforma Secop vigencia 2021, donde se observa 89 registros iniciando desde 23/03/2021 y concluyendo el 19/05/2021, y se adelanta el No de contrato, nombre, tipo, póliza, fecha de aprobación.	2		2
5	Oficina de Asuntos Jurídicos	1. Capacitar a los abogados del Área de contratación en la aplicación de análisis de riesgos, con el de reducir la exposición frente a los diferentes riesgos que se puedan presentar en el Proceso.	Se realizó capacitación el día 1 de julio de 2021, sobre los temas del Proceso contractual, Supervisión de Contratos aspectos jurídicos, elaboración de estudios previos, análisis de riesgos y organización documental, como soporte se adjunta 1. Informe de capacitación virtual de fecha 1 de julio de 2021 y 2. Presentación en power point capacitación de estudios previos y análisis de riesgos.	2	Se verificó a través de la muestra de contratación, identificando que en los estudios previos se realizó el análisis de riesgos.	2

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº HALLAZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALIF.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALIF.
6	Profesional Archivo y Gestión Documental	1. Proyectar y socializar circular, dirigida a los supervisores, donde se solicite allegar documentos soporte de la ejecución del contrato (informes supervisión, cuentas cobro, relación de pagos y evidencias).	Mediante circular N° 019 de fecha 5 de febrero de 2021, se socializa circular dirigida a la Secretaría de Salud en General, con el tema soportes de facturas de contratos y convenios.	2	En los contratos revisados en la muestra se encontraron los soportes de pago.	2
	Oficina de Asuntos Jurídicos	2. Capacitar a los supervisores en temas jurídicos y organización documental.	El día 9 de septiembre de 2021, se realizó capacitación a los funcionarios de la Secretaría de salud, en temas jurídicos y organización documental, como soporte se adjunta acta.	1	En la muestra de contratación se evidenció que no todos los contentivos cuentan con los soportes de los informes de supervisión.	1

Directora Administrativa y Financiera

3. Realizar control y seguimiento a los informes de supervisión, como soporte se adjunta excel con dos hojas donde se registra, 1. hoja muestra para realizar el seguimiento de la contratación se toma del total de contratos suscritos durante la vigencia 2020 iniciando con el contrato SS-CPS-

1

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

N° HALLAZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALIF.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALIF.
			001-20, y terminando con el contrato SS-CPS 322-2020 para un registro de 1012 contratos, de igual manera con la vigencia 2021 iniciando con el contrato SS-CD-1064-2021, en ambos casos los documentos contemplan No del proceso Secop, No de contrato, nombre, publicado en plataforma Secop2 y casilla de sí/no de seguimiento.			

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Calificación:

<b>RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO</b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	90,9	0,20	18,2
Efectividad de las acciones	90,9	0,80	72,7
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>90,91</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	
80 o más puntos		<b>Cumple</b>	
Menos de 80 puntos		<b>No Cumple</b>	

De lo anterior se concluye que el Plan de Mejoramiento presentado por la Secretaría de Salud, como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Contratación Urgencia Manifiesta "COVID 19", vigencia fiscal 2020, presentó un 90,91% de cumplimiento, sobre las observaciones realizadas.

- **Revisión plan de mejoramiento con ocasión de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral, vigencia 2019 a la Secretaría de Salud.**

<b>Plan de mejoramiento o vigencia</b>	<b>Modalidad Auditoría</b>	<b>Fecha y radicado de aprobación</b>	<b># de hallazgos</b>	<b>1er Avance Fecha y radicado</b>	<b>2do Avance Fecha y radicado</b>
2019	Integral	C20105400096 del 21 de septiembre de 2020	26	C21105300134 del 5 de abril de 2021	CE-21005790 del 1 de octubre de 2021

En ocasión al proceso auditor realizado mediante Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral, vigencia 2019, practicada a la Secretaría de Salud, la Secretaría mediante comunicación C20105300398 del 15 de septiembre de 2020 presentó el plan de mejoramiento a la Contraloría de Cundinamarca, el cual fue aprobado mediante comunicación C20105400096 del 21 de septiembre de 2020 suscrito por la Contralora Auxiliar.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº HALLA ZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
1	Dirección Administrativa y Financiera Tesorería	1. Solicitar a la entidad bancaria copia de las transacciones para el reconocimiento del tercero.	Se remitió oficio de fecha 20/08/2020 al Banco Davivienda con referencia solicitud soportes dirigido de cuenta de Banco Davivienda, solicitando los soportes de identificación de los depositantes de los recursos, y requiriendo se adelante la validación de la información.  El 10 y 14 de diciembre de 2020, se recibe respuesta por parte de la Entidad Financiera, adjuntando los soportes de pago.	2	La Secretaría de Salud a través del área de Tesorería, anexo un documento en el cual se indica que con corte al 31 de diciembre de 2019, de los años 2017, 2018 y 2019 se encontraban 196 cuentas bancarias sin conciliar, con corte a 30 de junio de 2022 de los años 2017 al 2019 están por conciliar 35 cuentas bancarias.	2
	Dirección Administrativa y Financiera Tesorería	2. Establecer Comunicación con el tercero identificado para el envío de los soportes que justifiquen el movimiento bancario.	Se enviaron correos a los terceros de fecha 27/05/2021 a los hospitales de Pachó, San Jose de Guaduas, hospital universitario Samaritana, Centro de Salud de Ricaurte y de 18/06/2021 al hospital de San Jose de Guaduas, la Palma, Hospital Universitario de la Samaritana, Clínica Universidad de Sabana, Hospital el Rosario de Suesca, centro de salud de Ricaurte con el objetivo de solicitar información para legalización de pagos. Se anexan soportes.	2		2
	Dirección Administrativa y Financiera Tesorería	3. Gestionar internamente con la Dirección de Vigilancia y control la recepción de las resoluciones sancionatorias de los terceros identificados en la cuenta de Sanciones.	Se remitió oficio de fecha 2 de diciembre de 2020, dirigido al área de Archivo de la Dirección Administrativa, solicitando copia de los contratos y convenios suscritos con el Batallón Tisquesuza y Instituto de Seguro Social, adicionalmente envió oficio de fecha 29/09/2020, dirigido a la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la	2	La Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, solicitó a la Dirección Inspección Vigilancia y Control, copias de las Resoluciones Sancionatorias, relacionando 20 consignaciones sin legalizar, a la fecha se evidencia la trazabilidad de la identificación de los pagos, así:	2

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº HALLA ZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD (PENDIENTE DE VERIFICACIÓN-POSIBLE BENEFICIO CUALITATIVO)	CALI F.
2	Dirección Administrativa y Financiera Tesorería	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitar copia de todos los contratos celebrados con el Seguro Social y el Batallón Tisquesusa, con el fin de identificar la Dirección responsable de la supervisión de estos contratos.</li> <li>Realizar comunicación con el batallón Tisquesusa para establecer el estado actual de los contratos celebrados con la Secretaría de Salud.</li> </ol>	<p>Secretaría de Salud, solicitando copias de las resoluciones sancionatorias, lo anterior, con e fin de adelantar su trámite y legalización. Se anexan los soportes.</p> <p>Se remitió oficio de fecha 19/03/2021, solicitando copia de los Contratos y Convenios firmados por la S.S con el Batallón Tisquesusa y el ISS. El área de Archivo indicó que no se encontraron contratos suscritos con el Batallón Tisquesusa y el ISS.</p>	2		0
	Dirección Administrativa y Financiera Tesorería	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar comunicación con el batallón Tisquesusa para establecer el estado actual de los contratos celebrados con la Secretaría de Salud.</li> </ol>	<p>Se remitió oficio con radicado No 2021336105 en el sistema de Gestión Documental de fecha 25/08/2021, dirigido al batallón cacique Tisquesusa donde se solicitó información acerca del contrato 169 de 2003, lo anterior, con el fin de consolidar la información para su liquidación. Se anexa soporte</p>	2	La efectividad se califica en 0, en orden a que la Secretaría no ha logrado tener la disponibilidad de estos recursos y persiste la situación presentada en el hallazgo de la comisión auditora de la vigencia 2019.	0
	Dirección Administrativa y Financiera Tesorería	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitar el estado actual del contrato y posible liquidación de este, a cada uno de los supervisores.</li> </ol>	<p>Se envió comunicación de fecha 24 de agosto de 2021, dirigida a la Dirección de Aseguramiento, con el fin de solicitar la liquidación del contrato batallón Tisquesusa y seguro social.</p>	2		0
	Dirección Administrativa y Financiera Tesorería	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar mesa de trabajo entre la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría, con el fin</li> </ol>	<p>Se evidencia acta de reunión No 001 de fecha 25/08/2021, donde se adelantó Mesa de trabajo de la revisión viabilidad para cancelación de cuentas bancarias sin movimientos.</p>	2		0

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº HALLA ZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
	Dirección Administrativa y Financiera Tesorería	de determinar la viabilidad de cancelar las cuentas bancarias de los hospitales en liquidación y a su vez, el área jurídica emita un concepto como soporte. 5. Establecer comunicación con Planeación Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud para determinar el uso de los recursos.	Se remitió oficio de fecha 25 de agosto de 2021, dirigido al Ministerio de Salud y Protección Social, con copia al Batallón Cacique Tiquésusa, solicitando mesa de trabajo, con el fin de determinar el uso de los fondos que se encuentran en las cuentas bancarias de los hospitales en liquidación.	2		0
3	Dirección Administrativa y Financiera Contabilidad	1. Realizar cruces de información entre la facturación radicada y la facturación auditada, una vez se realicen estos cruces establecer un valor real. 2. Requerir a la Unión Temporal para que cancele al valor adeudado.	Se evidencia excel el cual contiene las siguientes hojas, 1- Cálculo Renta Social desde 2003 hasta agosto 2020 entre la facturación radicada y facturación auditada.  Se evidencia Comunicado de fecha 19 de febrero de 2019 a la UT Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca con el asunto soporte pago valor adeudado por rentabilidad social. Adicionalmente se evidencia soporte de consignación a Davivienda por valor de \$3.376.053.357.	2	La UT Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca el 19 de febrero de 2021 consignó al Departamento de Cundinamarca en la cuenta No. 000181591801 del Banco Davivienda \$3.376.053.357.	2
4	Dirección Administrativa y Financiera	1. Realizar mesas de trabajo con el Ministerio y la oficina de talento humano y	Se evidencian correos al ministerio de Hacienda solicitando nombramiento de responsable, acta No 002, del 17/08/2021 y	1	El hallazgo planteado por la Auditoría de la Vigencia 2019 persiste.	0

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº HALLA ZOO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
5	Dirección Administrativa Financiera Contabilidad	1. Consolidar los soportes y que permitan armar la ficha de saneamiento.	<p>No 003 de 20/08/2021 con el objeto establecer responsabilidades financieras del contrato de concurrencia No 204/2001, en el cual se adelanta el compromiso de que el Ministerio de Hacienda y crédito público designe un responsable, también se observan dos oficios dirigidos al Ministerio de hacienda y crédito público del 10/08/2021 y mercuño 2021621293 de fecha 13/09/2021, con el asunto reiteración solicitud designación de funcionario y/o contratista para saneamiento contable.</p> <p>Se califica en uno, en orden a que el Sujeto de Control no logró realizar las mesas de trabajo propuesta con el Ministerio.</p>	2	<p>El área de Contabilidad informó: "Se ha realizado el proceso de saneamiento contable y se elaboró una ficha de saneamiento contable la cual fue presentada ante el comité de sostenibilidad financiera del departamento, por lo que se observa a la fecha un saldo de \$ 6.545.001 es decir que el porcentaje de saneamiento se ha avanzado en un 55.33 %."</p>	1

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº HALLA ZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
	Dirección Administrativa Financiera Contabilidad	2. Presentar y aprobar en comité ficha de saneamiento.	Luego se solicitó mediante oficio a la Secretaría de Hacienda-Dirección de Contabilidad de fecha 1 de septiembre de 2021, copia backup sistema AUF1, con el fin obtener copia de los saldos de los estados financieros, con corte a Agosto de 2007, y de identificar los terceros a que corresponde cada cuenta contable y finalmente iniciar con una depuración real. Se anexan soportes.	2		1
6	Dirección Administrativa Financiera Contabilidad	1. Revisar mediante el sistema SAP, los saldos de las partidas pendientes, identificando fecha de causación, motivo de no pago. 2. Consolidar los soportes necesarios para la	Se evidencia copia de ficha Técnica de depuración Contable No 011-2021 y elaborada 05/09/2021, que corresponde a anticipos no amortizados, sino causados como gastos que serán objeto de disminución como lo evidencia la ficha correspondiente. Se anexa acta de Comité de Saneamiento Contable del 23 de septiembre del 2021	2	Se califica en 1 la efectividad teniendo en cuenta que la Secretaría sigue adelantando el saneamiento contable.	1
	Dirección Administrativa	2. Consolidar los soportes necesarios para la	Con respecto al proceso de saneamiento contable, donde se observan 3 fichas de	2		1

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº HALLA 200	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
	Financiera Contabilidad	elaboración de la ficha de saneamiento.	saneamiento que fueron presentadas ante el Comité de saneamiento del Departamento, presentando fichas de saneamiento No 005, 006, 007 de 20 de mayo de 2021 y los registros de 30/06/2021.			
	Dirección Administrativa Financiera Contabilidad	3. Presentar y aprobar en comité ficha de saneamiento.	Se evidencia acta N° 02 de reunión del Comité técnico de sostenibilidad contable de 28 de junio de 2021, cuyo objetivo fue entre otros aspectos la presentación 1- Registro avances compromisos entidades con la participación de la S.S, 2- Propuesta de las fichas técnicas de ajustes donde se aprobaron 7 fichas de la Secretaría de Salud.	2		1
7	Dirección Administrativa Financiera Contabilidad	1. Identificar los rendimientos financieros en el presupuesto de la Secretaría.	Se verifica cuadro resumen de la secretaria de Salud de Cundinamarca oficina de tesorería, rendimientos financieros recaudados de enero a diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y enero a noviembre 2020 y pantallazo de denominación de excedentes financieros.	2		0
	Dirección Administrativa Financiera Contabilidad	2. Verificar en el sistema SAP, su tratamiento contable y con base en los diferentes registros realizar las correcciones.	La Secretaria informó que realizó gestiones con los hospitales, solicitando en reiteradas oportunidades información acerca de los convenios relacionados con la cuenta de ingresos aforados, con la finalidad de obtener información, se allega cuadro de seguimiento de la correspondencia enviada	1	El hallazgo persiste en orden a que no se ha logrado realizar la depuración de estas partidas	0
	Dirección Administrativa	3. Llevar fichas de saneamiento ante el comité	El hallazgo persiste en orden a que no se ha logrado realizar la depuración de estas	0		0

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº MALLA ZSO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
8	Financiera Contabilidad Dirección Administrativa Financiera Contabilidad	de saneamiento contable del Departamento. 1. Realizar un oficio solicitando a cada supervisor un informe detallado del estado de los diferentes convenios, informando porque no se ha realizado su liquidación.	No se allegan oficios dirigidos a cada supervisor, sin embargo la Secretaría anexo copia de oficio de fecha 21 de junio de 2021, dirigido a los gerentes de los hospitales de los municipios del Colegio, Fusagasuga, Vergara, Guaduas, Villeta, Anolaima, la Mesa, firmado por la directora dirección administrativa y Financiera de la S.S. con el asunto proceso de saneamiento Contable que se adelanta en la secretaria y solicitud informe del estado de los convenios.  La Directora Administrativa y Financiera (E) de la Secretaría de Salud, envió comunicación del 12 de agosto de 2022 a la comisión de auditoría, informando las situaciones por las cuales no se adelantó la actividad como se planteó inicialmente, detallando las actividades realizadas en pro de adelantar la gestión con la finalidad de levantar la información relacionada con los convenios pendientes por liquidar, por lo anterior y teniendo en cuenta las situaciones presentadas por la emergencia sanitaria - Covid 19, se califica la actividad en 1	1	No se evidencia efectividad en orden a que la actividad no fue cumplida como se planteó en la acción de mejora propuesta en la suscripción del plan de mejoramiento.	0
	Dirección Administrativa Financiera	2. Una vez se obtenga el informe y documentación, solicitar a los supervisores	No se allega el informe, como tampoco el soporte de la solicitud a los supervisores de iniciar las acciones pertinentes para la	1	No se evidencia efectividad en orden a que la actividad no fue cumplida como se planteó en la acción de mejora	0

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

N° MALLA 260	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
	Contabilidad	Iniciar acciones pertinentes para la liquidar los convenios.	<p>liquidación de convenios, sin embargo la Secretaría allegó, copia del oficio de fecha 21 de junio de 2021, dirigido a los gerentes de los hospitales de los municipios, firmado por la Directora Administrativa y Financiera de la S.S. con el asunto del proceso de saneamiento Contable que se adelanta en la secretaría y solicitan informe del estado de los convenios con respecto a las gestiones adelantadas por los supervisores para iniciar la liquidación no se a logrado evidenciar.</p> <p>La Directora Administrativa y Financiera (E) de la Secretaría de Salud, envió comunicación del 12 de agosto de 2022 a la comisión de auditoría, informando las situaciones por las cuales no se adelantó la actividad como se planteó inicialmente, detallando las actividades realizadas en pro de adelantar la gestión con la finalidad de levantar la información relacionada con los convenios pendientes por liquidar, por lo anterior y teniendo en cuenta las situaciones presentadas por la emergencia sanitaria Covid 19, se califica la actividad en 1</p>	propuesta en la suscripción del plan de mejoramiento.	
9	Dirección Administrativa Financiera Contabilidad	1. Identificar los auxiliares generados por el Sistema SAP e iniciar con la deflatación de saldos entre si.	Se adjunta reporte sistema de información SAP.	2 La Secretaría de salud de Cundinamarca, realizó el proceso de saneamiento contable, del cual presento 52 fichas ante el comité de saneamiento del departamento de	2

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº HALLA ZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
	Dirección Administrativa Financiera Contabilidad	2. Una vez identificado el tercero realizar cuentas circularización de cuentas por pagar e iniciar con el proceso de conciliación de saldos.	Se evidencian dos (2) certificaciones de fecha 27 de agosto de 2021, donde se certifican saldos de cartera de la Previsora y Clínica de Occidente.  Adicionalmente, se envió solicitud a la Dirección de Aseguramiento, con el fin de que se certifique la existencia real de saldos a favor de la Previsora; Clínica de Occidente y U.T. Cardiovascular del Niño de Cundinamarca. Una vez, se cuente con las dos certificaciones tanto de las entidades externas, como de la Dirección de Aseguramiento, se procedera a elaborar la ficha de saneamiento correspondiente.	2	Cundinamarca, para las vigencias fiscales 2021, 2022, en donde se ha venido depurando las cuentas por pagar, como es el caso de la ficha No 010 de 2021 por valor de \$ 1.460.909.101, en donde se ha afectado la cuenta 2480010000 y se acreditado el patrimonio en la cuenta 3109020001 tercero hospital de la samaritana.	2
10	Dirección Administrativa Financiera Contabilidad	1. Realizar mesa de trabajo con la Secretaría de Hacienda del Departamento, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud, con el fin de realizar el registro de los reportes generados por el FONPET.	No se aporta evidencia de la realización de mesa de trabajo.	0		0
	Dirección Administrativa Financiera Contabilidad	2. Solicitar a la Secretaría de Hacienda actualizar toda la información a la fecha de realización de la mesa correspondiente, se procederá con el registro.	Se evidencia solicitud de información de contabilidad de Secretaría de Hacienda a la Dirección Financiera de Secretaría de Hacienda, quienes son los responsables de generar los reportes para que la Secretaría de Salud pueda contabilizar, y así poder llevar a cabo la mesa de trabajo, con el fin	1	Persiste el hallazgo por lo tanto se califica en cero la efectividad	0



Juntos Fortalecemos  
El Control Fiscal



2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº HALLA ZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
11	Dirección Administrativa y Financiera	1. Solicitar cotizaciones de manera pública por medio de la plataforma SECOP, en el sistema de información de proveedores, en caso de no presentarse ninguno, se solicitará por medio de correo electrónico en el mercado nacional.	de realizar el registro de los reportes generados por el FONPET. No se han allegado los soportes requeridos para poder realizar la contabilización, como soporte se adjunta copia de correo electrónico de fecha 13/09/2021 asunto Pasivo Pensional deportes valorizados con rendimientos, solicitando al ministerio de hacienda de los aportes de salud a fecha 31/08/2021 y el reporte del cubrimiento del pasivo pensional, reportes para ejecutar y registrar contablemente en el SAP.	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde se verificó que la Secretaría ha publicado las invitaciones a ofertar.	2
12	Dirección Administrativa y Financiera	1. Designar y capacitar funcionario para realizar la publicación de los documentos expedidos en la plataforma de SECOP,	Se evidencia capacitación a funcionarios en la publicación de documentos en el SECOP, como soporte se adjunta acta de capacitación de fecha 24 de agosto de 2021, oficio de designación de fecha 25 de	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde se verificó que la Secretaría ha publicado las invitaciones a ofertar.	2

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº HALLA ZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALLI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALLI F.
		dentro del tiempo establecido.	agosto de 2021 y notificación.			
	Dirección Administrativa Financiera	2. Realizar control y seguimiento a la publicación de documentos en la plataforma de SECOP.	Se evidencia hoja Excel de seguimiento de la publicación de documentos en la plataforma SECOP con hojas que registra el seguimiento de los años 2020 y 2021.	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde se verificó que la Secretaría ha publicado los documentos en el SECOP.	2
	Dirección Administrativa Financiera	3. Designar y capacitar funcionario para la revisión de la publicación, modificación y aprobación de pólizas.	Se evidencia capacitación a funcionarios en la revisión de la publicación, modificación y aprobación de pólizas, como soporte se adjunta acta de capacitación de fecha 24 de agosto de 2021, oficio de designación de fecha 25 de agosto de 2021 y notificación.	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde no se generaron observaciones relacionadas con las pólizas.	2
	Dirección Administrativa Financiera	4. Realizar control y seguimiento a la publicación, modificación y aprobación de pólizas.	Se evidencia copia de hoja de seguimiento de publicación de las pólizas y su respectiva aprobación en la plataforma SECOP vigencia 2020 y 2021 con la publicación de contratos de 2021 desde 19/03/2020 hasta 21/12/2020 y del 2021 desde 23/03/2021 hasta 10/05/2021.	2		2
13	Dirección Administrativa Financiera	1. Solicitar cotizaciones de manera pública por medio de la plataforma SECOP, en el sistema de información de proveedores, en caso de no presentarse ninguno, se solicitará por medio de correo electrónico en el mercado nacional.	La Secretaría de Salud en el año 2020, adjudicó 49 contratos que requieren cotización en la plataforma SECOP, de los cuales se tomó como muestra el 10%, que corresponden a los contratos relacionados a continuación: SS-SIP-015-2020, SS-SIP-021-2020, SS-SIP-034-2020, SS-SIP-041-2020, SS-SIP-050-2020, como soporte de esto se adjuntan pantallazos página SECOP. En lo transcurrido del año 2021, la	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde se verificó que la Secretaría ha publicado las invitaciones a ofertar.	2

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº HALLA ZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
	Dirección Administrativa y Financiera	2. Proyectar y socializar circular, dirigida a los supervisores, donde se solicite allegar documentos soporte de la ejecución del contrato (informes de supervisión, cuentas de cobro, relación de pagos y evidencias).	secretaría ha adjudicado 1 contrato que requiere cotizaciones en la plataforma secop, el contrato SS-SIP-034-2021, como soporte se adjunta pantallazo. Se evidencia circular 019 de fecha 5 de febrero de 2021, con el asunto soportes y facturas de los contratos y convenios.	2	En la verificación de la muestra se observó que hay informes de supervisión que no cuentan con todos los soportes.	1
	Dirección Administrativa y Financiera	3. Designar y capacitar funcionario para la revisión y publicación de informes de supervisión en la Plataforma SECOP.	La Secretaría adjunta acta de capacitación, revisión y publicación informes Secop con fecha del 25 de agosto de 2021, realizado en la Secretaría de Salud; Correo designación trámites informes de supervisión enviado el 27 de agosto de 2021, Oficio designación revisión y publicación de informes de supervisión enviado el 27 de agosto de 2021.	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde se verificó que la Secretaría ha publicado los documentos en el SECOP.	2
	Dirección Administrativa y Financiera	4. Realizar control y seguimiento a la publicación de informes de supervisión.	La Secretaría adjunta pantallazos de cuarenta y siete (47) contratos publicados en la plataforma SECOP correspondientes al año 2020, también evidencias de cincuenta y cuatro (54) informes de supervisión de contratos suscritos por la Secretaría durante el año 2021.	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde se verificó que la Secretaría ha publicado los documentos en el SECOP.	2
14	Dirección	1. Designar y capacitar	Se evidencia capacitación a funcionarios en	2	La verificación de la efectividad se	2

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

N° HALLA ZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
	Administrativa y Financiera	funcionario para la revisión de la publicación, modificación y aprobación de pólizas.	la revisión de la publicación, modificación y aprobación de pólizas, como soporte se adjunta acta de capacitación de fecha 24 de agosto de 2021, oficio de designación de fecha 25 de agosto de 2021 y notificación.	2	realizó a través de la muestra de contratación, donde no se generaron observaciones relacionadas con las pólizas.	2
	Dirección Administrativa Financiera	2. Realizar control y seguimiento a la publicación, modificación y aprobación de pólizas.	Se evidencia hoja de control, donde se observa el seguimiento del 20 % de la publicación de documentos en la plataforma de SECOP vigencias 2020 y 2021.	2		
	Dirección Administrativa Financiera	3. Proyectar y socializar circular, dirigida a los supervisores, abogados del área de contratación y funcionarios de archivo, donde se solicite allegar y archivar pólizas, aprobación, modificación en el expediente contractual.	La Secretaría proyecto y socializo circular No. 148 del 02 de septiembre de 2021 solicitando a los supervisores, funcionarios y contratistas del DAF (Dirección Administrativa y Financiera), que repose en la carpeta contractual copia de la aprobación de las garantías, aprobación y de ser el caso modificaciones a las mismas, de cada uno de los contratos a cargo", adicionalmente, adjuntan correo de socialización de la circular enviado el 03 de septiembre de 2021.	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde no se generaron observaciones relacionadas con las pólizas.	2
15	Dirección Administrativa Financiera	1. Elaborar y difundir circular, dirigida a los abogados del área de contratación, en cuanto a las etapas precontractual (Selección del contratista, régimen jurídico aplicable, modalidades de selección).	La Secretaría envía el PDF del Decreto 472 expedido el 28 de diciembre de 2018, "Por medio del cual se adopta el manual de contratación y manual de vigilancia y control de la ejecución contractual" de la Gobernación de Cundinamarca", la circular No. 153 del 14 de septiembre de 2021 correspondiente a "etapas de la actividad contractual y procedimiento para cada una	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, en orden a que no se generaron observaciones en los documentos de las diferentes etapas.	2

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº HALLA ZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALIF.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALIF.
16	Dirección Administrativa Financiera	contractual y poscontractual de los contratos y convenios. 1. Solicitar cotizaciones de manera pública por medio de la plataforma SECOP, en el sistema de información de proveedores, en caso de no presentarse ninguno, se solicitará por medio de correo electrónico en el mercado nacional.	de las modalidades" y correo enviado de la socialización de la circular a los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Salud, del día 14 de septiembre de 2021. La Secretaría de Salud en el año 2020, adjudicó 49 contratos de página que requieren cotizaciones en la plataforma secop, de los cuales se tomó como muestra el 10%, que corresponden a los contratos relacionados a continuación: SS-SIP-015-2020, SS-SIP-021-2020, SS-SIP-034-2020, SS-SIP-041-2020, SS-SIP-050-2020, como soporte de esto se adjuntan pantallazos página SECOP. En lo transcurrido del año 2021, la secretaria ha adjudicado 1 contrato de página que requieren cotizaciones en la plataforma secop, el contrato SS-SIP-034-2021, como soporte se adjunta pantallazo.	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde se verificó que la Secretaria ha publicado las invitaciones a ofertar.	2

17	Dirección Administrativa Financiera	1. Solicitar cotizaciones de manera pública por medio de la plataforma SECOP, en el sistema de información de proveedores, en caso de no presentarse ninguno, se solicitará por medio de correo electrónico en el mercado nacional.	La Secretaría de Salud en el año 2020, adjudicó 49 contratos de página que requieren cotizaciones en la plataforma secop, de los cuales se tomó como muestra el 10%, que corresponden a los contratos relacionados a continuación: SS-SIP-015-2020, SS-SIP-021-2020, SS-SIP-034-2020, SS-SIP-041-2020, SS-SIP-050-2020, como soporte de esto se adjuntan pantallazos página SECOP. En lo transcurrido del año 2021, la secretaria ha adjudicado 1 contrato de página que	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde se verificó que la Secretaria ha publicado las invitaciones a ofertar.	2
----	-------------------------------------	---	---	---	---	---

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

N° HALLA ZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
	Dirección Administrativa Financiera	2. Proyectar y socializar circular, dirigida a los supervisores, donde se solicite allegar documentos soporte de la ejecución del contrato (informes de supervisión, cuentas de cobro, relación de pagos y evidencias).	requieren cotizaciones en la plataforma secop, el contrato SS-SIP-034-2021, como soporte se adjunta pantallazo. Se evidencia circular No. 019 del 05 de febrero de 2021, en la que se ordena a la Tesorería de la Dirección Administrativa y Financiera que a partir de la fecha los soportes de los pagos (facturas y formato recibo a satisfacción) realizados con relación a contratos y convenios deben reposar en la carpeta contractual; adicionalmente adjuntan pantallazo del correo enviado el día 03 de septiembre de 2021 a los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Salud, socializando la circular.	2	En la verificación de la muestra se observó que hay informes de supervisión que no cuentan con todos los soportes.	1
18	Dirección Administrativa Financiera	1. Designar y capacitar funcionario para la revisión de la publicación, modificación y aprobación de pólizas. 2. Realizar control y seguimiento a la publicación, modificación y aprobación de pólizas.	Se evidencia capacitación a funcionarios en la revisión de la publicación, modificación y aprobación de pólizas, se adjunta acta de capacitación de fecha 24 de agosto de 2021, oficio de designación de fecha 25 de agosto de 2021 y notificación. La Secretaría adjunta Excel con Hoja de seguimiento publicación de pólizas y su respectiva aprobación en la plataforma SECOF vigencia 2020 y 2021; durante el 2020 se reportaron 76, desde marzo hasta diciembre, durante el 2021 se reportaron 90 pólizas, entre marzo y junio.	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde no se generaron observaciones relacionadas con las pólizas.	2
	Dirección Administrativa Financiera	3. Proyectar y socializar circular, dirigida a los	La Secretaría proyectó circular No. 148 del 02 de septiembre de 2021 solicitando a los	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de	2

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº HALLA ZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
	Financiera	supervisores, abogados del área de contratación y funcionarios de archivo, donde se solicite allegar y archivar pólizas, aprobación, modificación en el expediente contractual.	supervisores, funcionarios y contratistas del DAF (Dirección Administrativa y Financiera), que repose en la carpeta contractual copia de la aprobación de las garantías, aprobación y de ser el caso modificaciones a las mismas, de cada uno de los contratos a cargo", adicionalmente, adjuntan correo de socialización de la circular enviado el 03 de septiembre de 2021.		contratación, donde no se generaron observaciones relacionadas con las pólizas.	
19	Dirección Administrativa Financiera y	1. Designar y capacitar funcionario para la revisión de la publicación, modificación y aprobación de pólizas.	Se evidencia capacitación a funcionarios en la revisión de la publicación, modificación y aprobación de pólizas, como soporte se adjunta acta de capacitación de fecha 24 de agosto de 2021, oficio de designación de fecha 25 de agosto de 2021 y notificación.	2		2
	Dirección Administrativa Financiera y	2. Realizar control y seguimiento a la publicación, modificación y aprobación de pólizas.	La Secretaría adjunta Excel con Hoja de seguimiento del 20% de la publicación de pólizas y su respectiva aprobación en la plataforma SECOF vigencia 2020 y 2021.	2		2
	Dirección Administrativa Financiera y	3. Proyectar y socializar circular, dirigida a los supervisores, abogados del área de contratación y funcionarios de archivo, donde se solicite allegar y archivar pólizas, aprobación, modificación en el expediente contractual.	La Secretaría proyecto circular No. 148 del 02 de septiembre de 2021 "solicitando a los supervisores, funcionarios y contratistas del DAF, que repose en la carpeta contractual copia de la aprobación de las garantías, aprobación y de ser el caso modificaciones a las mismas, de cada uno de los contratos a cargo", adicionalmente, adjuntan correo de socialización de la circular enviado el 03 de septiembre de 2021.	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde no se generaron observaciones relacionadas con las pólizas.	2

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

N° HALLA ZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
20	Dirección Administrativa y Financiera	1. Elaborar y difundir circular, dirigida a los abogados del área de contratación, en cuanto a las etapas precontractual (Selección del contratista, régimen jurídico aplicable, modalidades de selección), contractual y poscontractual de los contratos y convenios.	La Secretaría envía el PDF del Decreto 472 expedido el 28 de diciembre de 2018, "Por medio del cual se adopta el manual de contratación y manual de vigilancia y control de la ejecución contractual de la Gobernación de Cundinamarca", la circular No. 153 del 14 de septiembre de 2021 correspondiente a "etapas de la actividad contractual y procedimiento para cada una de las modalidades" y correo enviado de la socialización de la circular a los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Salud, del día 14 de septiembre de 2021.	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, en orden a que no se generaron observaciones en los documentos de las diferentes etapas.	2
	Dirección Administrativa y Financiera	2. Designar y capacitar funcionario para la revisión de los documentos entregados por parte del contratista.	Se evidencia capacitación a funcionarios en la revisión de los documentos entregados por parte del contratista, como soporte se adjunta acta de capacitación de fecha 25 de agosto de 2021, oficio de designación de fecha 27 de agosto de 2021 y notificación.	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde no se generaron observaciones relacionadas con las pólizas.	2
	Dirección Administrativa y Financiera	3. Realizar control y seguimiento a la documentación entregada por el contratista, con ocasión a la celebración del contrato.	Se realizó control y seguimiento a la documentación entregada por el contratista, mediante lista de chequeo, como soporte se adjunta listas de chequeo de 187 contratos, correspondiente al 20% de contratación suscrita de los años 2020 y 2021.	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde no se generaron observaciones relacionadas con este tema.	2
	Dirección Administrativa y Financiera	4. Adelantar las acciones correspondientes para obtener la liquidación del contrato.	La Secretaría adelanta las acciones en pro de liquidar el contrato, lo cual se evidencia en comunicación del 13 de mayo de 2021 de la Directora Administrativa y Financiera a la Representante Legal de DUMIANAOJUNTA	2	A la fecha de la presente revisión (11 de agosto de 2022) el convenio no se encuentra liquidado	0

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº HALLAZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
21	Dirección Administrativa y Financiera	1. Capacitar a los funcionarios del área de archivo en organización documental.	acta de "notificación de liquidación contrato No. 582 de 2019 del 13 de mayo de 2021" El día 19 de agosto de 2021, la Secretaría realizó capacitación en el tema gestión Documental a los funcionarios encargados del archivo. Se anexa	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde no se generaron observaciones relacionadas con documentos que no correspondían a los contratos.	2
22	Dirección Administrativa y Financiera - Archivo	1. Capacitar a los funcionarios del área de archivo en organización documental.	El día 19 de agosto de 2021, la Secretaría realizó capacitación en el tema gestión Documental a los funcionarios encargados del archivo.	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde no se generaron observaciones relacionadas con documentos que no correspondían a los contratos.	2
	Dirección Administrativa y Financiera - Archivo	2. Proyectar y socializar circular, dirigida a los supervisores, donde se solicite allegar documentos soporte de la ejecución del contrato (informes de supervisión, cuentas de cobro, relación de pagos y evidencias).	Se evidencia circular No. 019 del 05 de febrero de 2021, en la que "se ordena a la Tesorería de la Dirección Administrativa y financiera que a partir de la fecha los soportes de los pagos (facturas y formato recibo a satisfacción) realizados con relación a contratos y convenidos deben reposar en la carpeta contractual"; adicionalmente adjuntan pantallazo del correo enviado el día 03 de septiembre de 2021 a los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Salud, socializando la circular.	2	En la verificación de la muestra se observo que hay informes de supervisión que no cuentan con todos los soportes.	1
	Dirección Administrativa y Financiera - Archivo	3. Capacitar a los supervisores en temas jurídicos y organización documental.	Se evidencia capacitación a los supervisores el día 9 de septiembre de 2021, en el tema de obligaciones jurídicas y organización documental. Se anexa el acta	2	La verificación de la efectividad se realizó a través de la muestra de contratación, donde no se generaron observaciones relacionadas con	2

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº HALLA ZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
23	Dirección Administrativa Financiera Contratación	documental. 1. Solicitar a las ESEs cada uno de los documentos y soportes, con el fin de validar la ejecución.	correspondiente La Secretaría adjunta evidencia de los correos enviados sobre la liquidación de contratos/convenios realizados a los hospitales de: La Vega convenio 579 de 2019, Santa Barbara de Vergara convenio 470 de 2019, San José de la Palma convenio 464 de 2019 y Visni contrato 078 de 2019.	2	documentos que no correspondían a los contratos. A 31 de diciembre de 2021 se encontraban sin liquidar 249 convenios de los cuales están pendientes por liquidar al 18 de agosto de 2022 168 convenios, por lo tanto se han liquidado 081	1
	Dirección Administrativa Financiera Contratación	2. Realizar emisión del concepto técnico como insumo de liquidación.	La Secretaría adjunta evidencia de la emisión del concepto técnico del convenio Interadministrativo 469 de 2019 ESE Hospital San Antonio de Guatavita del 23 de Noviembre de 2020.	2	La Secretaría de Salud informó que: <i>adelanta las acciones pertinentes con el fin de realizar de manera oportuna el seguimiento a Supervisores y a los Gerentes de Hospitales, a través de mesas de trabajo periódicas, capacitaciones a los supervisores y la creación de un comité interno de liquidaciones, lo anterior, para fortalecer dicho proceso.</i>	1
	Dirección Administrativa Financiera Contratación	3. Elaborar acta de liquidación bilateral, previa validación de la DAF, para la respectiva suscripción por las partes.  Nota: En caso de no contar con el documento final de liquidación en el tiempo estipulado, aportar evidencias del seguimiento que den cuenta de la gestión realizada para tal fin.	La Secretaría adjunta acta de liquidación del convenio Interadministrativo 469 de 2019 ESE Hospital San Antonio de Guatavita del 23 de marzo de 2021.	2	Se allega como soportes la Circular No. 010 del 15 de enero de 2019.	1
24	Dirección Administrativa	1. Realizar revisión y seguimiento de los anexos	La Secretaría adjunta documento Excel hoja de control anexos requeridos en la rendición	2	Se califica en 1 la efectividad teniendo en cuenta que en la presente auditora	1

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº HALLA ZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
	Financiera	requeridos en la rendición de la cuenta anual y mensual, previo al cargue de la información en aplicativo.	cuenta anual 2020/21.		se genera observación de la Rendición de la cuenta.	
25	Dirección Administrativa Financiera	1. Realizar seguimiento a la Matriz - Cuentas Médicas Auditoría y Pagos.	Se evidencia seguimiento a la matriz cuentas médicas, auditoría y pagos, como soporte se adjunta Hoja de control documento Excel con la base de la información del Hospital Universitario Samaritana con reportes desde el año 2017 hasta el 18 de junio de 2021.	2	Solicitar al funcionario encargado la efectividad	0
	Dirección Administrativa Financiera	2. Realizar reuniones trimestrales, entre las partes, con el fin de establecer el valor de la cartera, cuentas auditadas, resoluciones de pago, soportes de las cuentas médicas y cumplimiento del Acuerdo de Punto Final (Decreto 521/2020).	Se evidencian las reuniones realizadas con la ESE Hospital Universitario de La Samaritana los días 23 de junio de 2020; 06 de agosto de 2020; 28 de Octubre de 2020; 16 y 21 de Diciembre de 2020; 23 y 24 de febrero de 2021 y 23 de Junio de 2021; 24 de Noviembre de 2020; 21 Septiembre de 2020. Como soporte se anexan ocho (08) actas de reunión, donde se demuestran los cruces de cartera de la ESE Hospital Universitario La Samaritana durante las vigencias 2020 y 2021.	2	JULIO Se realizó cruce de cartera y se soporta para el mes de Junio de 2022 se realiza pago por \$233.706.821 mediante resolución 1984 de 2022 de 18 de Julio de 2022 con soporte de giro de tesorería número 2900089155, quedando pendiente de pago la facturación pendiente a 2021 por un valor de \$381.103.137, facturación en auditoría 2.200.000.000 y devoluciones de auditoría \$85.420.000.	2

Se tiene giro notificado y pendiente de aceptar por parte de la ESE por \$186.036.528, por concepto atención a población migrante parto y cesáreas.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

N° HALLA ZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
26	Dirección Administrativa Financiera	1. Realizar incorporación de los estados financieros de la Secretaría de Salud, con sus correspondientes notas a los estados financieros en el cuerpo del acta de empalme, todo en archivo PDF. 2. Elaborar informe donde se muestran las cuentas	Se evidencian Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2020 con Notas a los Estados Financieros, así como el Catálogo de Cuentas y Certificación de la información contable a la Secretaría de Salud Firmados por el Secretario de Salud y la Directora Administrativa y Financiera.	2	AGOSTO Para los meses de julio y agosto se trabaja en pagos del saldo por pagar de \$381.103.137, se procede a certificar y estamos pendientes de notificación de la resolución para pago, se realiza depuración de lo que está en auditoría, se está a la espera de las actas de conciliación de glosa para proceder a descontar los saldos de las devoluciones.  Se depura y trabaja en pro del pago de recursos de manera mensual, beneficiando a la ESE y aportando a una buena rotación de cartera. Aún estamos a la espera de la aceptación del giro de 186.036.528, por concepto atención a población migrante parto y cesáreas	2
	Dirección Administrativa	2. Elaborar informe donde se muestran las cuentas	La Secretaría adjunta informe con las cuentas bancarias al igual que las	2	La Efectividad para esta actividad se cumplirá cada 4 años acorde al cambio de administración, por lo tanto se califica en 2 dejando esta salvedad, para no afectar la calificación en orden a que la matriz no permite colocar un no aplica.	2

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Nº HALLAZGO	DEPENDENCIA DONDE SE REALIZA LA ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO	CALI F.	VERIFICACIÓN EFECTIVIDAD	CALI F.
	Financiera	bancarias vigentes a cargo de la Secretaría de Salud, detallando el saldo en bancos a 31 de diciembre de 2019, al igual que las conciliaciones y partidas abiertas a la misma fecha.	conciliaciones y partidas abiertas a corte 31 de diciembre de 2019 de los bancos mencionados.			

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Calificación:

<b>RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO</b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	92,9	0,20	18,6
Efectividad de las acciones	68,3	0,80	54,6
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>73,17</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>No Cumple</b>	
80 o más puntos	<b>Cumple</b>		
Menos de 80 puntos	<b>No Cumple</b>		

De lo anterior se concluye que el Plan de Mejoramiento presentado por la Secretaría de Salud, como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral, vigencia fiscal 2019, presentó un 73,17% de cumplimiento por lo anterior el concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento es **NO CUMPLE**, sobre las observaciones realizadas.

**HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA No. 16.**

***Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:***

Con respecto a la evaluación del Plan Mejoramiento, en donde algunas de las actividades formuladas no fueron efectivas, aclaro que la Secretaría de Salud adelanto todas las acciones correspondientes, aunque algunas de estas actividades dependían de terceros (obtener información), lo cual afecto la efectividad en las mismas, así las cosas, argumento las acciones realizadas en los hallazgos en los cuales no fue efectiva la acción propuesta:

**Hallazgo 2**

De las actividades formuladas para este hallazgos en el Plan de Mejoramiento, se cumplieron en su totalidad, dentro de estas acciones la Secretaría adelanto comunicación, mediante oficios dirigidos al archivo de la Secretaría de Salud, al batallón Tisquesuza y seguro Social (Entidad Liquidada), a la Dirección de Aseguramiento y al Ministerio de Salud y Protección Social, sin embargo, no se obtuvieron respuestas positivas.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud, toma la decisión de elevar oficio a la Secretaria de Hacienda-Director Financiero de Contabilidad, donde se solicitan directrices sobre el paso a seguir para poder dar viabilidad a la utilización de los recursos que se encuentran en las cuentas bancarias, mediante mercurio N° 2022340914.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022



ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO 2022-2023  
AÑO FISCAL 2022  
CATEGORIA 11 - OPERACIONES FINANCIERAS

Bogotá, 2022/09/09

Doctor  
RAUL ANTONIO BARRIGA  
Director Financiero de Contabilidad-Secretaría de Hacienda  
Bogotá D.C.

**ASUNTO: SOLICITUD DIRECTRIZ PARA UTILIZACION DE RECURSOS NO UTILIZADOS EN CUENTAS BANCARIAS.**

Respetado Dr.

Dentro del proceso de saneamiento contable que adelanta la Secretaría de Salud, se presenta una situación para el caso de dos convenios:

- 1- Batallón Tiquisuzá: Es un convenio que aparece con anterioridad a 2007, no se tienen soportes, no se sabe quién es el supervisor, no existen evidencias de liquidación, no se tienen identificadas a qué convenio corresponde.
- 2- Instituto de Seguridad Social: Es un convenio que aparece con anterioridad a 2007, no se tienen soportes, no se sabe quién fue el supervisor, no existen evidencias de liquidación, no se tienen identificadas a qué convenio corresponde.
- 3- Existen saldos en cuentas bancarias para los dos terceros los cuales aunque no han tenido movimiento, si están generando rendimientos.
- 4- La contraloría dejó hallazgo por la no utilización de esos recursos.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente, una mesa se trabajó para que nos indique el paso a seguir con respecto a los saldos de estos convenios.

Cordialmente,

YURANY TRIANA GONZALEZ  
Directora Administrativa y Financiera S.S.  
Recibe: Wilmar Calderín Restrepo



Contraloría de Cundinamarca

Contraloría de Cundinamarca  
Calle 49 No. 13-33 PBX 3394460  
www.contraloriadecundinamarca.gov.co

#### Hallazgo 4

Ante las reiteradas solicitudes enviadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante correos electrónicos, no fue posible obtener la designación de un responsable, funcionario o contratista, con el fin de conciliar saldos en virtud del contrato de concurrencia 004 de 2001., es por ello que, la Secretaría de Salud, tomo la decisión de realizar ficha de Saneamiento interna, la cual será de conocimiento ante el Comité del Departamento, lo anterior, teniendo en cuenta que no existen soportes del origen de la causación de la cuenta por cobrar.

#### Hallazgo 7

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Con el fin de lograr la efectividad de las acciones para este hallazgo, la Secretaría de Salud presentará fichas de saneamiento No 024 y 025.

En donde se solicita autorización para disminuir el pasivo de la cuenta 2407900011 e ir depurando el saldo en el balance.

Ficha N° 024

SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CALLE 49 No. 13-33 PBX 3394460 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA						
FICHA N°		SECCION		AUTORIZACION		
024		SECRETARIA DE SALUD		SECRETARIA DE SALUD		
DESCRIPCION						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	LIBRE	COMPLETO	REVISADO
1	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	1.000.000,00	1.000.000,00			
2	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	1.000.000,00	1.000.000,00			
<p>El presente documento autoriza la disminución del pasivo de la cuenta 2407900011 por el valor de \$ 2.000.000,00 (dos millones) para ser depurado en el balance.</p>						
AUTORIZADO		AUTORIZADO		AUTORIZADO		
SECRETARIO DE SALUD		SECRETARIO DE SALUD		SECRETARIO DE SALUD		

Ficha N° 025

SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CALLE 49 No. 13-33 PBX 3394460 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA						
FICHA N°		SECCION		AUTORIZACION		
025		SECRETARIA DE SALUD		SECRETARIA DE SALUD		
DESCRIPCION						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	LIBRE	COMPLETO	REVISADO
1	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	1.000.000,00	1.000.000,00			
2	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	1.000.000,00	1.000.000,00			
<p>El presente documento autoriza la disminución del pasivo de la cuenta 2407900011 por el valor de \$ 2.000.000,00 (dos millones) para ser depurado en el balance.</p>						
AUTORIZADO		AUTORIZADO		AUTORIZADO		
SECRETARIO DE SALUD		SECRETARIO DE SALUD		SECRETARIO DE SALUD		

Una vez, sean aprobadas por el comité el saldo quedara totalmente depurado.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Código	Descripción	Valor	Fecha	Estado
001	...	...	...	...
002	...	...	...	...
003	...	...	...	...
004	...	...	...	...
005	...	...	...	...

Código	Descripción	Valor	Fecha	Estado
001	...	...	...	...
002	...	...	...	...
003	...	...	...	...
004	...	...	...	...
005	...	...	...	...



2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

NO.	FECHA	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR	MONEDA	ESTADO
001	2022-09-01	CONTRATO	BOGOTA	BOGOTA	1000000000	COP	ACTIVO
002	2022-09-01	CONTRATO	BOGOTA	BOGOTA	500000000	COP	ACTIVO
003	2022-09-01	CONTRATO	BOGOTA	BOGOTA	300000000	COP	ACTIVO
004	2022-09-01	CONTRATO	BOGOTA	BOGOTA	200000000	COP	ACTIVO
005	2022-09-01	CONTRATO	BOGOTA	BOGOTA	100000000	COP	ACTIVO

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

NO.	FECHA	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR	MONEDA	ESTADO
001	2022-09-01	CONTRATO	BOGOTA	BOGOTA	1000000000	COP	ACTIVO
002	2022-09-01	CONTRATO	BOGOTA	BOGOTA	500000000	COP	ACTIVO
003	2022-09-01	CONTRATO	BOGOTA	BOGOTA	300000000	COP	ACTIVO
004	2022-09-01	CONTRATO	BOGOTA	BOGOTA	200000000	COP	ACTIVO
005	2022-09-01	CONTRATO	BOGOTA	BOGOTA	100000000	COP	ACTIVO



2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

*labora en la entidad. (Como soporte se adjunta oficios, los cuales se encuentran pendientes de firma, para su envío).*

*Adicionalmente se envió oficio a los Gerentes de los Hospitales Reestructurados que no han brindado ninguna respuesta a las solicitudes remitidas en (5) cinco oportunidades, solicitándoles nuevamente un informe detallado del estado de los diferentes convenios. Como soporte se adjunta, email reiteración solicitud de información, como soporte se adjunta pantallazo de reiteración de solicitud de información a los Gerentes.*

**Hallazgo 10:**

*Con relación a las acciones formuladas en este hallazgo, la Secretaría realizó mesa de trabajo virtual, en donde se dieron directrices sobre la contabilización de los recursos a nombre de la Secretaría, de acuerdo al informe que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remitió a Secretaría de Hacienda. Con el fin de lograr efectividad de la acción, la Secretaría tomo la decisión de oficiar al Director Financiero de Contabilidad, donde se solicita mesa de trabajo para contabilizar los recursos generados por el FONPET, como soporte se adjunta oficio en mercurio N° 2022340813.*

AL CONTRALORÍA DE ESTE DEPARTAMENTO 2022/09/09  
QUIMBO FOR DEFECTO  
DEPENDENCIA: 105 - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Bogotá, 2022/09/09

Doctor  
RAUL ANTONIO BARRIGA  
Director Financiero de Contabilidad  
Secretaría de Hacienda Gobernación de Cundinamarca  
Bogotá D.C.

**ASUNTO: SOLICITUD MESA DE TRABAJO PARA RECURSOS FOPEP**

Respetado Doctor:

Dando cumplimiento al plan de mejoramiento de la Contraloría, respetuosamente solicito agendar con su equipo de trabajo mesa de trabajo, con el fin de tratar el tema de la contabilización de los recursos generados por el FONPET.

Si bien es cierto que desde su dirección se remiten los reportes con los valores a ajustar en cuenta al tema de recursos FONPET, para la Contraloría es importante que se realicen mediante actas de reunión y se establezcan como soportes los pasos para su contabilización.

*Respecto a la metodología de evaluación del Plan de Mejoramiento de la Auditoría Integral, de la vigencia 2019, establecida mediante la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, en la cual se establece en su artículo 10 la evaluación del cumplimiento de acciones propuestas con un valor porcentual del 20% sobre la calificación total y el restante es decir el 80% corresponde a la efectividad de las acciones propuestas.*

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

*Ahora bien, con todo el respecto no estamos de acuerdo que el ente de control fiscal que se tome la metodología establecida en la resolución 0278 de 2021, cuando las acciones de mejora propuestas en el citado plan de mejoramiento fueron realizadas bajo la metodología de la resolución 031 del 30 de enero de 2019, por medio de la cual se modifica el artículo 7 de la resolución 049 del 2017, que para el caso en concreto la evaluación del Plan de Mejoramiento debió realizarse bajo esta resolución tal como lo contempla el párrafo 1 del artículo séptimo, modificado por la resolución aquí citada.*

*Nótese que aquí los valores asignados son los que fueran aplicados en el momento de la evaluación como se indica anteriormente, nuestras actividades fueron formuladas con base en la Resolución 031 de 2019.*

*Así las cosas, de manera muy respetuosa solicitamos que se levante la observación de auditoría, toda vez que si bien es cierto, la resolución 031 de 2019, fue derogada por la resolución 0278 de 2021, esta secretaría considera que los efectos jurídicos de esta resolución tienen efectos hacia el futuro y las actividades propuestas en el citado Plan de Mejoramiento, fueron propuestas bajo la norma antes citada (resolución 031 de 2019).*

*Adicionalmente, la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Cundinamarca, se permite señalar que, para el plan de mejoramiento Auditoría Gubernamental con Enfoque integral Modalidad Especial, Revisión Formal de la Cuenta No Presencial, vigencia 2019, evaluado por el ente de control, esta oficina no fue requerida para realizar y/o acompañar esta evaluación, tal como lo establece **la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES - ISSAI – GAT Versión 2.1, dentro del artículo 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento, en el párrafo tercero, el cual indica lo siguiente:***

**"Esta evaluación será realizada en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, e incluirá la verificación de los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por esas oficinas, de acuerdo con la normatividad vigente..."**

*De igual manera, esta oficina dio cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto de la resolución No. 0278 del 2021, la cual establece lo siguiente "los informes a los que se referencia el artículo quinto de la presente resolución deberán presentarse ante la contraloría de Cundinamarca dentro de los ochos (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de los seis (6) meses para el avance semestral o un (1) año para le informe anual a partir de la aprobación del plan de Mejoramiento según corresponda".*

*Sin embargo, es importante anotar que a través de la evaluación de los planes de mejoramiento que efectúa la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Cundinamarca, al seguimiento del cumplimiento de las actividades propuestas en el plan de mejoramiento suscrito con las Contraloría de Cundinamarca bajo radicado C20105400096 del 21 de septiembre del 2020. Es de acuerdo con el procedimiento:*

**Código:** EV-SEG-PR-009, Versión 4, Fecha de Aprobación: 29 de octubre del 2020

**Nombre del Proceso:** EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

**Nombre Procedimiento:** VERIFICACIÓN PLANES MEJORAMIENTO

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

*Cuya evaluación interna genero el siguiente porcentaje de avance:*

*Primer seguimiento de fecha 30 de marzo de 2021*

**Secretaría:** 3.3.2. Secretaría de Salud

**Vigencia Auditada:** 2019

**Ente de Control:** Contraloría de Cundinamarca

**Avance Verificado:** primero

*En el cual arrojo el siguiente resultado:*

**Porcentaje de avance por actividad:** 20%

**Porcentaje de avance por hallazgo:** 20%

*Segundo seguimiento de fecha de 23 de septiembre de 2021*

**Secretaría:** 3.3.2. Secretaría de Salud

**Vigencia Auditada:** 2019

**Ente de Control:** Contraloría de Cundinamarca

**Avance Verificado::** Segundo

*En el cual arrojo el siguiente resultado:*

**Porcentaje de avance por actividad:** 93%

**Porcentaje de avance por hallazgo:** 95%

*Es importante mencionar que la Oficina de Control Interno ha efectuado dicha actividad, a través de la realización de auditorías internas, seguimiento a planes de mejoramiento e informes de evaluación de riesgos y controles a los procesos lo cual permite visualizar la gestión de las entidades en los procesos y subprocesos de los cuales hacen parte.*

### **Conclusión Comisión Auditora:**

Atendiendo la respuesta emitida por el Sujeto de Control se RATIFICA la connotación administrativa, no se envía el Sancionatorio el responsable como hecho notorio falleció en el mes de agosto de la presente anualidad.

La Secretaría anexó documentos en los cuales soporta la gestión que actualmente adelantan con la finalidad de finiquitar las acciones en pro de mejorar la gestión de la Secretaría frente a los hallazgos Nos. 2, 4, 7, y 8 de la Auditoría integral de la vigencia 2019.

Se modifica la redacción del hallazgo agregando los números de los hallazgos de la Auditoría Integral vigencia 2019 que la Secretaría cito en la respuesta indicando las acciones propuestas en pro de finiquitar lo observado por la Auditoría para la vigencia 2019.

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

Frente a lo señalado por la Secretaría en lo relacionado con el no requerimiento a la oficina de control interno para la evaluación del plan de mejoramiento se aclara:

La Evaluación de los dos planes de mejoramiento tanto de la *Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Contratación Urgencia Manifiesta "COVID 2019" vigencia 2020* con una calificación del 90.91%, como de la *Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral vigencia 2020*, con una calificación del 73.13%, se realizó en las Instalaciones de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca a través de acta la cual se encuentra firmada por la funcionaria designada por la Secretaría para el respectivo seguimiento iniciando el 8 de agosto y finalizando el 18 del mismo mes, tiempo en el cual la Secretaría no vinculó a la oficina de control interno para que asistiera a las mesas de trabajo adelantadas con la funcionaria designada por la misma Secretaría, adicionalmente desde el día de la instalación de la auditoría se dieron a conocer las líneas de auditoría entre las cuales se indicó que se calificarían los planes de mejoramiento.

Si bien la profesional designada para el seguimiento de los planes de mejoramiento indicó que Control Interno ya había calificado mencionados planes, la calificación por parte de la Comisión de Auditoría de este ente de control se realiza bajo los parámetros establecidos en la Resolución No. 0278 del 25 de mayo de 2021.

### 3.5 EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

#### Concepto Rendición y Revisión de la Cuenta:

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable, de acuerdo con una calificación de 92.5 sobre 100 puntos, sin embargo, se presentan las siguientes observaciones:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91,7	0,3	27,50
Calidad (veracidad)	91,7	0,6	55,00
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>92,5</b>
Concepto rendición de cuenta a emitir			<b>Favorable</b>
<b>Rango</b>			<b>Concepto</b>
80 o más puntos			<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos			<b>Desfavorable</b>

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

### 3.5.1 Cuenta mensual 202111

La Circular CA 001 del 7 de enero de 2021 indicaba en el literal *I.I. CUENTA MENSUAL, Artículo 11, numeral 1, "Cuenta Mensual: La información con periodicidad mensual deberá ser presentada a más tardar el tercer (3) día hábil del mes siguiente al que corresponde la información, en los aplicativos SIA CONTRALORÍAS..."*. El despacho de Contraloría Auxiliar el 25 de noviembre de 2021 expidió la CIRCULAR CA – 05, en la cual se indica "este Ente de Control, se permite informar que la **cuenta mensual del mes de noviembre de 2021 (202111) Planes de Mejoramiento**, que debe ser presentada a más tardar el tercer (3) día hábil del mes siguiente al que corresponde la información, en el aplicativo SIA CONTRALORÍAS, para esta vigencia **no debe rendirse en el aplicativo SIA – Contralorías,...**" Por lo tanto no se realiza la verificación de esta cuenta.

### 3.5.2 Cuenta anual 202013

Igualmente rindió la cuenta anual, cumpliendo con los plazos establecidos en la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021, así:

VENCIMIENTOS CUENTA ANUAL SIA 2021						
Ítem	Periodo	Tipo de cuenta	Vigencia en SIA	Vencimiento	Presentación	Observación
1	Anual	Anual	202113	15-Feb-22	2022.02.15	Oportuna

En la solicitud de información No. 4 del 29 de julio de 2022, se remitieron las observaciones encontradas en la rendición de la cuenta, emitiendo respuesta por parte de la Secretaría el 3 de agosto de 2022, así:

FORMATO	NOMBRE FORMATO	VERIFICACIÓN
[F03_AGR]:	FORMATO 3. Cuentas bancarias	<p>Al realizar el cruce de la información reportada en el formato 202013_f03_agr se logra evidenciar una diferencia entre lo rendido y los saldos contables, dichas diferencias se encuentran relacionada con lo siguiente:</p> <p>A pesar de no contar con movimientos para lo corrido de la vigencia 2021, la siguiente cuenta presenta saldo contable que no se reflejó en la rendición de cuentas.</p> <p style="text-align: center;">HELMBANK011-000347-7      (1.761.035)</p> <p><b>HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA No. 19.</b></p>

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

FORMATO	NOMBRE FORMATO	VERIFICACIÓN
<p><u>F09_AGR</u></p>	<p>FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia</p>	<p><b>FORMATO RENDIDO</b>  <b>Anexos requeridos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PAC Aprobado de la vigencia con sus modificaciones</li> <li>- PAC Reservas presupuestales</li> <li>- PAC Cuentas por pagar.</li> </ul> <p><b>Anexos reportados:</b>  <b>Anexo 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución No. 0294 del 28 de diciembre de 2020 "Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, del Departamento para la vigencia fiscal del 2021".</li> </ul> <p><b>Anexo 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución No- 00000607 de 2021 "Por la cual se aprueba una modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC Secretaria de Salud vigencia fiscal 2021."</li> </ul> <p><b>Anexo 3 parte 1.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución No. 00000018 de 2021 "Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de las Cuentas por Pagar del departamento de Cundinamarca vigencia 2021 constituidas a 31 de diciembre de 2020".</li> <li>- Resolución No. 00000093 de 2021 "Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, Secretaria de Salud vigencia fiscal 2021".</li> <li>- Resolución No. 00000252 de 2021 "Por el cual se aprueba una modificación el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, Secretaria de Salud vigencia fiscal 2021".</li> <li>- Resolución No. 00000424 de 2021 "Por el cual se aprueba una modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, Secretaria de Salud vigencia fiscal 2021".</li> <li>- Resolución No. 00000841 de 2021 "Por el cual se aprueba una modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, Secretaria de Salud vigencia fiscal 2021".</li> <li>- Resolución No. 00001253 de 2021 "Por el cual se aprueba una modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, Secretaria de Salud vigencia fiscal 2021".</li> <li>- Resolución No. 00001470 de 2021 "Por el cual se aprueba una modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, Secretaria de Salud vigencia fiscal 2021".</li> </ul> <p><b>Anexo 3 parte 2.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución No. 00001470 de 2021 "Por el cual se aprueba una modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, Secretaria de Salud vigencia fiscal 2021".</li> <li>- Resolución No- 00001470 de 2021 "Por la cual se aprueba una modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC Secretaria de Salud vigencia fiscal 2021."</li> <li>- Resolución No- 00001470 de 2021 "Por la cual se aprueba una</li> </ul>

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

FORMATO	NOMBRE FORMATO	VERIFICACIÓN						
		<p>modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC Secretaría de Salud vigencia fiscal 2021.”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución No- 00001716 de 2021 “Por la cual se aprueba una modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC Secretaría de Salud vigencia fiscal 2021.”</li> <li>- Resolución No- 00001934 de 2021 “Por la cual se aprueba una modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC Secretaría de Salud vigencia fiscal 2021.”</li> </ul> <p><b>La Secretaría no anexo el PAC de las reservas presupuestales.</b></p> <p><b>RTA SECRETARÍA:</b> Revisado los archivos reportados en los anexos del formato F09, se evidencia que el PAC de las reservas presupuestales se reportó en el anexo 2 de la redición de la cuenta anual 2021 y se encuentra incluida en la Resolución N°-00000607 de 2021 “Por la cual se aprueba una modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja Secretaría de Salud vigencia fiscal 2021” mediante el Decreto N° 054 de 2021.</p> <p>Como soporte se adjunta Anexo 2 Resolución N°- 00000607 de 2021.</p> <p>La Observación se da por aclarada.</p>						
<p>[FORMULARIO F10_AGR]:</p>	<p>FORMATO 10. EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL</p>	<p><b>FORMATO RENDIDO</b></p> <table border="1" data-bbox="748 1230 1492 1339"> <thead> <tr> <th>(D) Reserva Constituida</th> <th>(D) Acta De Cancelación</th> <th>(D) Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25.062.236.124</td> <td>7.533.080.825</td> <td>15.527.906.409</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la información reportada al sumar las actas de cancelación con los pagos se totaliza en \$23.060.987.234, generando una diferencia de \$2.001.248.890 frente al valor total de la Reserva.</p> <p><b>Respuesta:</b> Revisando la ejecución presupuestal se evidencia, que la apropiación presupuestal de reservas corresponde al valor de \$25.062.236.124, durante la vigencia se efectuó una liberación por valor de \$ 131.389.211, quedando los registros presupuestales de la reserva por un valor de \$24.927.846.913.</p> <p>Con base en lo anterior, logramos identificar en el sistema SAP que la ejecución de Reservas se comportó de la siguiente</p>	(D) Reserva Constituida	(D) Acta De Cancelación	(D) Pago	25.062.236.124	7.533.080.825	15.527.906.409
(D) Reserva Constituida	(D) Acta De Cancelación	(D) Pago						
25.062.236.124	7.533.080.825	15.527.906.409						

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

FORMATO	NOMBRE FORMATO	VERIFICACIÓN																		
		<p><i>manera:</i></p> <p><i>Tabla 1</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Total Reportado</th> <th>Total RF</th> <th>Saldo Liberado</th> <th>Total RF</th> <th>Reserva</th> <th>Obligación</th> <th>Importe</th> <th>OP</th> <th>OP + Saldo Liberado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 25.821.728.724</td> <td>\$ 25.258.427.545</td> <td>\$ 138.596.602</td> <td>\$ 24.827.646.743</td> <td>\$ 2.750.079</td> <td>\$ 1.264.762.866</td> <td>\$ 15.027.906.439</td> <td>\$ 1.886.859.679</td> <td>\$ 2.001.248.890</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>En la tabla 1, se refleja que la diferencia entre las obligaciones generadas con cargo a la reserva 2021, más los pagos, genera un valor de cuentas por pagar de \$1.886.859.679, valor que sumado con los saldos liberados y disponibles corresponde al valor de 2.001.248.890."</i></p> <p>La objeción presentada en el formato FORMATO 10. EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL, se ratifica, en orden a que la Secretaría tome los correctivos necesarios en la información a reportar. <b>HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA No. 19.</b></p> <p><b>Anexos requeridos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Anexo al formato F10_AGR Reservas presupuestales constituidas en la vigencia a rendir-2021 (Descargar Anexo).</i></li> <li>- <i>La Secretaría rindió el respectivo anexo en excel.</i></li> <li>- <i>Acto Administrativo de constitución de las reservas de la vigencia a rendir (2021).</i></li> </ul> <p><i>Se anexó el Decreto No. 054 del 24 de febrero de 2021 "Por el cual se constituyen las Reservas Presupuestales y se incorporan al presupuesto general de rentas, recursos de capital y de apropiación de la vigencia fiscal 2021". En el párrafo segundo del considerando en el párrafo cinco se indica ... "solicitaron la incorporación de reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2020, cumpliendo con lo establecido en el Estatuto de Presupuesto.."</i></p> <p><b>Se concluye que la Secretaría no cargo el anexo de la vigencia 2021; la información rendida corresponde a la vigencia 2020.</b></p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p><i>Revisando el sistema encontramos que se cargó el anexo del</i></p>	Total Reportado	Total RF	Saldo Liberado	Total RF	Reserva	Obligación	Importe	OP	OP + Saldo Liberado	\$ 25.821.728.724	\$ 25.258.427.545	\$ 138.596.602	\$ 24.827.646.743	\$ 2.750.079	\$ 1.264.762.866	\$ 15.027.906.439	\$ 1.886.859.679	\$ 2.001.248.890
Total Reportado	Total RF	Saldo Liberado	Total RF	Reserva	Obligación	Importe	OP	OP + Saldo Liberado												
\$ 25.821.728.724	\$ 25.258.427.545	\$ 138.596.602	\$ 24.827.646.743	\$ 2.750.079	\$ 1.264.762.866	\$ 15.027.906.439	\$ 1.886.859.679	\$ 2.001.248.890												

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

FORMATO	NOMBRE FORMATO	VERIFICACIÓN
		<p><i>Formato F10_ARG constitución de las reservas presupuestales de la vigencia 2021 a ejecutarse en el 2022. Sin embargo, analizando nuevamente la guía de rendición se observa que el anexo correcto correspondía al F10_ARG anexo de constitución de reserva presupuestales de la vigencia 2020 a ejecutarse en la vigencia 2021.</i></p> <p><i>Como soporte adjunta Anexo al formato F10_AGR Reservas presupuestales constituidas en la vigencia a rendir 2021.</i></p> <p>La objeción presentada en el anexo FORMATO 10. EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL, se ratifica, en orden a que la Secretaría tome los correctivos necesarios en la información a reportar. <b>HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA No. 19.</b></p>
<p><u>F11_AGR</u></p>	<p>FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar</p>	<p><b>FORMATO RENDIDO</b> <b>Anexos requeridos:</b> Acto Administrativo de constitución de las cuentas por pagar de la vigencia a rendir. (2021)</p> <p>La Secretaría anexó la Resolución No. 00000017 del 12 de enero de 2021 <i>"Por la cual se constituyen las cuentas por pagar de las entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca a 31 de diciembre de 2020."</i></p> <p>El anexo requerido en la Circular 002 del 11 de enero de 2022 se solicita el <b>Acto Administrativo de constitución de las cuentas por pagar de la vigencia a rendir (2021)</b> y la <b>Secretaría cargo en la rendición el acto administrativo de las cuentas por pagar de la vigencia 2020.</b></p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p><i>Revisado el anexo cargado en la rendición de la cuenta 202113, se observa que el acto administrativo correspondiente a la vigencia 2020, toda vez que este constituye las cuentas por pagar para ejecutarse en el 2021. Sin embargo, analizando nuevamente la guía de rendición de cuenta, se evidencia que el anexo correcto, corresponde a las cuentas por pagar constituidas, al cierre de la vigencia 2021.</i></p> <p><i>Por lo anterior, se anexa la Resolución N° 031 del 14 de enero de 2022 "Por la cual se constituyen las cuentas por parte de las entidades del Nivel Central que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, a 31 de diciembre de 2021".</i></p>

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

FORMATO	NOMBRE FORMATO	VERIFICACIÓN
		La objeción presentada en el anexo FORMATO 11. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CUENTAS POR PAGAR, se ratifica, en orden a que la Secretaría tome los correctivos necesarios en la información a reportar. <b>HALLAZGO CON CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA No. 19.</b>
[F97_CDC]:	F97. Anexos Adicionales a la Cuenta Anual	<p>1) Estados financieros comparativos firmados 2021, vs 2020</p> <p>a). Estado de Situación Financiera. <b>RENDIDO</b></p> <p>b). Estado de Resultados. <b>RENDIDO</b></p> <p>c). Estado de Cambios en el Patrimonio. <b>RENDIDO</b></p> <p>2) Informe del revisor fiscal para quien aplique, <b>La Secretaría rindió carta de no aplica</b></p> <p>3) Notas a los estados financieros y/o revelaciones a los estados financieros comparativas completas. <b>RENDIDO</b></p> <p>4) Informe anual sobre la evaluación del sistema de control interno contable. <b>RENDIDO</b></p> <p>5) Informe suscrito por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en el que indique el grado de avance del Sistema de Control Interno y la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la entidad Vigencia 2020 y anexar la calificación FURAG. <b>RENDIDO</b></p> <p>6) Informe de gestión aprobado y evaluado en formato Excel y/o Word. <b>NO RENDIDO</b></p> <p><i>Respuesta:</i></p> <p><i>Con relación al informe de gestión aprobado y evaluado, informamos que se radico ante la Contraloría de Cundinamarca, mediante el radicado CE-21-006862 de fecha 28 de diciembre de 2021, como soporte se adjunta informe de gestión en 167 folios.</i></p> <p>La objeción se da por aclarada en orden a que la Secretaría había rendido en físico el documento requerido como anexo del formato 97.</p>
[F98_CDC]:	FORMATO 98. Información Representante Legal y/o Ordenar del Gasto	<p>1) Hoja de vida formato de la función pública. <b>RENDIDA</b></p> <p>2) Cédula de ciudadanía. <b>RENDIDA</b></p> <p>3) Acta de posesión. <b>RENDIDA</b></p> <p>4) Certificación laboral con último salario dirección y teléfonos. <b>RENDIDA. La certificación no indica dirección como tampoco teléfonos.</b></p> <p><i>Respuesta:</i></p> <p><i>Se adjunta email de solicitud expedición certificación laboral, dirigida a la secretaria de la Función Pública - Dirección de Administración del</i></p>

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

FORMATO	NOMBRE FORMATO	VERIFICACIÓN
		<p>Talento Humano, donde se solicita se indique la dirección y el teléfono del Representante Legal, toda vez que la certificación que se expide, por medio de la plataforma KACTUS no incluye los datos observados por el ente de control.</p> <p>Se acepta la respuesta emitida por la Secretaría.</p> <p>5) Declaración de bienes y rentas de la función pública. <b>RENDIDA</b></p>

**Respuesta del Sujeto de Control a la Controversia:**

**"FORMATO 3. Cuentas Bancarias**

Al realizar el cruce de la información reportada en el formato 202013\_f03\_agr se logra evidenciar una diferencia entre lo rendido y los saldos contables, dichas diferencias se encuentran relacionada con lo siguiente:

A pesar de no contar con movimientos para lo corrido de la vigencia 2021, la siguiente cuenta presenta saldo contable que no se reflejó en la rendición de cuentas.

HELMBANK011-000347-7 (1.761.035)

Al respecto se debe aclarar que es una consecuencia de la observación No 1, ratificando que el valor mencionado es un saldo que no presenta la realidad financiera que exige el numeral 3.2.3 del anexo de la Resolución 193 de 2016 de Control Interno que establece: "(...)La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud; además, debe aplicar siempre los requerimientos establecidos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos".

Que corresponde a un error presentado en la anualidad 2009 y que la Secretaría de Salud lo debe solucionar con la asistencia técnica de SAP.

Se anexa el soporte del punto 1 que ratifica la observación No 19

Dejamos constancia que las direcciones de Contaduría y Tesorería de la Secretaría de Hacienda han realizado solicitudes a SAP, la última a través de correo electrónico con fecha de febrero de 2021 dirigida al ingeniero Jesús Angarita para realizar el respectivo seguimiento y ajuste al saldo de la cuenta, en su momento realizaron las acciones pertinentes para subsanar el valor, pero para la vigencia 2022 se ve reflejada nuevamente en la cuenta 2 del banco la partida abierta por valor de \$1.761.035.

**FORMATO 10.**

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

*En respuesta a la diferencia encontrada entre la ejecución presupuestal de Reservas, actas de cancelación y pagos, se presentó la explicación de que el valor de \$2.001.248.890 es de cuentas por pagar y saldos liberados durante la vigencia 2021.*

*Indicando que las cuentas por pagar suman un valor de \$1.866.859.679, un saldo liberado de \$130.595.632 y saldo disponible de \$3.793.579*

*En cuanto al anexo de reserva presupuestal, se revisó nuevamente el manual de rendición del formato en el aplicativo SIA contraloría, ratificado que el objeto es determinar el comportamiento en los pagos de los compromisos adquiridos y no ejecutados en la vigencia fiscal anterior que fueron amparados con reservas presupuestales vigencia 2020, como evidencia se adjuntó el Decreto 054 del 24 de Febrero del 2021, el cual hace referencia a esos saldos no ejecutados en la vigencia anterior (2020) y ampara la reserva a ejecutar en el 2021, por lo anterior, solicito se retire la observación, toda vez que el anexo cargado en la rendición de la cuenta anual corresponde al de la vigencia 2021.*

#### **FORMATO 11.**

*Con relación a la observación, manifiesto que el objeto del formato en mención es determinar el comportamiento de pagos de los compromisos adquiridos, ejecutados y no cancelados durante la vigencia anterior, al estar rindiendo la cuenta anual de la vigencia 2021, el formato hace referencia a las cuentas por pagar que deben ser canceladas en la vigencia 2021.*

*Por lo anterior, se cargó la resolución N°00000017 de 12 enero de 2021, que soporta las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre del 2020, cuentas por pagar a ejecutarse en la vigencia 2021 que es sujeto de la auditoría. Por lo anterior, solicito se retire la observación, toda vez que el anexo cargado en la rendición de la cuenta anual corresponde al requerido en el formato."*

#### **Conclusión Comisión Auditora:**

Verificada la respuesta emitida por el Sujeto de Control se RATIFICA el HALLAZGO con CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA por lo siguiente, la Secretaría acepta y argumenta las gestiones adelantadas relacionadas con el saldo de la cuenta de HELMBANK011 por lo tanto se debe realizar el seguimiento respectivo y la Circular 0002 del 11 de enero de 2022 de la Contraloría de Cundinamarca relacionada con la Rendición de la cuenta indica que el anexo del formato F11 correspondía a la vigencia 2021. Adicionalmente la Rendición de la cuenta debe cumplir con los parámetros establecidos por este Ente de Control.

#### **INFORME PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN**

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

En el *Informe parámetros de contratación documentación incluida en la vigencia 2022*, **no se observan los siguientes documentos rendidos por parte de la Secretaría de Salud.**

SUJETO	VIGENCIA	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO RENDIDO
	2022	Acto administrativo delegación de contratación	SIN RENDIR
	2022	Acto administrativo que acoge el plan anual de adquisiciones	SIN RENDIR
	2022	Certificación en la que se informe a cuánto ascendió la menor cuantía de la vigencia rendida	SIN RENDIR
	2022	Manual de Contratación	SIN RENDIR
	2022	Plan anual de adquisiciones	

**Respuesta:**

Revisado el aplicativo de SIA Observa, se evidencia que efectivamente no se encuentran rendidos dichos documentos, por lo que la Secretaría procedió a solicitar prorroga, la cual fue aprobada el día 3 de agosto al 8 de agosto.

Por lo anterior, se adjunta soporte de redición de los documentos parámetros de contratación.

Se da por aclarada la observación, en orden a que la Secretaría logró rendir la información requerida en la plataforma SIA OBSERVA.

**Concepto Rendición y Revisión de la Cuenta:**

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable, de acuerdo con una calificación de 92.5 sobre 100 puntos, sin embargo, se presentan las siguientes observaciones:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91.7	0.3	27.50
Calidad (veracidad)	91.7	0.6	55.00
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>92,5</b>
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable
Rango			Concepto
80 o más puntos			Favorable
Menos de 80 puntos			Desfavorable

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

#### 4. TABLA DE HALLAZGOS

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<b>MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>							
	<b>EVALUACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>							
1	<p><b>OBSERVACIÓN SOBRE EFECTIVO (deposito en instituciones financieras) Saldos Negativos Sobre Cuentas Bancarias</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b> Se logra evidenciar cuentas contables relacionadas con el efectivo, las cuales se encuentra contrarias a su naturaleza contable, esto conlleva afectar su razonabilidad más aún cuando al realizar la verificación de las mismas cuentas bancarias, los extractos reflejan una diferencia frente a lo evidenciando contablemente, lo anterior específicamente se menciona para las siguientes cuentas:</p> <p>HELMBANK011-000347-7 \$-1.761.035</p> <p>Observamos deficiencias en el control y seguimiento de los saldos negativos establecidas por la Contaduría General de la Nación en cuanto a los procedimientos para la evaluación del Control Interno Contable, en lo pertinente a garantizar que la información sea verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de registro de ingresos en la Contabilidad.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Subestimar la información del rubro contable, afectando la razonabilidad de los estados financieros. Ver página 13</p>	X						
2	<p><b>OBSERVACIÓN SOBRE EFECTIVO (deposito en instituciones financieras) Saldos por conciliar vigencias anteriores.</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b> En la verificación adelantada a las conciliaciones bancarias se establece un total de 69 partidas conciliatorias, las cuales corresponden a movimientos anteriores al de la vigencia auditada, las partidas pendientes por registrar en libros ascienden a un total de \$306.166.671,</p>	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>y las partidas no registradas en extractos ascienden a un total de \$486.310.796 esto sin tener en cuenta la afectación ya que en algunos casos se subestima o sobreestima los movimientos que se presenten en estas cuentas.</p> <p>Es importante mencionar que para la auditoría financiera y de gestión vigencia 2020, el equipo auditor dejó establecido como observación saldos pendientes por partidas abiertas, sin embargo al realizar este cruce frente a lo observado, se hace necesario complementar las acciones que adelanta la Secretaría, a fin de establecer posibles depuraciones de las partidas señaladas en este informe.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p><b>CAUSA:</b> Deficiencias en el control y seguimiento de las conciliaciones bancarias.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Subestimación de la información de la cuenta contable, afectando la razonabilidad de los estados financieros.</p> <p style="text-align: right;">Ver página 22</p>							
3	<p><b>OBSERVACIONES SOBRE COMPENSACIÓN DE LA CUENTA TRANSFERENCIAS POR COBRAR</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b> Según la nota 7 a los estados financieros informa que la variación de este rubro corresponde a que no se han realizado las compensaciones de las facturas por el concepto denominado "Ingreso sin situación de fondos". Además, en este rubro se registran el recaudo de ADRES (<i>Administradora de los Recursos del Sistema General en Salud</i>), los cuales de forma mensual se causa a una cuenta por cobrar sin situación de fondos y contrapartidas en el ingreso sin situación de fondos.</p> <p>Ahora bien, y con el fin de complementar las actuaciones a desarrollar por parte de la Secretaría, esta comisión auditora ve la necesidad de tener en cuenta las inobservancias presentadas en el activo, con el objetivo de que estas presenten congruencia de la información conforme a la realidad de las actuaciones que desarrolla la Secretaría de Salud- fondo Departamental de Salud. A continuación, se</p>	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR							
		A	D	S	P	I	F								
	<p>relacionan las siguientes situaciones reveladas en las notas a los estados contables</p> <p><i>"1337- TRANSFERENCIAS POR COBRAR: Corresponde a saldos que no han realizado la compensación de las facturas por concepto sin situación de fondos.</i></p> <p><i>1908 Recursos entregados en administración: Corresponde a los premios recaudados para salud ADRES"</i></p> <p><b>CRITERIO:</b> Decreto 2265 del 2017, Resolución 193 del 5 de mayo 2016 en la se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable y Resolución 107 de 2017 por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable.</p> <p><b>CAUSA:</b> Inoportunidad en el proceso de compensación con las cuentas por pagar sin situación de fondos al cierre de cada vigencia.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Sobreestimación de la información del rubro contable, afectando la razonabilidad de los estados financieros.</p> <p style="text-align: right;">Ver página 32</p>														
4	<p><b>OBSERVACIONES SOBRE EL NO RECONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES PENDIENTES DE PAGO</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b> La comisión auditora solicitó a la Secretaría allegar la relación de las sanciones emitidas con corte a 31 de diciembre de 2020, las cuales se encuentren pendiente de recaudo por parte de la Secretaría, allegando como respuesta relación en excel con 29 registros de sanciones de la vigencia 2020 que ascienden a \$29.540.849 pendientes de recaudo, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>MOTIVO DE SANCIÓN</th> <th>RESOLUCIONES PENDIENTES DE RECAUDO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DROGUERÍAS</td> <td>10</td> <td>6.354.462</td> </tr> <tr> <td>HABILITACIÓN</td> <td>14</td> <td>17.157.355</td> </tr> </tbody> </table>	MOTIVO DE SANCIÓN	RESOLUCIONES PENDIENTES DE RECAUDO	VALOR	DROGUERÍAS	10	6.354.462	HABILITACIÓN	14	17.157.355	<b>X</b>				
MOTIVO DE SANCIÓN	RESOLUCIONES PENDIENTES DE RECAUDO	VALOR													
DROGUERÍAS	10	6.354.462													
HABILITACIÓN	14	17.157.355													

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR																			
		A	D	S	P	I	F																				
	QUEJAS							5	6.029.032																		
	<b>Total general</b>							<b>29</b>	<b>29.540.849</b>																		
<p>En la vigencia 2021 la Dirección de Inspección Vigilancia y Control expidió 344 Resoluciones de sanciones de las cuales recaudo 155 por valor de \$110.128.745 y tiene pendiente de recaudo 189 que ascienden a la suma de \$156.888.420</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MOTIVO DE SANCIÓN</th> <th>RESOLUCIONES PENDIENTES DE RECAUDO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DROGUERÍAS</td> <td>37</td> <td>28.298.848</td> </tr> <tr> <td>HABILITACIÓN</td> <td>91</td> <td>61.428.879</td> </tr> <tr> <td>PGHIR</td> <td>2</td> <td>908.526</td> </tr> <tr> <td>QUEJAS</td> <td>59</td> <td>66.252.167</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL GENERAL</b></td> <td><b>189</b></td> <td><b>\$156.888.420</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se evidenció que dentro de las cuentas por cobrar no se están reconociendo las sanciones que se emiten bajo resolución por parte de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control.</p> <p>Al cierre de la vigencia 2021 la cuenta 131104 contribuciones tasas e ingresos no tributarios tiene un valor de cero.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Resolución 193 del 5 de mayo 2016 en la se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable y Resolución 107 de 2017 Por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable.</p> <p><b>CAUSA:</b> Inoportunidad en el proceso de comunicación al área de Dirección Administrativa y Financiera- Grupo de Contabilidad y la Dirección de Vigilancia y Control quienes emiten las Sanciones.</p> <p><b>EFFECTO:</b> No razonabilidad de los estados financieros.</p> <p style="text-align: right;">Ver página 39</p>										MOTIVO DE SANCIÓN	RESOLUCIONES PENDIENTES DE RECAUDO	VALOR	DROGUERÍAS	37	28.298.848	HABILITACIÓN	91	61.428.879	PGHIR	2	908.526	QUEJAS	59	66.252.167	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>189</b>	<b>\$156.888.420</b>
MOTIVO DE SANCIÓN	RESOLUCIONES PENDIENTES DE RECAUDO	VALOR																									
DROGUERÍAS	37	28.298.848																									
HABILITACIÓN	91	61.428.879																									
PGHIR	2	908.526																									
QUEJAS	59	66.252.167																									
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>189</b>	<b>\$156.888.420</b>																									

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR																																																						
		A	D	S	P	I	F																																																							
5	<p><b>OBSERVACIONES SOBRE PARTIDAS PENDIENTES DE SANEAMIENTO</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b> Las siguientes cuentas contables del pasivo están pendientes por saneamiento contable:</p> <p><b>240720- Recaudos por Clasificar</b> Al cierre de la vigencia presenta un saldo de \$252.688.708, conforme a lo expuesto en la nota 21 a los estados contables este valor corresponde a consignaciones sin identificar de vigencias anteriores (2011-2013). Las cuáles serán objeto de saneamiento contable.</p> <p><b>240790 Ingresos aforados:</b> El valor a 31 de diciembre de 2021 ascendía a \$9.721.828.162. De los cuales se encuentra pendiente por saneamiento contable \$9.686.153.688 de acuerdo al libro auxiliar entregado por el área encargada <i>"Esta cuenta inicialmente correspondía a la cuenta contable 2905900007 en la cual se contabilizaban los intereses y rendimientos financieros de las vigencias anteriores, y para la vigencia 2022 será objeto de saneamiento contable."</i></p> <p><b>2460030000 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales:</b> De acuerdo al detalle del libro auxiliar el valor de \$1.584.945.779 y conforme a lo explicado en las notas a los estados financieros se está realizando proceso de saneamiento contable sin embargo a la fecha de la presente auditoria se encuentran reflejados en los saldos de la cuenta:</p> <table border="1" data-bbox="175 1455 868 1642"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Año</th> <th>Div</th> <th>Fecha</th> <th>OT</th> <th>Importe en M\$</th> <th>W.</th> <th>Cole</th> <th>Text</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2460030000</td> <td>2011</td> <td>200</td> <td>11/12/2011</td> <td>SI</td> <td>31.177,91</td> <td>COF</td> <td>187</td> <td>TRAFICOS VARIOS</td> </tr> <tr> <td>2460030000</td> <td>2011</td> <td>200</td> <td>11/12/2011</td> <td>SI</td> <td>11.141,127</td> <td>COF</td> <td>187</td> <td>LA PRENSION</td> </tr> <tr> <td>2460030000</td> <td>2011</td> <td>200</td> <td>11/12/2011</td> <td>SI</td> <td>11.942,86</td> <td>COF</td> <td>187</td> <td>QUINA DE OCCIDENTE</td> </tr> <tr> <td>2460030000</td> <td>2011</td> <td>200</td> <td>11/12/2011</td> <td>SI</td> <td>1.221.878,838</td> <td>COF</td> <td>187</td> <td>UT GARDIASOLAR</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td><u>1.584.945,779</u></td> <td>COF</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>249032- Cheques no cobrados:</b> De acuerdo a la nota 21 de cuentas por pagar de los estados financieros en este rubro se encuentra un valor de 171 millones del Municipio de Junín Cundinamarca los cuales</p>	Código	Año	Div	Fecha	OT	Importe en M\$	W.	Cole	Text	2460030000	2011	200	11/12/2011	SI	31.177,91	COF	187	TRAFICOS VARIOS	2460030000	2011	200	11/12/2011	SI	11.141,127	COF	187	LA PRENSION	2460030000	2011	200	11/12/2011	SI	11.942,86	COF	187	QUINA DE OCCIDENTE	2460030000	2011	200	11/12/2011	SI	1.221.878,838	COF	187	UT GARDIASOLAR						<u>1.584.945,779</u>	COF			X						
Código	Año	Div	Fecha	OT	Importe en M\$	W.	Cole	Text																																																						
2460030000	2011	200	11/12/2011	SI	31.177,91	COF	187	TRAFICOS VARIOS																																																						
2460030000	2011	200	11/12/2011	SI	11.141,127	COF	187	LA PRENSION																																																						
2460030000	2011	200	11/12/2011	SI	11.942,86	COF	187	QUINA DE OCCIDENTE																																																						
2460030000	2011	200	11/12/2011	SI	1.221.878,838	COF	187	UT GARDIASOLAR																																																						
					<u>1.584.945,779</u>	COF																																																								

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>serán objeto de saneamiento contable.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Resolución 193 del 5 de mayo 2016 en la se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable y Resolución 107 de 2017 por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable.</p> <p><b>CAUSA:</b> Deficiencias en el proceso de saneamiento contable.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Sobreestimación de la información del rubro contable, generando afectación de la razonabilidad de los estados financieros.</p> <p style="text-align: right;">Ver página 42</p>							
	<b>MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>							
	<b>EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>							
6	<p><b>FORMATOS SECRETARIA DE SALUD (SH)</b></p> <p><b>CONDICIÓN</b></p> <p><b>Formatos F07 Y F08B:</b> Se totalizan adiciones por valor de \$261.332.262.440, reducciones por \$236.890.931.440 y desplazamientos por \$198.740.793.465. Se solicitó aclarar las cifras reportadas en la información, en orden a que no hay concordancia en los formatos F07 Y F08B.</p> <p>Las Secretaría de Hacienda acepto que se presentaron alteraciones en la información cargada por lo tanto se debén tomar los correctivos necesarios con la finalidad que la información reportada se cargue reflejando la realidad de la entidad.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Resolución 045 de 2021 de la Contraloría de Cundinamarca "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones.". Circular DC No. 0002 de la Contraloría de Cundinamarca del 11 de enero del 2022.</p> <p><b>CAUSA:</b> Inadecuado seguimiento y autoevaluación al cargue de los documentos en los diferentes medios de publicación y</p>	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>rendición de informes.</p> <p><b>EFEECTO:</b> Inconsistencia en la información rendida dificultando la revisión y el cruce de la ejecución pasiva y sus modificaciones.</p> <p style="text-align: right;">Ver página 53</p>							
	<b>EVALUACIÓN GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO</b>							
<b>7</b>	<p><b>ANÁLISIS SOBRE EL ARCHIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD - LEY 594 DE 2000.</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b> Dentro del desarrollo del proceso auditor, se evidenció al realizar la revisión integral de los contratos en físico seleccionados en la muestra, que algunos de los expedientes no tenían los soportes y evidencias de las actividades desarrolladas por los contratistas, así como del comportamiento financiero de los contratos que se observaba reflejado en los informes de supervisión que si se encontraban en los expedientes. Estos convenios y contratos son los que a continuación se relacionan: 714-2021, 715-2021, 794-2021, 848-2021.</p> <p>Lo anterior se presenta como consecuencia de la pluralidad de actores que intervienen en la supervisión y seguimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas y financieras por parte de las diferentes áreas de la entidad, lo que genera que los diferentes soportes y documentos que necesariamente deben componer un único expediente contractual dentro de la entidad, queden distribuidos entre los varios custodios de información y supervisores de cada subproceso del contrato afectando la cohesión en la información que se recoge dentro del expediente de los diferentes contratos.</p> <p>Por lo tanto, es importante mencionar que esta situación debe ser atendida por parte del sujeto de control. No obstante, la observación está orientada a presentar la necesidad de organizar y preservar el archivo contractual de la entidad de manera integral y en concordancia con la Ley 594 de 2000, incluyendo dentro del expediente de cada contrato, todos los documentos y soportes de manera debidamente organizada y de fácil entendimiento.</p>	<b>X</b>						

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR										
		A	D	S	P	I	F											
	<p><b>CRITERIO:</b> Ley de Archivo 594 del 2000.</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de soportes y documentos que deben componer el expediente de los contratos debido a la multiplicidad de actores y áreas que intervienen en la supervisión de los contratos.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Deficiencias en la ejecución y seguimiento contractual en razón a la indebida organización de los expedientes.</p> <p style="text-align: right;">Ver página 63</p>																	
8	<p><b>CONVENIOS PENDIENTES POR LIQUIDAR</b></p> <p><b>CONDICIÓN</b> La Secretaria a la fecha de la presente auditoría (agosto 2022) presenta 157 convenios sin liquidar de los cuales 24 corresponden a vigencias anteriores al 2021, uno del 2018, tres del 2019 y veinte del 2020, así:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>SIN LIQUIDAR</th> <th>157</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>133</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Secretaría informo que el estado de estos convenios corresponde en algunos casos a las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En revisión de informes finales y soportes por parte de la supervisión La E.S.E</li> <li>- La E.S.E. No ha entregado la información completa de los informes de ejecución, se recibieron soportes, cuadro de ejecución, pero no se ha podido revisar debido a que no envían extractos ni oficio remisorio con el resumen de lo ejecutado</li> <li>- La E.S.E. no han presentado informes,</li> <li>- Documentos en revisión por parte de la supervisión para liquidar.</li> </ul> <p><b>CRITERIO:</b> <i>Capitulo III, Titulo I, numeral 4 del Decreto 472 del 2018, Etapa Poscontractual literal "e."</i></p>	SIN LIQUIDAR	157	2018	1	2019	3	2020	20	2021	133	X						
SIN LIQUIDAR	157																	
2018	1																	
2019	3																	
2020	20																	
2021	133																	

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p><b>condicionamientos:</b> En todos aquellos contratos que requieran de liquidación, el último desembolso o pago a favor del contratista, deberá condicionarse a la suscripción del acta de liquidación contractual." y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p><b>CAUSA:</b> Debilidades en el seguimiento y liquidación a los convenios suscritos</p> <p><b>EFFECTO:</b> Culminar el proceso de liquidación para cada convenio con la finalidad que las Secretaría recupere los valores no ejecutados y disponer de estos recursos. Ver página 91</p>							
9	<p><b>CONVENIOS LIQUIDADOS NOTIFICADOS</b></p> <p><b>CONDICIÓN</b></p> <p>En el siguiente cuadro se identifican de los 249 convenios sin liquidar a 31 de diciembre de 2021, veinte un convenios que se encuentra a la fecha de la presente auditoría (agosto 12 de 2022) en estado <b>LIQUIDADADO NOTIFICADO</b>, esto significa que las actas de liquidación fueron notificadas por correo electrónico, de manera personal o por correo certificado a los Gerentes de las diferentes entidades, en los siguiente términos: "... con el fin que se suscriba dentro del término de cinco (5) contados a partir de la presente notificación y entrega de las mismas o presente modificaciones dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de ésta." adicionalmente se señala que de no recibir ninguna comunicación o el acta firmada, se entenderá que está de acuerdo con su contenido y se procederá a aplicar el artículo 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2017.</p> <p>De los convenios <b>LIQUIDADADO NOTIFICADO</b> la Secretaría informó que se tienen identificados saldos a favor de la Secretaría por \$4.028.721.705 millones por recuperar, le han consignado a la Secretaría de saldos a favor por \$3.989.286.</p> <p>La Secretaría debe adelantar las acciones pertinentes con la finalidad de lograr la liquidación final y una vez concertados los valores con las entidades prestadoras de servicios de salud gestionar el recaudo de los saldos que le deben ser devueltos a la Secretaría de Salud, el valor de</p>	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR													
		A	D	S	P	I	F														
	<p>§4.082.721.705 se toma como un valor aproximado en orden a que la firma de la liquidación este valor puede variar. Ver el detalle en el cuadro del informe páginas 96-97.</p> <p><b>CRITERIO:</b> <i>Capítulo III, Título I, numeral 4, Decreto 472 del 2018, Etapa Poscontractual literal "e. condicionamientos: En todos aquellos contratos que requieran de liquidación, el último desembolso o pago a favor del contratista, deberá condicionarse a la suscripción del acta de liquidación contractual." y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</i></p> <p><b>CAUSA:</b> Debilidades y demoras en el seguimiento y liquidación a los convenios suscritos.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Culminar el proceso de liquidación para cada convenio con la finalidad que las Secretaría recupere los valores no ejecutados y disponer de estos recursos. Ver página 97</p>																				
10	<p><b>CONVENIO No. 577 DEL 2019</b></p> <p><b>CONDICIÓN</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Nº CONTRATO:</td> <td>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-577/2019</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA:</td> <td>ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> <td>20/06/2019</td> </tr> <tr> <td>OBJETO:</td> <td>"APALANCAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR RECURSOS PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE INVERSIÓN, GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PAGO DE PASIVOS, CON LO CUAL SE PRETENDE FORTALECER Y MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUEÑA, EN PRO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ESE."</td> </tr> <tr> <td>PLAZO:</td> <td>Hasta el 27 de diciembre de 2019</td> </tr> <tr> <td>PRORROGA No 1:</td> <td>No. 1 por 12 días</td> </tr> <tr> <td>VALOR:</td> <td>2.450.587.499 M-CTE</td> </tr> </table>	Nº CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-577/2019	CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/06/2019	OBJETO:	"APALANCAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR RECURSOS PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE INVERSIÓN, GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PAGO DE PASIVOS, CON LO CUAL SE PRETENDE FORTALECER Y MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUEÑA, EN PRO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ESE."	PLAZO:	Hasta el 27 de diciembre de 2019	PRORROGA No 1:	No. 1 por 12 días	VALOR:	2.450.587.499 M-CTE	X					
Nº CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-577/2019																				
CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR																				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/06/2019																				
OBJETO:	"APALANCAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR RECURSOS PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE INVERSIÓN, GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PAGO DE PASIVOS, CON LO CUAL SE PRETENDE FORTALECER Y MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUEÑA, EN PRO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ESE."																				
PLAZO:	Hasta el 27 de diciembre de 2019																				
PRORROGA No 1:	No. 1 por 12 días																				
VALOR:	2.450.587.499 M-CTE																				

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR																				
		A	D	S	P	I	F																					
	<p>La Secretaría de Salud a través de la Resolución No 2250 del 11 de julio de 2022 <i>liquidó unilateralmente el CONVENIO DE DESEMPEÑO No. 55-CD-577 DE 2019 del 20 de junio de 2019.</i> En el artículo segundo de mencionada resolución se presenta el siguiente balance financiero</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>DEBE</th> <th>HABER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor inicial del Contrato/ Convenio</td> <td>\$2.450.587.499</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Valor Adición</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Valor Ejecutado</td> <td></td> <td>\$2.106.627.749</td> </tr> <tr> <td>Saldo a favor del Contratista</td> <td>\$0</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Saldo a Reintegrar</td> <td>\$0</td> <td>\$343.959.750</td> </tr> <tr> <td>Sumas iguales</td> <td>\$2.450.587.499</td> <td>\$2.450.587.499</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el Parágrafo se indica que del saldo sin ejecutar por \$343.959.750 la E.S.E. devolvió \$211.680.737, quedando pendiente el valor de \$132.279.013, valor que la E.S.E. debe reintegrar a la Secretaria de Salud, a la fecha de la ejecución de esta auditoría los recursos siguen en poder de la E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.</p> <p><b>CRITERIO:</b> <i>Capítulo III, Título I, numeral 4 del Decreto 472 del 2018, Etapa Poscontractual literal "e. condicionamientos: En todos aquellos contratos que requieran de liquidación, el último desembolso o pago a favor del contratista, deberá condicionarse a la suscripción del acta de liquidación contractual." y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</i></p> <p><b>CAUSA:</b> Debilidades y demoras en el seguimiento y liquidación a los convenios suscritos</p> <p><b>EFFECTO:</b> Culminar el proceso de liquidación del convenio con la finalidad que las Secretaria recupere los valores no ejecutados y pueda disponer de estos recursos.</p> <p style="text-align: right;">Ver página 103</p>	CONCEPTO	DEBE	HABER	Valor inicial del Contrato/ Convenio	\$2.450.587.499	\$0	Valor Adición	\$0	\$0	Valor Ejecutado		\$2.106.627.749	Saldo a favor del Contratista	\$0	\$0	Saldo a Reintegrar	\$0	\$343.959.750	Sumas iguales	\$2.450.587.499	\$2.450.587.499						
CONCEPTO	DEBE	HABER																										
Valor inicial del Contrato/ Convenio	\$2.450.587.499	\$0																										
Valor Adición	\$0	\$0																										
Valor Ejecutado		\$2.106.627.749																										
Saldo a favor del Contratista	\$0	\$0																										
Saldo a Reintegrar	\$0	\$343.959.750																										
Sumas iguales	\$2.450.587.499	\$2.450.587.499																										
11	<p><b>PROCESOS No. 2018-00518 y No. 2017-00344</b></p> <p><b>CONDICIÓN</b></p> <p><b>PROCESOS No. 2018-00518</b></p>	X																										

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR											
		A	D	S	P	I	F												
	<table border="1"> <tr> <td>JUZGADO</td> <td>JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</td> </tr> <tr> <td>DEMANDANTE:</td> <td>Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul</td> </tr> <tr> <td>DEMANDADO</td> <td>Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca</td> </tr> <tr> <td>PRETENSIONES</td> <td>Declarativo de única instancia</td> </tr> <tr> <td>Resolución No. 017 del 23 de noviembre de 2020. Emitida por la Secretaría General del Departamento.</td> <td>Por la cual se ordena un pago a favor de la FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, en cumplimiento de una Sentencia Judicial</td> </tr> <tr> <td>Concepto a Reconocer y pagar</td> <td>                     Servicios de Salud prestados, contenidos en la factura No. 4001112550, junto con los respectivos intereses moratorios.                       Total a pagar \$17.565.493 de los cuales \$9.770.000 corresponden a interese moratorios liquidados del 30/01/2015 al 31/10/2020                 </td> </tr> </table>	JUZGADO	JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	DEMANDANTE:	Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul	DEMANDADO	Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca	PRETENSIONES	Declarativo de única instancia	Resolución No. 017 del 23 de noviembre de 2020. Emitida por la Secretaría General del Departamento.	Por la cual se ordena un pago a favor de la FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, en cumplimiento de una Sentencia Judicial	Concepto a Reconocer y pagar	Servicios de Salud prestados, contenidos en la factura No. 4001112550, junto con los respectivos intereses moratorios.  Total a pagar \$17.565.493 de los cuales \$9.770.000 corresponden a interese moratorios liquidados del 30/01/2015 al 31/10/2020						
JUZGADO	JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ																		
DEMANDANTE:	Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul																		
DEMANDADO	Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca																		
PRETENSIONES	Declarativo de única instancia																		
Resolución No. 017 del 23 de noviembre de 2020. Emitida por la Secretaría General del Departamento.	Por la cual se ordena un pago a favor de la FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL, en cumplimiento de una Sentencia Judicial																		
Concepto a Reconocer y pagar	Servicios de Salud prestados, contenidos en la factura No. 4001112550, junto con los respectivos intereses moratorios.  Total a pagar \$17.565.493 de los cuales \$9.770.000 corresponden a interese moratorios liquidados del 30/01/2015 al 31/10/2020																		
	<p>La Secretaría de Salud allegó certificación emitida por el Director Financiero de Tesorería en la que se indica que el 27 de diciembre de 2020 con la orden de Pago No. 2500006859 se realizó el desembolso de la Resolución No. 017 del 23/11/2020 a la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul, en cumplimiento de una Sentencia en el proceso No. 2018-00518 intereses moratorios causados desde 30/01/2015 hasta el 31/10/2015.</p> <p><b>PROCESOS No. 2017-00344</b></p> <table border="1"> <tr> <td>JUZGADO</td> <td>JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO</td> </tr> <tr> <td>DEMANDANTE:</td> <td>ESE Hospital San Felix de la Dorada</td> </tr> <tr> <td>DEMANDADO</td> <td>Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud</td> </tr> </table>	JUZGADO	JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO	DEMANDANTE:	ESE Hospital San Felix de la Dorada	DEMANDADO	Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud												
JUZGADO	JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO																		
DEMANDANTE:	ESE Hospital San Felix de la Dorada																		
DEMANDADO	Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud																		

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR											
		A	D	S	P	I	F												
	<p>PRETENSIONES</p> <p>Pago de los servicios de salud de II y III nivel prestados a la población pobre y vulnerable no cubierta con subsidios, es decir, aquella que no se encuentra vinculada con el régimen subsidiado o contributivo. Facturas del 13 de mayo de 2010 al 12 de junio de 2012.</p> <p>Resolución No. 023 del 20 de octubre de 2021. Emitida por la Secretaría General del Departamento.</p> <p><i>"Por la cual se ordena un pago a favor de la ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA"</i></p> <p><i>Concepto a Reconocer y pagar</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2"><b>LIQUIDACIÓN APROBADA JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ AUTO 18 DE MARZO DEL 2021</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capital</td> <td>\$20.387.400</td> </tr> <tr> <td>Interés</td> <td>\$39.649.948</td> </tr> <tr> <td>Agencias en Derecho Primera Instancia</td> <td>\$2.600.000</td> </tr> <tr> <td>Agencias en Derecho Segunda Instancia</td> <td>1.656.232</td> </tr> <tr> <td><b>VALOR TOTAL A PAGAR</b></td> <td><b>\$64.293.580</b></td> </tr> </tbody> </table>	<b>LIQUIDACIÓN APROBADA JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ AUTO 18 DE MARZO DEL 2021</b>		Capital	\$20.387.400	Interés	\$39.649.948	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$2.600.000	Agencias en Derecho Segunda Instancia	1.656.232	<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$64.293.580</b>						
<b>LIQUIDACIÓN APROBADA JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ AUTO 18 DE MARZO DEL 2021</b>																			
Capital	\$20.387.400																		
Interés	\$39.649.948																		
Agencias en Derecho Primera Instancia	\$2.600.000																		
Agencias en Derecho Segunda Instancia	1.656.232																		
<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$64.293.580</b>																		
	<p>La Secretaría de Salud allegó certificación emitida por el Director Financiero de Tesorería en la cual se indica que el 27 de octubre de 2021 con la orden de Pago No. 2500016212 se realizó el desembolso de la Resolución No. 023 del 27/10/2021 a la ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA en cumplimiento del proceso No. 2017-00344 por valor de \$64.293.580.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Artículo 238 de la Ley 1955 de 2019.</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de puntos de control en la revisión de cuentas de cobro radicadas por los prestadores de Servicios de Salud.</p> <p><b>EFFECTO:</b> La Secretaría puede llegar a verse inmersa en procesos judiciales condenatorios en los cuales se les ordena el pago de intereses moratorios generando un posible menoscabo en el erario.</p> <p style="text-align: right;">Ver página 107</p>																		

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
12	<b>PROCESO No. 2017-00472</b>	X					X	\$26.321.774
	<b>CONDICIÓN</b>							
	<p>La Secretaria de Salud allegó certificación emitida por el Director Financiero de Tesorería en la cual se indica que el 29 de junio de 2021 con la orden de Pago No. 2500011874 se realizó el desembolso de la Resolución No. 014 del 24/06/2021 a la Fundación CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "CAFAM", en cumplimiento de una conciliación en el proceso No. 2017-00472 por valor de \$54.306.493. Se concluye que se genera una presunta responsabilidad fiscal por el valor pagado correspondiente a intereses el cual corresponde a \$26.321.774. Como se relaciona a continuación:</p>							
	<b>PROCESO NO.</b>	<b>2017-00472</b>						
	<b>JUZGADO</b>	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ						
	<b>DEMANDANTE:</b>	Caja de Compensación Familiar Cafam						
	<b>DEMANDADO</b>	Departamento de Cundinamarca						
	<b>PRETENSIONES</b>	Reconocimiento y pago de transporte ambulatorio, no asistencial prestado en Municipios sin Prima Técnica Diferencial donde no existe el servicio, así como otros servicios que se encuentran por fuera del plan obligatorio de salud y cuyo suministro se dio a través del programa de Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar CAFAM, en cumplimiento de sentencia de tutela. En diferentes etapas del año 2015.						
	<b>Conciliación</b>	Acuerdo Conciliatorio ratificado y aprobado en audiencia del 8 de abril de 2021						
	<b>Resolución No. 014 del 24 de junio de 2021. Emitida por la Secretaria General del Departamento.</b>	Por la cual se ordena un pago a favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "CAFAM".						
	<b>Concepto a Reconocer y pagar</b>							
	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR DE 30 FACTURAS</b>						
	<b>PRETENSIONES</b>	\$27.984.719						
	<b>INTERESES MORATORIO</b>	\$26.321.774						

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR										
		A	D	S	P	I	F											
	<table border="1"> <tr> <td><b>VALOR TOTAL A PAGAR</b></td> <td><b>\$54.306.493</b></td> </tr> </table> <p><b>CRITERIO:</b> Ley 610 del 2000 "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías" Art. 5 y 6.</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de puntos de control en la revisión de cuentas de cobro radicadas por los prestadores de Servicios de Salud.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Control inadecuado de los recursos conllevando aún daño donde la Secretaría de Salud fue condenada a pagar intereses moratorios por valor de \$26.321.774. Ver página 110</p>	<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$54.306.493</b>															
<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$54.306.493</b>																	
13	<p><b>PROCESO No. 2017-00287</b></p> <p><b>CONDICIÓN</b></p> <p>La Secretaría de Salud allegó certificación emitida por el Director Financiero de Tesorería en la cual se indica que el 13 de octubre de 2021 con la orden de Pago No. 2500015280 se realizó el desembolso de la Resolución No. 022 del 30/09/2021 a la Fundación CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "CAFAM", en cumplimiento de una conciliación en el proceso No. 2017-00287 por valor de \$96.093.610. Se concluye que se genera una presunta responsabilidad fiscal por el valor pagado correspondiente a interés el cual corresponde a \$48.002.850. Como se relaciona a continuación:</p> <table border="1"> <tr> <td><b>PROCESO NO.</b></td> <td><b>2017-00287</b></td> </tr> <tr> <td><b>JUZGADO</b></td> <td>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</td> </tr> <tr> <td><b>DEMANDANTE:</b></td> <td>Caja de Compensación Familiar CAFAM</td> </tr> <tr> <td><b>DEMANDADO</b></td> <td>Departamento de Cundinamarca</td> </tr> <tr> <td><b>PRETENSIONES</b></td> <td>Reconocimiento y pago de transporte ambulatorio, no asistencial prestado en Municipios sin Prima Técnica Diferencial donde no existe el servicio, así como otros servicios que se encuentran por fuera del plan obligatorio de salud y cuyo suministro se dio a través del programa de Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar CAFAM, en cumplimiento de sentencia de tutela.</td> </tr> </table>	<b>PROCESO NO.</b>	<b>2017-00287</b>	<b>JUZGADO</b>	JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	<b>DEMANDANTE:</b>	Caja de Compensación Familiar CAFAM	<b>DEMANDADO</b>	Departamento de Cundinamarca	<b>PRETENSIONES</b>	Reconocimiento y pago de transporte ambulatorio, no asistencial prestado en Municipios sin Prima Técnica Diferencial donde no existe el servicio, así como otros servicios que se encuentran por fuera del plan obligatorio de salud y cuyo suministro se dio a través del programa de Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar CAFAM, en cumplimiento de sentencia de tutela.	X					X	\$48.002.850
<b>PROCESO NO.</b>	<b>2017-00287</b>																	
<b>JUZGADO</b>	JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ																	
<b>DEMANDANTE:</b>	Caja de Compensación Familiar CAFAM																	
<b>DEMANDADO</b>	Departamento de Cundinamarca																	
<b>PRETENSIONES</b>	Reconocimiento y pago de transporte ambulatorio, no asistencial prestado en Municipios sin Prima Técnica Diferencial donde no existe el servicio, así como otros servicios que se encuentran por fuera del plan obligatorio de salud y cuyo suministro se dio a través del programa de Régimen Subsidiado de la Caja de Compensación Familiar CAFAM, en cumplimiento de sentencia de tutela.																	

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR																
		A	D	S	P	I	F																	
	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">En diferentes etapas del año 2015</td> </tr> <tr> <td>Conciliación</td> <td>Aprobada mediante Auto de 13/09/2021</td> </tr> <tr> <td>Resolución No. 022 del 30 de septiembre de 2021.</td> <td>Por la cual se ordena un pago a favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "CAFAM".</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Concepto a Reconocer y pagar</td> <td><b>DETALLE</b></td> <td><b>VALOR DE 39 FACTURAS</b></td> </tr> <tr> <td>PRETENSIONES</td> <td>\$48.090.760</td> </tr> <tr> <td>INTERESES MORATORIO*</td> <td>\$48.002.850</td> </tr> <tr> <td><b>VALOR TOTAL A PAGAR</b></td> <td><b>\$96.093.610</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">* con corte a 30 de junio de 2021.</td> </tr> </table> <p><b>CRITERIO:</b> Art. 5 y 6 Ley 610 del 2000 "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".</p> <p><b>CAUSA:</b> Falta de puntos de control en la revisión de cuentas de cobro radicadas por los prestadores de Servicios de Salud.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Control inadecuado de los recursos conllevando aún daño donde la Secretaría de Salud fue condenada a pagar intereses moratorios por valor de \$48.002.850 Ver página 112</p>	En diferentes etapas del año 2015		Conciliación	Aprobada mediante Auto de 13/09/2021	Resolución No. 022 del 30 de septiembre de 2021.	Por la cual se ordena un pago a favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "CAFAM".	Concepto a Reconocer y pagar	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR DE 39 FACTURAS</b>	PRETENSIONES	\$48.090.760	INTERESES MORATORIO*	\$48.002.850	<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$96.093.610</b>	* con corte a 30 de junio de 2021.							
En diferentes etapas del año 2015																								
Conciliación	Aprobada mediante Auto de 13/09/2021																							
Resolución No. 022 del 30 de septiembre de 2021.	Por la cual se ordena un pago a favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "CAFAM".																							
Concepto a Reconocer y pagar	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR DE 39 FACTURAS</b>																						
	PRETENSIONES	\$48.090.760																						
	INTERESES MORATORIO*	\$48.002.850																						
	<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$96.093.610</b>																						
	* con corte a 30 de junio de 2021.																							
14	<p><b>PAGO DE SANCIONES A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b> Resolución No 034 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Secretaría General del Departamento "Por medio de la cual se ordena el pago a favor de la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de la sanción impuesta en el proceso administrativo sancionatorio Resolución 947 de 2013"</p> <p>Resolución No. 034 de 2021 emitida por la Secretaria General ordenando el desembolso de la Resolución 947 de 2013, en el considerando de la misma se indica que, la Superintendencia Nacional de Salud delegada en el Proceso Administrativos expide la Resolución PARL 007772 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019, por lo tanto se presume un error en el</p>	X				X	\$ 29.424.866																	

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR													
		A	D	S	P	I	F														
	<p>título de la Resolución 0034 de 2021, en orden a que la Resolución 035 de 2021 si corresponde al desembolso de la Resolución Sancionatoria 947 de 2013.</p> <p><b>"CARGO ÚNICO:</b> Presunto incumplimiento de lo señalado en los numerales 1 y 3 del artículo 2.5.1.2.1., el artículo 2.5.1.3.1.1. y el artículo 2.5.1.3.2.15 del Decreto 780 de 2016, literales 43.2.1 y 43.2.6 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 10 y 18 de la Resolución 2003 de 2004, incurriendo en la conducta vulneradora establecida en el numeral 130.7 del artículo 130 de la ley 1438 de 2011, toda vez que, presuntamente no garantiza la inspección, vigilancia y control del sistema único de habilitación y seguridad, a la población afiliada residente en Tobía-Cundinamarca.</p> <p><b>Se ordena el pago a la Superintendencia Nacional de Salud la sanción contenida en la Resolución No. 00059 del 14 de febrero de 2020, confirmada por las Resoluciones números 008235 del 01 de julio de 2020 y 0000152 del 25 de enero de 2021.</b></p> <table border="1" data-bbox="186 1123 860 1270"> <tr> <td>VALOR MULTA SALARIOS MINIMOS LEGALES</td> <td>\$526.681.800</td> </tr> <tr> <td>VALOR INTERESES MORATORIOS AL 28-12-2021</td> <td>\$27.964.639</td> </tr> <tr> <td><b>SUMA TOTAL</b></td> <td><b>\$554.646.439</b></td> </tr> </table> <p><b>Resolución No 002 de 2022 del 20 de enero de 2022</b> emitida por la Secretaría General del Departamento "Por medio de la cual se ordena el pago a favor de la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de saldo obligación e interés moratorio al pago ordenado mediante Resolución No. 034 de 2021 de 29 de diciembre de 2021"</p> <table border="1" data-bbox="170 1522 876 1732"> <tr> <td>VALOR MULTA SALARIOS MINIMOS LEGALES</td> <td>\$526.681.800</td> </tr> <tr> <td>VALOR INTERESES MORATORIOS AL 28-12-2021</td> <td>\$27.964.639</td> </tr> <tr> <td>VALOR SALDO PENDIENTE E INTERESES MORATORIOS 20-01-2022</td> <td>\$86.877</td> </tr> <tr> <td><b>SUMA TOTAL</b></td> <td><b>\$554.733.316</b></td> </tr> </table> <p><b>No. Resolución 035 de 2021 del 29 de diciembre de 2021</b> emitida por la Secretaría General del Departamento</p>	VALOR MULTA SALARIOS MINIMOS LEGALES	\$526.681.800	VALOR INTERESES MORATORIOS AL 28-12-2021	\$27.964.639	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>\$554.646.439</b>	VALOR MULTA SALARIOS MINIMOS LEGALES	\$526.681.800	VALOR INTERESES MORATORIOS AL 28-12-2021	\$27.964.639	VALOR SALDO PENDIENTE E INTERESES MORATORIOS 20-01-2022	\$86.877	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>\$554.733.316</b>						
VALOR MULTA SALARIOS MINIMOS LEGALES	\$526.681.800																				
VALOR INTERESES MORATORIOS AL 28-12-2021	\$27.964.639																				
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>\$554.646.439</b>																				
VALOR MULTA SALARIOS MINIMOS LEGALES	\$526.681.800																				
VALOR INTERESES MORATORIOS AL 28-12-2021	\$27.964.639																				
VALOR SALDO PENDIENTE E INTERESES MORATORIOS 20-01-2022	\$86.877																				
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>\$554.733.316</b>																				

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR						
		A	D	S	P	I	F							
	<p>"Por medo de la cual se ordena el pago a favor de la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de la sanción impuesta en el proceso administrativo sancionatorio Resoluciones 00947 de 2013, 004912 de 2015 y 002271 de 2020"</p> <p><b>"CARGO PRIMERO:</b> Por el presunto incumplimiento de las normas constitucionales y legales que regulan el incumplimiento de las acciones contenidas en el plan de gestión de intervenciones colectivas (vigencias 2009 y 2010) en sus componentes técnicos de gestión, vigilancia en salud pública, manteniendo como hechos sucesivos el incumplimiento de la falta de ejecución en las prioridades en salud pública tales como salud sexual y reproductiva, salud oral y salud mental de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 3039 de 2007 y la resolución 425 de 2008.</p> <p><b>CARGO SEGUNDO:</b> Por el presunto incumplimiento de las normas constitucionales y legales que regulan el cumplimiento del componente denominado competencias en salud públicas (vigencias años 2009 y 2010), en su competencia de gestión de las acciones de salud pública, manteniendo como hechos sucesivos, falta e indebida periodicidad de los Comité Operativos de Vigilancia Epidemiológica; falta de conformación y Operación del Comité de Vigilancia Epidemiológica; falta de conformación y Operación del Comité de Estadísticas vitales en salud pública, laboratorio en salud pública, seguridad sanitaria y ambiental y prevención y control de la natalidad de caninos y felinos; falta de implementación de mecanismos de participación social y rendición de cuentas para prevención de factores de riesgo y control de ETV y zoonosis, de conformidad con lo reglado en el artículo 37 de la Resolución No 3518 de 2006, la resolución 3114 de 1998; Ley 715 de 2001 artículo 43.3.8 del Decreto 3039 de 2007; la resolución 425 de 2008"</p> <p><b>VALOR SANCIÓN \$17.090.757</b></p> <table border="1"> <tr> <td>VALOR MULTA SALARIOS MINIMOS LEGALES</td> <td>\$15.720.000</td> </tr> <tr> <td>VALOR INTERESES MORATORIOS AL 28-12-2021</td> <td>\$1.370.757</td> </tr> <tr> <td><b>SUMA TOTAL</b></td> <td><b>\$17.090.757</b></td> </tr> </table>	VALOR MULTA SALARIOS MINIMOS LEGALES	\$15.720.000	VALOR INTERESES MORATORIOS AL 28-12-2021	\$1.370.757	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>\$17.090.757</b>							
VALOR MULTA SALARIOS MINIMOS LEGALES	\$15.720.000													
VALOR INTERESES MORATORIOS AL 28-12-2021	\$1.370.757													
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>\$17.090.757</b>													

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR																															
		A	D	S	P	I	F																																
	<p><b>Resolución No 003 de 2022</b> emitida por la Secretaría General del Departamento "Por medio de la cual se ordena el pago a favor de la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de saldo obligación e Interés moratorio al pago ordenado mediante Resolución No. 035 de 2021 de 29 de diciembre de 2021"</p> <table border="1"> <tr> <td>VALOR MULTA SALARIOS MINIMOS LEGALES</td> <td>\$15.720.000</td> </tr> <tr> <td>VALOR INTERESES MORATORIOS AL 28-12-2021</td> <td>\$1.370.757</td> </tr> <tr> <td>VALOR SALDO PENDIENTE E INTERESES MORATORIOS 20-01-2022</td> <td>\$2.593</td> </tr> <tr> <td><b>SUMA TOTAL</b></td> <td><b>\$17.093.350</b></td> </tr> </table> <p>La Secretaría de Salud allegó certificaciones emitidas por el Director Financiero de Tesorería en la cual se certifican los desembolsos realizados a las SUPERINTENDENCIA DE SALUD así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto del giro</th> <th>Documento de Pago No.</th> <th>Valor Girado</th> <th>Fecha del giro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pago Resolución 034/2021</td> <td>2500020807</td> <td>\$554.646.439</td> <td>30/12/2021</td> </tr> <tr> <td>Pago Resolución 035/2021</td> <td>2500020805</td> <td>\$17.090.757</td> <td>30/12/2021</td> </tr> <tr> <td>Pago Resolución 002/2021</td> <td>2500021103</td> <td>\$86.877</td> <td>20/01/2022</td> </tr> <tr> <td>Pago Resolución 003/2021</td> <td>2500021102</td> <td>\$2.593</td> <td>20/01/2022</td> </tr> <tr> <td>Total Pagos</td> <td></td> <td>\$ 571.826.666</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se concluye que se genera una presunta responsabilidad fiscal por parte de la Secretaría de Salud por el pago de las Intereses moratorios de las Resoluciones 034 y 035 de 2021 y 002 y 003 del 2022 por valor total de \$29.424.866</p> <p><b>CRITERIO:</b> Art. 5 y 6 Ley 610 del 2000 "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".</p> <p><b>CAUSA:</b> Ausencia de controles al interior de la entidad.</p>	VALOR MULTA SALARIOS MINIMOS LEGALES	\$15.720.000	VALOR INTERESES MORATORIOS AL 28-12-2021	\$1.370.757	VALOR SALDO PENDIENTE E INTERESES MORATORIOS 20-01-2022	\$2.593	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>\$17.093.350</b>	Concepto del giro	Documento de Pago No.	Valor Girado	Fecha del giro	Pago Resolución 034/2021	2500020807	\$554.646.439	30/12/2021	Pago Resolución 035/2021	2500020805	\$17.090.757	30/12/2021	Pago Resolución 002/2021	2500021103	\$86.877	20/01/2022	Pago Resolución 003/2021	2500021102	\$2.593	20/01/2022	Total Pagos		\$ 571.826.666							
VALOR MULTA SALARIOS MINIMOS LEGALES	\$15.720.000																																						
VALOR INTERESES MORATORIOS AL 28-12-2021	\$1.370.757																																						
VALOR SALDO PENDIENTE E INTERESES MORATORIOS 20-01-2022	\$2.593																																						
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>\$17.093.350</b>																																						
Concepto del giro	Documento de Pago No.	Valor Girado	Fecha del giro																																				
Pago Resolución 034/2021	2500020807	\$554.646.439	30/12/2021																																				
Pago Resolución 035/2021	2500020805	\$17.090.757	30/12/2021																																				
Pago Resolución 002/2021	2500021103	\$86.877	20/01/2022																																				
Pago Resolución 003/2021	2500021102	\$2.593	20/01/2022																																				
Total Pagos		\$ 571.826.666																																					

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR	
		A	D	S	P	I	F		
	<p><b>EFFECTO:</b> Posible menoscabo al patrimonio del Departamento de Cundinamarca.</p> <p style="text-align: right;">Ver página 124</p>								
15	<p><b>RADICADO CE-22-001585 DEL 6 DE MAYO DE 2022</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b> La E.P.S Famisanar puso en conocimiento de este Ente de Control la conciliación mediante Acta del 13 de octubre de 2021 con la Secretaría de Salud, indicando que a 5 de mayo de 2022 "... se remitieron todos los documentos para el contrato de transacción y aún no hemos recibido información del pago de la suma de \$97.090.273.64.."</p> <p>Se solicitó informar las actuaciones adelantadas por la Secretaría de Salud frente a la conciliación suscrita con la EPS Famisanar el 13 de octubre de 2021.</p> <p>La Secretaría de Salud el 17 de agosto de 2022 emitió respuesta en los siguientes términos:</p> <p><i>"La Dirección de Aseguramiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se permite en precisar que la EPS Famisanar, no ha radicado soportes para la suscripción del contrato de transacción, en el marco de la ley de punto final (Artículo 238 de la Ley 1955 de 2019), proceso de saneamiento financiero del Ente Territorial, el cual finalizó en el año 2021.</i></p> <p><i>De otra parte, el día 7 de junio de 2022, esta Dirección efectuó la primera reunión, técnica de conciliación de cartera (Ver adjunto), en la cual se revisó el estado de cartera de la EPS Famisanar Vs Base de datos de cuentas médicas; en donde se reporta un valor de \$97.090.274 como deuda de este Ente Territorial; en la misma se acordó revisar entre las partes los valores y diferencias presentadas, comprometiéndose a efectuar nueva reunión para el día 23 de junio de 2022, con el fin de zanjar las diferencias encontradas en la cartera.</i></p> <p><i>De conformidad, se celebra la reunión de cartera, el día 23 de junio de los corrientes, (Ver adjunto), donde este Ente Territorial presentó los siguientes registros:</i></p>	X							
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">ESTADO</td> <td style="width: 50%;">VALOR</td> </tr> </table>	ESTADO	VALOR						
ESTADO	VALOR								

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	AUDITADO POR FIRMA AUDITORA D&G CONSULTORES							\$42.311.286
	AUDITADO APROBADO PARA PAGO							6.407.989
	SIN AUDITORIA							8.370.998.64
	TOTAL CARTERA							97.090.273.64

Por su parte, Famisanar no aceptó la glosa por valor de \$42.311.286, que se indica como auditada y glosada, argumentando que no recibieron la notificación de las facturas y/o recobros indicados.

Por lo anterior y con el ánimo conciliatorio, este Ente Territorial, programó nuevamente la revisión y auditoría de las facturas glosadas, junto con las facturas por valor de \$48.370.998.64, con carácter prioritario, para lo cual, Famisanar, se comprometió a enviar los soportes pertinentes; compromiso cumplido a la fecha, en consecuencia, el grupo auditor de esta Dirección, se encuentra adelantando el proceso de auditoría acordado, para finalizar con el pago de recursos a que haya lugar."

Verificada el acta del 23 de junio de 2022, en la cual se da continuidad de conciliación de cartera, entre la entidad EPS FAMILANAR y ente territorial Cundinamarca, se fijan compromisos como la ejecución del debido proceso de conciliación entre las partes del resultado de la auditoría para el 25 de agosto de 2022, por lo tanto se hace necesario realizar seguimiento en próximas auditorías con la finalidad de verificar que no se vea afectado el erario del Departamento de Cundinamarca con el pago de intereses, por el no pago oportuno de los prestadores de servicios de salud.

**CRITERIO:** Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad. ARTÍCULO 238. Saneamiento Financiero Del Sector Salud En Las Entidades Territoriales.

**CAUSA:** Debilidades en cruce y conciliación de cartera.

**EFFECTO:** La Secretaría de Salud se expone a posibles demandas y posibles pagos de intereses al no generar en oportunidad los respectivos cruces y conciliaciones de cartera

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR																																				
		A	D	S	P	I	F																																					
	para generar los pagos pertinentes a los prestadores de Servicio de salud a favor de la comunidad Cundinamarquesa. Ver página 130																																											
<b>EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO</b>																																												
16	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO CON OCASIÓN DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL, VIGENCIA 2019 A LA SECRETARÍA DE SALUD.</b>	X																																										
<b>CONDICIÓN</b>																																												
El Plan de Mejoramiento presentado por la Secretaría de Salud, como consecuencia de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral, vigencia fiscal 2019, presentó un 73,17% de cumplimiento por lo anterior el concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento es <b>NO CUMPLE</b> , sobre las observaciones realizadas, así:																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO</th> </tr> <tr> <th>VARIABLES A EVALUAR</th> <th>Calificación Parcial</th> <th>Ponderación</th> <th>Puntaje Atribuido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Plan de Mejoramiento</td> <td>92,9</td> <td>0,20</td> <td>18,6</td> </tr> <tr> <td>Efectividad de las acciones</td> <td>68,3</td> <td>0,80</td> <td>54,6</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b></td> <td><b>1,00</b></td> <td><b>73,17</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b></td> <td colspan="2"><b>No Cumple</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> <tr> <td>80 o más puntos</td> <td><b>Cumple</b></td> <td colspan="2"> </td> </tr> <tr> <td>Menos de 80 puntos</td> <td><b>No Cumple</b></td> <td colspan="2"> </td> </tr> </tbody> </table>									RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO				VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido	Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	92,9	0,20	18,6	Efectividad de las acciones	68,3	0,80	54,6	<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>73,17</b>	<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>No Cumple</b>						80 o más puntos	<b>Cumple</b>			Menos de 80 puntos	<b>No Cumple</b>		
RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO																																												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido																																									
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	92,9	0,20	18,6																																									
Efectividad de las acciones	68,3	0,80	54,6																																									
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>73,17</b>																																									
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>No Cumple</b>																																										
80 o más puntos	<b>Cumple</b>																																											
Menos de 80 puntos	<b>No Cumple</b>																																											
En respuesta al análisis de las observaciones reportada por el sujeto de control en oportunidad y fechada del 9 de septiembre de 2022, la Secretaría de Salud indicó las acciones propuestas en pro de finalizar lo observado por la Auditoria para la vigencia 2019 en orden a que la Secretaría anexó documentos en los cuales se soporta la gestión que se encuentra adelantando con la finalidad de finalizar las acciones en pro de mejorar la gestión de la Secretaría frente																																												

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR			
		A	D	S	P	I	F				
	<p>a los hallazgos Nos. 2, 4, 7, y 8 de la Auditoría integral de la vigencia 2019.</p> <p>Por lo tanto se realizará seguimiento a las actividades que planteó la Secretaría de Salud para los hallazgos Nos. 2, 4, 7 y 8 de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral, vigencia fiscal 2019.</p> <p><b>CRITERIO:</b> Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021 de este Ente de Control.</p> <p><b>CAUSA:</b> Debilidades en el cumplimiento de la efectividad en las actividades planteadas en el Plan de Mejoramiento.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Ratificación de hallazgos en próximos procesos auditores.</p> <p style="text-align: right;">Ver página 162</p>										
<b>EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>											
<b>17</b>	<p><b>CUENTA ANUAL SIA CONTRALORÍAS 202013</b></p> <p><b>CONDICIÓN</b></p> <p><b>FORMATO 3. Cuentas Bancarias</b> Al realizar el cruce de la información reportada en el formato 202013_f03_agr se logra evidenciar una diferencia entre lo rendido y los saldos contables, dichas diferencias se encuentran relacionada con lo siguiente:</p> <p>A pesar de no contar con movimientos para lo corrido de la vigencia 2021, la siguiente cuenta presenta saldo contable que no se reflejó en la rendición de cuentas.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>HELMBANK011-000347-7</td> <td>(1.761.035)</td> </tr> </table> <p>• <b>FORMATO 10. EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL</b></p> <p><b>FORMATO RENDIDO</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>(D) Reserva Constituida</td> <td>(D) Acta De Cancelación</td> <td>(D) Pago</td> </tr> </table>	HELMBANK011-000347-7	(1.761.035)	(D) Reserva Constituida	(D) Acta De Cancelación	(D) Pago	<b>X</b>				
HELMBANK011-000347-7	(1.761.035)										
(D) Reserva Constituida	(D) Acta De Cancelación	(D) Pago									

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	25.062.236.124   7.533.080.825   15.527.906.409							
	<p>En la información reportada al sumar las actas de cancelación con los pagos se totaliza en \$23.060.987.234, generando una diferencia de \$2.001.248.890 frente al valor total de la Reserva.</p> <p><b>Anexos requeridos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Acto Administrativo de constitución de las reservas de la vigencia a rendir (2021).</i></li> </ul> <p><i>Se anexó el Decreto No. 054 del 24 de febrero de 2021 "Por el cual se constituyen las Reservas Presupuestales y se incorporan al presupuesto general de rentas, recursos de capital y de apropiación de la vigencia fiscal 2021". En el párrafo segundo del considerando en el párrafo cinco se indica ... "solicitaron la incorporación de reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2020, cumpliendo con lo establecido en el Estatuto de Presupuesto..</i></p> <p><i>Se concluye que la Secretaría no cargo el anexo de la vigencia 2021; la información rendida corresponde a la vigencia 2020.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar</b></li> </ul> <p><b>Anexos requeridos:</b> Acto Administrativo de constitución de las cuentas por pagar de la vigencia a rendir. (2021)</p> <p>La Secretaría anexó la Resolución No. 00000017 del 12 de enero de 2021 "Por la cual se constituyen las cuentas por pagar de las entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca a 31 de diciembre de 2020."</p> <p>El anexo requerido en la Circular 002 del 11 de enero de 2022 se solicita el <b>Acto Administrativo de constitución de las cuentas por pagar de la vigencia a rendir (2021)</b> y la <b>Secretaría cargo en la rendición el acto administrativo de las cuentas por pagar de la vigencia 2020.</b></p> <p><b>CRITERIO:</b> Resolución 045 de 2021 de la Contraloría de Cundinamarca "Por la cual se reglamenta la rendición de la</p>							

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p><i>cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones.</i> Circular DC No. 0002 de la Contraloría de Cundinamarca del 11 de enero del 2022.</p> <p><b>CAUSA:</b> Inadecuado seguimiento y autoevaluación al cargue de los documentos en los diferentes medios de publicación y rendición de informes.</p> <p><b>EFEECTO:</b> Inconsistencia en la información rendida al ente de control.</p> <p style="text-align: right;">Ver páginas 176-177-178</p>							
	<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>\$ 103.749.490</b>

A Administrativo para Plan de Mejoramiento  
D Disciplinario  
S Sancionatorio  
P Penal  
I Incumplimiento de los deberes profesionales  
F Fiscal

En el siguiente cuadro se refleja el resumen del informe:

DETALLE	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	17
DISCIPLINARIOS	0
SANCIONATORIOS	1
PENALES	0
INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PROFESIONALES	0

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
FISCALES	3	\$ 103.749.490

DETALLE	CONCEPTO
OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	NEGATIVA
OPINIÓN PRESUPUESTAL	FAVORABLE
CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	FAVORABLE
CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA	FAVORABLE
CONCEPTO CALIDAD CONTROL FISCAL INTERNO	EFFECTIVO
FENECIMIENTO CUENTA FISCAL	NO FENECE PRELIMINARMENTE

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022

**5. BENEFICIOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL**

**Beneficios Cuantitativos**

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	COMPROBANTE Y No. DE REINTEGRO	VALOR \$
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral, vigencia fiscal 2019.  Hallazgo N°3	Hallazgo: "OTROS DEUDORES-SALUD- POR VALOR DE \$6.610.708.123 <b>CONDICIÓN:</b> Según la información reportada por el sujeto de control, se estableció que de este valor registrado en la contabilidad a 31-12-2019, \$4.886.501.107 corresponden a cuentas por cobrar a la "U.T Cardiovascular del Niño de Cundinamarca, por concepto de rentabilidad social no causada de años anteriores..." relacionado con el contrato de Concesión 002 de 2003, celebrado entre la Secretaría de Salud y la UT Cardiovascular del Niño de Cundinamarca.."	La Secretaría de Salud, se planteó como actividades:  1. Realizar cruces de información entre la facturación radicada y la facturación auditada, una vez se realicen estos cruces establecer un valor real.  2. Requerir a la Unión Temporal para que cancele al valor adeudado.	La UT Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca el 19 de febrero de 2021 consigno al Departamento de Cundinamarca por concepto adeudado por rentabilidad social	Consignados del 19 de febrero de 2021 en la cuenta No. 000181591801 del Banco Davivienda la suma de \$3.376.053.357.	\$3.376.053.357

2.5

Bogotá D.C., septiembre, 2022 .

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	COMPROBANTE Y No. DE REINTEGRO	VALOR \$
Respuesta al Preinforme, Observación No. 10.	En la Observación se relacionaron 21 convenios con estado Liquidados Notificados, lo que indicaba que se habían notificado las actas de liquidación pero las mismas no habían sido suscritas por los gerentes de las Empresas Sociales del Estado.	La Secretaría adelantó gestiones logrando la liquidación del Convenio 581 de 2019, suscrito con la E.S.E. de Soacha.	En la respuesta emitida por el Sujeto de Control se anexo el soporte de devolución de recursos por valor de \$12.145.234 del 06/09/2022 del convenio 581/2019 Suscrito con la E.S.E. de Soacha.	Soporte de Pago a la cuenta de ahorros No 004500135464 del Banco Davivienda de la Gobernación de Cundinamarca por concepto de Devolución de Recursos por \$12.145.234	\$12.145.234
Respuesta al Preinforme, Observación No. 11.	En la observación se indicaba que el Convenio No. 14 del 2021, al cual se le adicionaron recursos en el mes de diciembre de 2021 y los mismos no fueron ejecutados.	La Secretaría adelantó gestiones de la liquidación del Convenio 14 de 2021, suscrito con la E.S.E. de Soacha.	La E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, consigno en su totalidad los saldos y rendimientos financieros producto del convenio No. 14-2021.	Comprobante de Ingreso No. IS-4800004159 de fecha 07-09-2022, por valor de \$421.170.655.	\$421.170.655.
	Total				\$3.809.369.246

ACTA DE APROBACIÓN No. 67 del 15 de septiembre de 2022